

La Prensa

L 15.00
SAN PEDRO SULA,
HONDURAS
AÑO LIX - NO. 52509
32 PÁGINAS

ALCALDE PIDIÓ AUDITAR FONDOS DE TASA

Se acentúa pelea entre Contreras y los bomberos

1 ▶ El jefe de los bomberos, Daniel Rivera, se negó a recibir un cheque por L77 millones de la alcaldía de SPS por tasa bomberil

2 ▶ Rivera argumentó que no podía recibir el millonario desembolso debido a que el MP aún investiga en qué se invierten los fondos

3 ▶ La alcaldía hizo el pago vía transferencia y luego los fiscales explicaron que esto no entorpecía la investigación **PÁGINA 8**



CAPTURAN A OTROS CINCO POLICÍAS, ESTOS POR SECUESTRO

En menos de tres meses, 20 agentes se han visto implicados en distintos hechos delictivos **PÁGINA 4**

ADEMÁS

Sicarios en moto acribillan a empresario

PÁGINA 25



GOLAZO

MAN. CITY 1-1 REAL MADRID EN PENALES 3-4

EL MADRID ACABA CON EL PODEROSO CITY DE GUARDIOLA **PÁGINAS 28-29**

MARATHÓN 2-1 OLIMPIA

MARATHÓN APROVECHA DEPRESIÓN DEL LEÓN Y LO ALCANZA EN LIDERATO

PÁGINA 30



APERTURA

INCENDIOS EN 2024

L2,900 millones costaría reforestar áreas quemadas

► De enero a marzo del presente año, 1,105 siniestros devoraron unas 64,000 hectáreas de bosque. Regenerar una hectárea dañada requiere una inversión de casi L45,000



COMBATE DURAS LABORES DE MITIGACIÓN

En marzo pasado, el fuego arrasó unas 64,000 hectáreas, lo que equivale a que se perdió un área de bosque equivalente a 89,600 estadios como el Olímpico.



Martha Fúnez
redaccion@laprensa.hn

TEGUCIGALPA. La oscura noche se manchó con un rojo bermellón y a lo lejos se observó cómo enormes llamas de fuego se extendían por los largos campos verdosos de La Tigra en la capital, que a su paso iban consumiendo incontrolablemente la vegetación. El viento sacudió las brasas y las chispas de fuego, haciéndolas saltar y posicionándolas en las partes más altas del bosque, una situación desafiante que impedía sofocar el incendio. Vecinos y personal de socorro intentaron apagar las llamas; sin embargo, se volvió una ardua labor. El siniestro había devorado varias áreas verdes, dejando en escombros lo que era el hábitat de la fauna hondureña.

Será difícil y costoso recuperar estas parcelas. No digamos la inversión necesaria para reforestar las casi 63,400 hectáreas de bosque quemadas entre enero y marzo de 2024, según datos oficiales.

Se estima que se requerirá un desembolso de unos 2,900 millones de lempiras para restaurar esa cantidad devastada, según proyecciones de la Unidad de Datos de LA PRENSA Premium. ¿De dónde sale ese valor? Pues el costo promedio para recuperar una hectárea de bosque dañada por el fuego se acerca a los 45,000 lempiras, según datos que maneja el Instituto de Conservación Forestal (ICF) en un informe donde proyectan la inversión requerida para trabajos de

reforestación.

En ese sentido, se multiplicó ese dato por la cifra de hectáreas impactadas por incendios.

Daños. Estos siniestros no solo son una amenaza para la biodiversidad, pues también afectan la economía del país y la salud pública. Por ende, resulta importante que el Gobierno hondureño apruebe los presupuestos necesarios para que las instituciones encargadas puedan restaurar el ecosistema.

Regenerar una hectárea de bosque quemada implica altos costos, más si se trata de áreas protegidas, ya que se requiere contratación de personal, adquisición de semillas de diversas especies o la implementación de tecnologías

innovadoras que faciliten la restauración completa de las áreas afectadas.

Cristian Sevilla, portavoz del Cuerpo de Bomberos, enfatizó en la importancia de que las instituciones competentes no solo identifiquen recursos y fortalezcan las actividades de reforestación, sino que realicen un seguimiento riguroso.

Estas labores suelen descuidarse, lo que siempre se resuelve en datos negativos y al final son una pérdida de recursos económicos, lamentó Sevilla.

No obstante, los expertos apuntan a que se debe reservar presupuesto en la prevención (establecer cortafuegos y la educación del manejo sostenible de áreas verdes, por ejemplo).

En torno al seguimiento, Javier Gutiérrez, coordinador del Programa Nacional de Reforestación

del ICF, detalló a LA PRENSA Premium que un área reforestada requiere cuidados continuos, como "prevención contra incendios, rondas cortafuego, quemas controladas de reducción de combustible (dependiendo la edad y altura de las plantas), comaleo de las plantas y, si la zona y el presupuesto lo permiten, programas de fertilización".

Sin embargo, "es más fácil y más barato proteger que restaurar", reflexionó.

El ICF ha planeado intervenir entre 2024 y 2030 un poco más de 2,150 hectáreas -dañadas en las décadas pasadas-, para lo cual se necesitan 96,700 millones de lempiras.

Cifras. En el primer trimestre de este año hubo 1,105 incendios forestales en Honduras, pero los expertos temen que el número

80%

de los incendios forestales son causados por la mano humana, ya sean incendiarios o pirómanos.

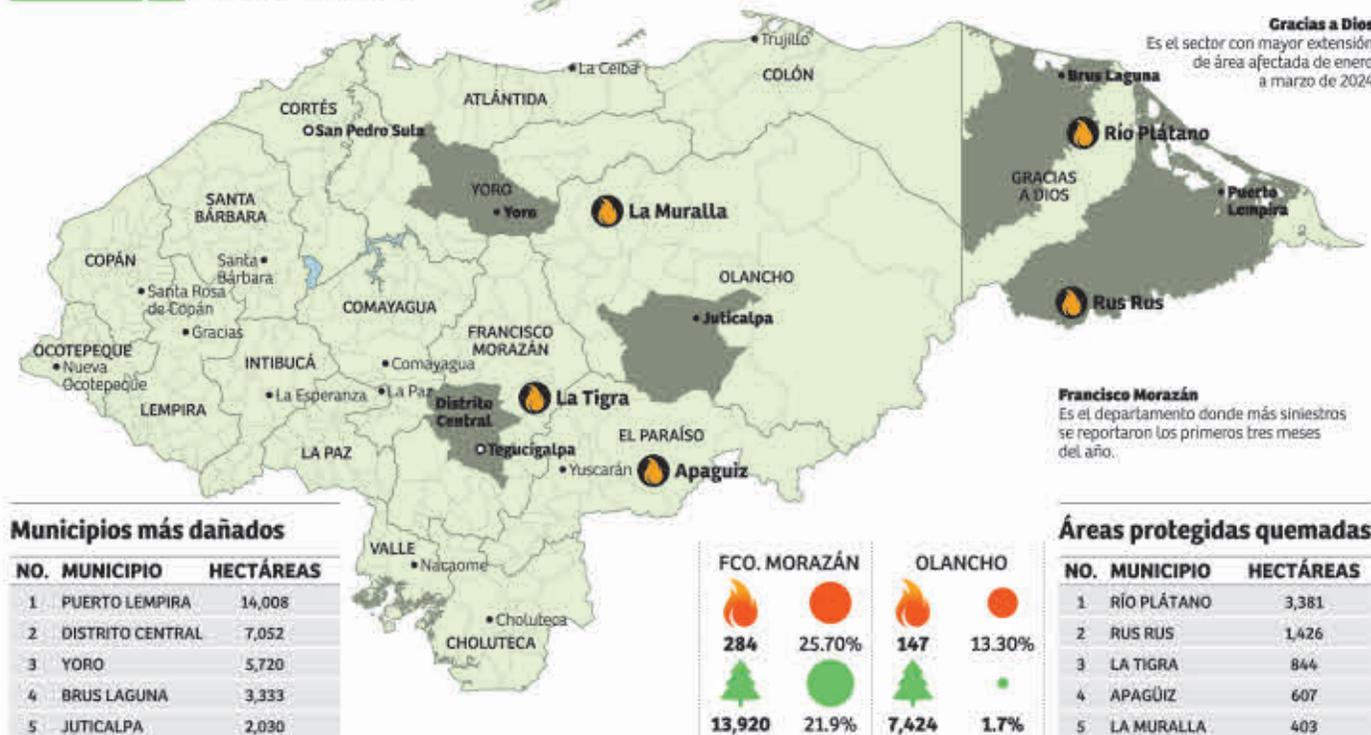
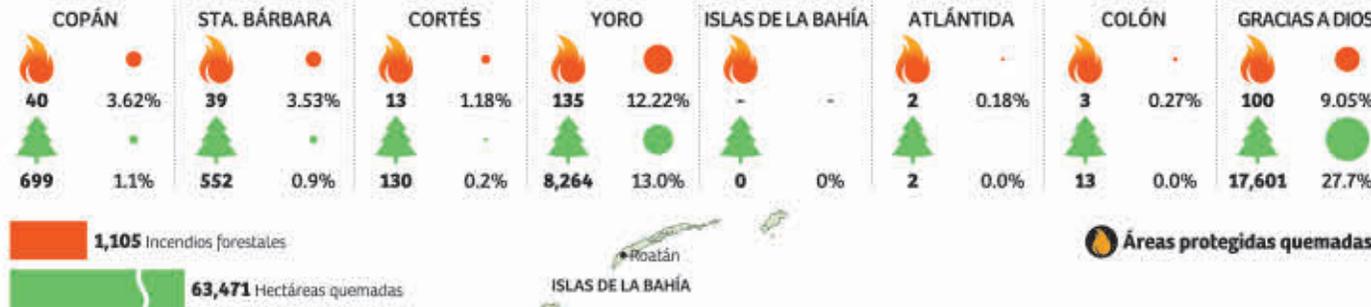
EL 80% DEL TERRITORIO HONDUREÑO ES DE VOCACIÓN FORESTAL, SEGÚN DATOS DEL ICE.



Ingrese a www.laprensa.hn/premium y vea gráficos interactivos

Impacto de los incendios forestales en Honduras en el primer trimestre de 2024

Según el Cuerpo de Bomberos se han registrado unos 211 incendios forestales en el país.



Municipios más dañados

NO.	MUNICIPIO	HECTÁREAS
1	PUERTO LEMPIRA	14,008
2	DISTRITO CENTRAL	7,052
3	YORO	5,720
4	BRUS LAGUNA	3,333
5	JUTICALPA	2,030

Primer trimestre de 2024



Costo de restauración de bosque

El ICF realizó un diagnóstico para calcular el costo de restaurar las áreas verdes siniestradas con datos al 2022. El promedio de recuperar una hectárea es de L 45,000

RESTAURACIÓN	ACTIVIDAD	MILES DE HECTÁREAS
	PLANTACIONES DE PROTECCIÓN	667
	PLANTACIONES PRODUCTIVAS	228
	SISTEMAS AGROFORESTALES	947
ACTIVA	FORESTERÍA URBANA	142
PASIVA	REGENERACIÓN NATURAL	233
TOTAL DE ÁREA AL 2022		2,217

Costo promedio en miles de lempiras		
ÁREA A INTERVENIR	HECTÁREAS EN MILES	COSTO EN LEMPIRAS
TOTAL DE ÁREA A INTERVENIR 2024-2030	2,152	96,749
ÁREA META NDC AL 2023	1,021	45,888

aumente de forma considerable con los registros de abril -cuando todavía se vive la temporada alta de incendios-. En cuanto a números, los departamentos más impactados han sido Francisco Morazán (284), Olancho (147) y Yoro (135). Sin embargo, desde el punto de vista de extensión alcanzada, el listado cambia un poco: Gracias a Dios es el departamento más

perjudicado, pues perdió 17,601 hectáreas de bosque. Le siguen Francisco Morazán (13,920 ha) y Yoro (8,264 ha). Según los datos del ICF analizados por este medio, ocho de cada diez incendios forestales ocurridos en Honduras son causados por la mano humana, entre incendiarios (persona que incendia por maldad o un propósito) o pirómanos (que tiene placer por

113,000

Lempiras
Es el costo de regenerar el bosque de una hectárea de área protegida. Es el tipo de suelo más costoso a recuperar, pues para ello en promedio una hectárea de área verde ronda los 45,000 lempiras, según proyecciones del ICF.

el fuego). Las causas restantes se deben a quemas agrícolas, quema de basura, ganadería, entre otros. “Este es producto de la actividad humana. Entre la actividad humana hay muchos factores, están los pirómanos, los que le meten fuego intencionalmente”, explicó el teniente Cristian Sevilla, del Cuerpo de Bomberos. Sin embargo, el ministro del ICF,

Luis Edgardo Solís, sostuvo que en ese mar de cifras no hay que olvidar que “el 85% de la deforestación en el país es (por) ganadería”.

Castigo. El artículo 327 del Código Penal Vigente penaliza a los causantes de quemas forestales: “Quien provoca un incendio en terrenos forestales, masas boscosas o en zona vegetal protegida por su valor ecológico, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días”. Sin embargo, Solís denunció que no se ha detenido a los responsables en la mayoría de casos. Por su parte, el portavoz del Ministerio Público, Carlos Vallecillo, dijo que realizan las investigaciones pertinentes, pero una gran barrera es la poca colaboración en las pesquisas.

Categorías

Las zonas a reforestar son áreas protegidas, plantaciones productivas, sistemas agroforestales y forestería urbana.

“Generalmente, la gente no quiere colaborar con las autoridades, porque en circunstancias la gente sabe bien es la persona que inicia los incendios, pero por represalia o porque son sus vecinos no dicen nada”, expuso. Es importante mencionar que para contrarrestar estos incendios los combatientes deben enfrentar diferentes desafíos, una labor que lleva consigo un alto grado de dificultad. “El terreno irregular, el terreno inclinado, los cambios de viento, la temperatura, la humedad relativa al aire, todo eso son las dificultades que tenemos a la hora de combatir los incendios forestales”, explicó el portavoz de Bomberos. El teniente también contó que controlar un fuego intenso tiene muchas complicaciones. “Hay que estar pendientes del cambio del viento, hay que estar pendientes de la humedad relativa del agua, hay que estar pendiente de los cambios de atmósfera, hay que estar pendiente del tipo de maleza que hay en el lugar y estar pendiente que otras instituciones no hagan contrafuego hacia donde están nuestros combatientes forestales”. Por lo pronto, los apagafuegos y cuadrillas siguen activas, pues la temporada de incendios no concluye. Quizá solo falten pocos días para las lluvias, pero un incendio de grandes proporciones puede desencadenarse en apenas unas horas.

PAÍS

INVESTIGACIÓN. LOS ACUSADOS AHORA POR EL MINISTERIO PÚBLICO SON MIEMBROS DE LA DIPAMPCO

Otro escándalo salpica a la Policía, caen otros 5 agentes por secuestro

► En menos de tres meses, 20 policías se han visto implicados en hechos delictivos. En dos de los tres casos los imputados son 15 miembros de la DPI por robo y otros delitos



IMPUTADOS. Los cinco miembros de la Dipamcco fueron capturados ayer por las autoridades de la Unidad Nacional Antisecuestros (Unas) en dos operativos simultáneos.

Staff
redaccion@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. En menos de tres meses, la Policía ha sido salpicada por tres escándalos en los que 20 agentes de dos direcciones de esa institución están implicados en hechos delictivos. Ayer, autoridades de la Unidad Nacional Antisecuestros (Unas) capturaron a cinco miembros de la Dirección Policial Antimaras y Pandillas contra el Crimen Organizado (Dipamcco) bajo dos cargos.

Los capturados son Osmin Orellana Paz (de 30 años), Lester Nahún Uclés Andino (de 22), Dilmer Stiven Fúnez Espinoza (de 32), Andy José Pérez Zelaya (de 29) y Enrry Michael Cárcamo Molina (de 25), a quienes se les

imputa los delitos de secuestro agravado y otras agresiones sexuales.

Los agentes están asignados a la División de Seguridad de Transporte Urbano, que es una dependencia de la Dipamcco. La detención la ejecutaron agentes de la Unas en operativos simultáneos en San Pedro Sula y en Lepaterique, Francisco Morazán, dándole cumplimiento a una orden de captura por los referidos delitos.

Los policías supuestamente cometieron la acción delictiva en perjuicio de una testigo protegida por quien exigían la cantidad de 100,000 lempiras a cambio de su libertad.

La orden de captura fue emitida por el Juzgado de Letras Penal con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Orga-

nizada y Corrupción de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en fecha 16 de abril de 2024.

El requerimiento presentado contra los agentes se desprende de un hecho ocurrido el miércoles 21 de febrero de 2024 luego de que se recibiera una denuncia de un posible secuestro registrado en la residencial Santa Mónica de San Pedro Sula.

Las diligencias de la Unas establecen que el modus operandi de los policías es que llamaban a las víctimas haciéndose pasar por conocidos y cuando los contactaban los subían a los busitos de la misma institución, los llevaban a bordo por varias calles de San Pedro Sula hasta que les pagaban el rescate.

Las indagaciones determinan que los montos que exigían por el rescate de las víctimas oscilaban entre los 100,000 y 300,000 lempiras.

De acuerdo con las averiguaciones de la Unas, las víctimas eran mujeres a las que amenazaban con abusarlas y en otros casos les decían a los ofendidos que si no pagaban les pondrían drogas para presentarles acusaciones falsas.

Los cinco agentes policiales capturados serán puestos hoy a la orden del juzgado que conoce el caso.

Escándalos. Este el tercer caso en menos de tres meses en los que agentes policiales se ven implicados en hechos delictivos. El primero se dio el 24 de enero cuando capturaron a siete miembros de la DPI a quienes la

Fiscalía acusó de los delitos de asociación para delinquir, robo con violencia e intimidación, abuso de autoridad, falsificación de documentos públicos y falso testimonio. Los siete agentes acusados por ese caso están guardando prisión.

El segundo caso ocurrió el jueves 11 de abril cuando se les inició un proceso a ocho agentes de la DPI acusados de asaltar la casa de un vendedor de carros a quien también le implantaron pruebas falsas para incriminarlo en delitos que no cometió.

A los enjuiciados por el robo en la vivienda del vendedor ayer el juez que conoce el caso les dictó auto de formal procesamiento con prisión preventiva por cinco delitos. Los encausados están presos en el centro penal de El Progreso, Yoro.

Baja matrícula de estudiantes este año

EDUCACIÓN. Hacen falta más de 204,000 alumnos para alcanzar la matrícula de 2023, según las cifras

TEGUCIGALPA. Para el año escolar 2024 las autoridades de Educación esperaban que la matrícula llegara a un poco más de 1.9 millones de estudiantes; sin embargo, las cifras preliminares parecen alejar ese deseo, pues casi tres meses después que

inició el año lectivo aún no se alcanza el número de alumnos del año pasado.

El registro de este año llega a 1,658,963 estudiantes, lo que revela que faltan 204,884 alumnos por inscribirse al sistema para alcanzar la matrícula de 2023, que fue de 1,863,847 niños, niñas y jóvenes.

Mientras que para lograr las estimaciones que las autoridades declararon a finales de inicios de año faltarían más de 300,000

Ni la matrícula gratis ni la merienda escolar ni las mejoras en los centros educativos ni el aumento salarial a los maestros están siendo un incentivo para que los menores regresen.

alumnos.

Datos de la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (Usinieh) de la Secretaría de Educación estableció que para el 2020 la matrícula

escolar llegó a un total de 1,921,454 estudiantes, siendo una de las más altas de los últimos años.

Para 2021 la cifra bajó a 1,825,319; perdiendo más de 96,000 educandos respecto al año anterior.

“Hay que establecer un mecanismo, y eso lo hemos planteado, de poder establecer una modalidad que permita que más de ese millón de jóvenes puedan ingresar al sistema educativo nacional”, apuntó Joel Navarrete, presidente del Copemh.



AULAS. Las autoridades tratan de alcanzar la cifra de 2020.

EN NUESTRAS TIENDAS ENCUENTRAS LAS MEJORES MARCAS EN BOMBAS Y FILTROS PARA AGUA



LA BOMBA IDEAL PARA TU PISCINA



BOMBA
HAYWARD
SWIMPRO

SWP1215Z1C
DOBLE VOLTAJE
120V 240V

ACCESORIOS PARA FILTROS DE ARENA PARA PISCINA JACUZZI / CARVIN



VÁLVULA
DE TORNILLO
39262803R

VÁLVULA DE
ABRAZADERA
39263020K
ENTRADA Y SALIDA DE 1 1/2"

BOMBAS PARA CISTERNA



SWS50
1/2 HP

SWS75
3/4 HP

SWS100
1 HP

FILTROS DE ARENA PARA EL CUIDADO DE TU PISCINA



HDS525
140 LBS

HDS600
250 LBS

HDS650
300 LBS

RHINOTANK TANQUE PARA AGUA 750 LITROS TANQUE750LT



1,100 LT
1,500 LT
2,000 LT

BOMBAS SIMMER



BOMBA PORTÁTIL
2825S501

BOMBA PARA POZO
3207C01

BOMBAS DE CAÑÓN DE ACERO INOXIDABLE



95832535
3 HP 220V
25 GPM

95831015
3/4 HP 115/230V
10 GPM

95831025
3HP 220V
10 GPM

VISÍTENOS:

• Bo. Las Palmas, 18 y 19 calle, 3era. Ave. S.E. S.P.S. Tel. 2556-7325
• Col. La Paz, 27 y 31 calle, 3ra. Ave. S.E. S.P.S. Tel. 2556-9673 al 75

Distribuidora Industrial S.A.
www.distribuidoraindustrial.net

POLÍTICA. LA PRÓXIMA SEMANA PONDRÁN EN AGENDA LA SOLICITUD

Renuncia de Nasralla como designado está en análisis jurídico, dice el Congreso



PROCESO. Salvador Nasralla llegó ayer al CN, en donde aún no hay luz verde para aceptarle la renuncia.

Staff
redaccion@laprensa.hn

El líder del PSH llegó ayer al hemiciclo a exigir celeridad en el proceso de su renuncia como designado presidencial

TEGUCIGALPA. El martes de la próxima semana será puesta en agenda en el Congreso Nacional la renuncia de Salvador Nasralla como designado presidencial. “En la conversación hoy (ayer) con el presidente (Luis) Redondo y sus asesores legales se comprometió a resolver este próximo martes la renuncia de Salvador Nasralla”, aseguró Carlos Umaña, diputado del Partido Salvador de Honduras (PSH). Umaña explicó que ese fue el

acuerdo al que llegaron con Redondo. A la reunión llegaron las congresistas Fátima Mena, Claudia Ramírez y Carlos Umaña en representación del PSH. Luis Redondo y asesores legales fueron el complemento de la parte oficial.

Tras la protesta del Partido Salvador de Honduras (PSH) en la sesión del martes en el Congreso Nacional, Luis Redondo se vio obligado a conversar ayer con congresistas del PSH en una reunión privada para tratar la renuncia de Nasralla. El Congreso Nacional informó en su cuenta de X que la renuncia de Nasralla se encuentra en análisis

jurídico “para proceder con la brevedad posible conforme a la Constitución y a la leyes”. No convencido con la resolución de la reunión, Nasralla llegó ayer al hemiciclo a exigir celeridad en el proceso de su renuncia. “Ellos saben que yo los puse en el poder y yo los voy a quitar”, exclamó el designado presidencial. Ante las trabas que se le han puesto a la renuncia, Salvador Nasralla consultó: “¿A qué le tienen miedo? La semana pasada todos dijeron que me había tardado en presentar la renuncia y ahora que la pongo no la aceptan”. El PSH aseguró que cuenta con la mayoría simple (65 votos) para aprobar la renuncia.

jurídico “para proceder con la brevedad posible conforme a la Constitución y a la leyes”. No convencido con la resolución de la reunión, Nasralla llegó ayer al hemiciclo a exigir celeridad en el proceso de su renuncia. “Ellos saben que yo los puse en el poder y yo los voy a quitar”, exclamó el designado presidencial. Ante las trabas que se le han puesto a la renuncia, Salvador Nasralla consultó: “¿A qué le tienen miedo? La semana pasada todos dijeron que me había tardado en presentar la renuncia y ahora que la pongo no la aceptan”. El PSH aseguró que cuenta con la mayoría simple (65 votos) para aprobar la renuncia.

jurídico “para proceder con la brevedad posible conforme a la Constitución y a la leyes”. No convencido con la resolución de la reunión, Nasralla llegó ayer al hemiciclo a exigir celeridad en el proceso de su renuncia. “Ellos saben que yo los puse en el poder y yo los voy a quitar”, exclamó el designado presidencial. Ante las trabas que se le han puesto a la renuncia, Salvador Nasralla consultó: “¿A qué le tienen miedo? La semana pasada todos dijeron que me había tardado en presentar la renuncia y ahora que la pongo no la aceptan”. El PSH aseguró que cuenta con la mayoría simple (65 votos) para aprobar la renuncia.

Tensión diplomática entre Honduras y Ecuador

CASO. Honduras ha dejado en claro que respaldará las acciones de México ante la ONU y la Corte Internacional

TEGUCIGALPA. Honduras y Ecuador han entrado en un proceso tenso de relaciones diplomáticas luego que el gobierno de Xiomara Castro llamara a consultas a Clarivel Vallecillo, encargada



CRISIS. Ambos países no mantienen diplomacia al mismo nivel.

de Negocios en territorio ecuatoriano. En el derecho internacional que se llame a consultas es una situación que se toma con seriedad, ya que puede dar pie hacia la ruptura de relaciones. Vallecillo deberá dar un informe sobre la irrupción de Ecuador en la Embajada de México en Quito y posteriormente la Cancillería le dará instrucciones.

TRIBUNALES REPROGRAMAN JUICIO DE INVOLUCRADOS EN CRIMEN DE SAÍD LOBO

A petición de las partes procesales, el tribunal que conoce la causa pospuso para el 3 de mayo próximo la continuación del juicio oral para los tres señalados por la muerte del hijo del expresidente Porfirio Lobo. En los primeros días del juicio fueron evacuadas las pruebas del Ministerio Público, entre ellas audios y videos que involucran a los acusados en el cuádruple crimen.

ESTADOS UNIDOS COMUNIDAD MIGRANTE EN DESACUERDO POR PAGOS ADELANTADOS

La Secretaría de Relaciones Exteriores implementará, por un mes, en el consulado de Honduras en Los Ángeles poder pagar cualquier servicio de manera anticipada con tarjeta de crédito o débito. No obstante, la comunidad migrante en Estados Unidos no está de acuerdo. “Cuando vinieron los consulados móviles se pagó su servicio de manera adelantada, hubo fallos”, dijo Juan Flores.

PROCESO ARRESTO PROVISIONAL PARA DOMINICANO POR NARCOTRÁFICO

Un juez natural dictó ayer el arresto provisional al dominicano Erick Fulgencio Mota, capturado en la frontera entre Honduras y Nicaragua y que es reclamado en su país por tráfico de drogas. Según información recabada por la Interpol, el sospechoso sería un peligroso narcotraficante que intentaba huir de la justicia de su país.

Extraditan a hondureño a EUA por narcotráfico

CIFRAS. En 2024 han capturado a ocho personas solicitadas en extradición y han extraditado a nueve

TEGUCIGALPA. Honduras extraditó este miércoles a Estados Unidos al presunto narcotraficante hondureño-guatemalteco Jorge Luis Aguilar, conocido como alias ‘Luis Carlos Sandoval’ y quien es acusado en ese país por tráfico ilícito de drogas. Aguilar fue trasladado bajo un fuerte operativo de seguridad a la Base Aérea Enrique Soto Cano, en Comayagua, donde fue entregado a agentes de la DEA. Aguilar está acusado por EUA de “conspiración para fabricar y distribuir cinco kilogramos de una mezcla y sustancia que contiene una cantidad detectable de cocaína con la intención, conocimiento y tener motivos razonables para creer que dicha sustancia se importaría ilegalmente a los Estados Unidos”. Aguilar (de 35 años) solicitado por la Corte del Distrito Este de Texas, fue capturado el 8 de febrero en San Pedro Sula. Con Aguilar suman 50 los hondureños extraditados desde 2014 a Estados Unidos.



ACUSADO. Jorge Luis Aguilar es también conocido como Luis Carlos Sandoval.

FAH busca reparar un F-5 y un radar

EQUIPO. Solo hay un radar para proteger el espacio aéreo y se busca habilitar un segundo

TEGUCIGALPA. La Fuerza Aérea Hondureña (FAH) está en el proceso de firmar dos contratos para reparar uno de los cazas Northrop F-5 E/F Tiger II y uno

de los radares para proteger el espacio aéreo. Guillermo Rosales, comandante de la FAH, reconoció que la flota es obsoleta y por eso deben actualizarse, algo que está en proceso. “Tenemos dos proyectos que no hemos iniciado y en proceso de firmar contratos para recuperación de un F-5, uno de ellos siendo entrenador. Además, queremos hacerle una modernización a los dos F-5 que han estado volando”. Sobre estos cazas, Rosales puntualizó que “ya no se están fabricando F-5, pero sí hay partes que se están elaborando todavía”.



DIDEMO lanzó al mercado hondureño dos nuevos modelos de la marca Honda

Esta distribuidora de motos presentó la Honda H'ness CB350 y la Honda CB300F Twister, que se destacan por su gran nivel de calidad, rendimiento y durabilidad



La distribuidora de motos DIDEMO realizó la presentación de dos innovadores modelos de la marca Honda; H'ness CB350 y CB300F Twister.



La CB300F Twister una excelente maniobrabilidad en todo momento, destacándose por su velocidad y estilo incomparable.

Reconocimiento

DIDEMO, es una destacada y sólida compañía en el mercado hondureño, ha sido reconocida por Honda Japón durante los últimos cuatro años consecutivos por su récord de ventas.

Tegucigalpa. La compañía distribuidora de motocicletas Honda en Honduras, DIDEMO realizó la presentación de dos nuevos innovadores modelos de motos a sus salas de venta.

Se trata de la Honda H'ness CB350 y la Honda CB300F Twister, que se distinguen por su calidad y por su puesto su versatilidad para andar en la ciudad y realizar viajes.

En un evento de lanzamiento ejecutivos de la compañía encabezadas por su gerente general, Pedro Cruz y la gerente de Mercadeo, Anna Tedeschi, quienes dieron a conocer todos los detalles de estos dos modelos.

Características

El modelo H'ness CB350 representa el espíritu legendario de las motocicletas clásicas de Honda, fusionando con excelencia un diseño retro con características modernas.

Esta motocicleta diseñada especialmente para viajes se destaca por su



potencia y estilo elegante. Equipada con un motor de 300cc tecnología innovadora.

Mientras que la Honda CB300F Twister garantiza una condición suave y una excelente maniobrabilidad en todo momento, destacándose por su velocidad y estilo incomparable.

El gerente general de DIDEMO, Pedro Cruz aseguró que "estamos orgullosos de llevar la experiencia única de Honda a los amantes de las motocicletas en Honduras con el lanzamiento de la H'ness CB350 y la CB300F Twister".

Asimismo, agregó que, para ellos, traer innovación de la marca número 1 en el mundo representa un compromiso de marca.

"Parte de ese compromiso implica ofrecer estilos con los que los hondureños puedan identificarse y sacar el máximo provecho. Estos nuevos modelos no solo representan nuestra dedicación a la innovación, sino que también representa la calidad, rendimiento y durabilidad excepcional que DIDEMO Motos Honda ofrece.

Estamos seguros de que esta combinación de tradición, innovación y rendimiento conquistará los corazones de los motociclistas hondureños", finalizó.

Ventajas

Ambos modelos ofrecen un rendi-

miento sobresaliente, características avanzadas de seguridad y un diseño que refleja la calidad, rendimiento y la excelencia que son sinónimo de la marca Honda.

Por su parte la gerente de Mercadeo señaló que para obtener más información sobre la Honda H'ness CB350, la Honda CB300F Twister y otros productos de Honda, visiten las más de 15 salas de ventas a nivel nacional.



Ejecutivos de DIDEMO dieron la bienvenida a la sala de ventas de dos modernas motocicletas Honda.



Esta motocicleta H'ness CB350 representa el espíritu legendario de las motocicletas clásicas de Honda.

SAN PEDRO

CONFRONTACIÓN. LOS BOMBEROS LLEVABAN UN OFICIO CON ASUNTOS A DISCUTIR EN LA REUNIÓN CONVOCADA

Pago de L77 millones no afecta investigación en Bomberos: MP

► Daniel Rivera, comandante del Cuerpo de Bomberos, rechazó el cheque que le entregaba el alcalde Contreras y, ante la negativa, procedieron al depósito bancario



REALIDAD. Los bomberos dicen que tienen las unidades contra incendios en mal estado y no pueden contratar personal por falta de fondos, pero no los recibieron.

Liseth García
doris.garcia@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. La confrontación entre los bomberos y la municipalidad está llegando a su punto álgido, y está claro que no es por falta de fondos.

Ayer, en una situación nunca vista, el comandante noroccidental del Cuerpo de Bomberos, Daniel Rivera, rechazó el cheque de L77.8 millones de la municipalidad por dos razones: cuando fue convocado a la reunión le informaron que era para abordar temas de interés y beneficio mutuo de sus instituciones, y porque considera que no puede recibir los fondos hasta que finalice la investigación iniciada por el Ministerio Público sobre la tasa bomberil y su destino. La municipalidad informó que, pese al rechazo, se realizó la transferencia bancaria a favor de esa institución.

Pero los fiscales del Ministerio Público consultados por LA PRENSA explicaron que no hay problema en recibir esos fondos,

3

CLAVES

LOS BOMBEROS NO HAN paralizado operaciones y han recibido transferencias municipales; pero les adeudan varios millones

1 **ACTUALMENTE,** la municipalidad de San Pedro Sula no ha recibido ninguna transferencia gubernamental, igualmente varias instituciones estatales tienen deudas por retenciones de impuestos. Esta situación ha causado críticas en varios sectores.

2 **DESDE EL 11 DE** octubre de 2022 al 17 de abril de 2024 realizamos 10 transferencias al Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula, las cuales con el pago de este día suman L199,912,340.47. Lo que corresponde a la actual administración va al día, dicen autoridades.

3 **LOS BOMBEROS** instan al alcalde Contreras en un comunicado difundido que acelere el traspaso oportuno de los fondos de la tasa de seguridad; pero paradójicamente rechazaron el cheque de L77 millones, aunque los fondos fueron traspasados electrónicamente.

pues la investigación tiene un antes y un después.

Al parecer, el alcalde informó a los fiscales que se haría el pago el día que le tomaron la declaración y le informaron que no había problemas, pues el desembolso podía realizarse.

El comandante bomberil explicó que él no iba a recibir dinero, sino a presentar un oficio que incluía varios asuntos: el pago de las transferencias de tasa de bomberos, que según la ley es la

última semana de cada mes y cuya deuda suma L159,241,346.01. Seguimiento al tema de los terrenos donde se ubican las estaciones de bomberos de Prado Alto, Los Andes, Fesitranh, Montefresco, Calpules, Cofradía y Chamelecón, que desde 2017 se pidió el dominio pleno y no han tenido respuesta, ya que los edificios han sido ocupados por los bomberos desde 1974 y están limitados a realizar mejoras.

También piden el pasivo laboral de 22 personas que están en condición de retiro y algunos de ellos enfermos y quieren retirarse; pero tampoco han recibido respuesta, pese a las constantes peticiones al jefe de Recursos Humanos, Fredy Pavón. El pasivo laboral ascendía en 2014 a 34,000,438 lempiras. Los bomberos dicen que hay problemas en infraestructura y urge dar mantenimiento. En conclusión, los bomberos dicen que de

la tasa el 90% se invierte en sueldos de 140 bomberos bajo la modalidad de contrato y se prevé la construcción de nuevas estaciones.

Transferencia. Ante la negativa de recibir el cheque, el alcalde Roberto Contreras autorizó la transferencia automática de los 77,673,111.66 lempiras para el Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula, con la cual se salda la deuda correspondiente a la actual administración. “Ya que ellos lo rechazan, nosotros actuamos de oficio”, manifestó.

El alcalde Roberto Contreras consideró que la molestia de los bomberos se deriva de la auditoría que él solicitó inicialmente a los fondos del Cuerpo de Bomberos. “Es normal investigar o hacer una auditoría a los bomberos y a la municipalidad, sobre todo a las instituciones que manejamos fondos del erario, de los impuestos que pagan los ciudadanos. Si nuestra administración es transparente no debemos tener miedo de que nos auditen”, expresó el alcalde Roberto Contreras.

DEMANDA. LAS EMPRESAS ESTÁN REQUIRIENDO PROFESIONALES TÉCNICOS



SERVICIO. En la oficina del barrio El Centro funciona Inspectoría, Conciliación, Denuncias y más.

Apenas 134 personas colocó la Secretaría de Trabajo en 2023 en SPS

Kleymer Baquedano
kleymer.baquedano@laprensa.hn

La Secretaría de Trabajo promociona hasta 150 plazas por semana en sus redes sociales, pero la colocación es poca

SAN PEDRO SULA. El Servicio Nacional de Empleo de Honduras (Senaeh) cuenta con una base de 4,119 empresas en la Capital Industrial, a las cuales da el servicio de bolsa de empleo.

La Secretaría de Trabajo por medio del Senaeh facilita la inserción laboral, estableciendo contacto directo con las empresas que requieren de talento humano para cubrir sus plazas vacantes y a su vez dando el servicio a quienes buscan una oportunidad de trabajo. Todo de forma gratuita. En su oficina en el edificio Pla-

25

Accidentes Laborales

Registró la Secretaría de Trabajo en 2023 en San Pedro Sula, en 2022 fueron 41. Aunque no precisaron qué tipo de accidentes.

za, en barrio Barandillas, atienden un promedio de 20 a 30 personas diarias y reciben unas 50 a 100 plazas semanales por parte de las empresas.

Además, realizan jornadas de reclutamiento en donde participan diversas empresas o solo una que busca ocupar áreas específicas.

Datos proporcionados por la Secretaría de Trabajo a este rotativo detallan que a nivel nacional trabajan con una base de 13,360 empresas y en San Pedro Sula con 4,119.

Sin embargo, y pese a la gran necesidad de empleo en el país,

la Secretaría de Trabajo solo logró colocar en 2023 a 927 personas a nivel nacional y en San Pedro Sula a 137 personas.

Aunque la institución no detalló la causas de por qué esta cifra, sí han destacado en entrevistas anteriores que algunos de quienes buscan trabajo no cuentan con los requisitos que demandan las empresas.

También sostienen que son los profesionales de carreras técnicas quienes más oportunidades tienen en el campo laboral en la actualidad.

Gina Velásquez, residente del sector Chamelecón, compartió que ha participado en diversas ferias realizadas por la Secretaría de Trabajo; pero hasta el momento no ha sido llamada por las empresas.

Velásquez residente que todavía hay empresas que no contratan a pobladores de zonas afectadas por la violencia.

DATO. REGISTRAN UN AUMENTO EN ACCIDENTES

Por calendario entregarán licencias

Kleymer Baquedano
kleymer.baquedano@laprensa.hn

Unos 1,496 accidentes ha registrado la DNVT en lo que va de este año, unos 80 más que en 2023

SAN PEDRO SULA. La Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) recibió la tercera entrega de material para la emisión de licencias y aseguran que estarán llamando por turnos a los conductores que tienen su permiso digital para reemplazarlo por la licencia física.

A diario, la DNVT en San Pedro Sula recibe un promedio de 300 personas que solicitan su licencia de conducir, de estos, unos 50 que solicitan la licencia por primera vez y que aprueban los exámenes teóricos y prácticos se llevan el permiso de conducir en físico, los de renovación solo la digital.

Así lo aseguró Kevin Pérez, jefe de la Sección de Investigación de Accidentes de Tránsito (Siat), quien declaró que seguirán dándoles prioridad a los conducto-

res por primera vez para darles la licencia en físico; pero que llaman a los conductores por orden de solicitud, para que se aboquen a reemplazar su permiso digital por el físico, aunque todavía no precisaron fechas.

“Tenemos una demanda alta de personas que han hecho su trámite digital, vamos a ir saliendo con las personas que ya tienen varios meses circulando con el permiso digital y se les estará entregando en físico. A través de nuestras redes sociales haremos un comunicado oficial dando a conocer las fechas para que se aboquen”, explicó Pérez.

En lo que va de este año, 61 personas han perdido la vida en accidentes de tránsito. En comparación con el mismo período de 2023 resulta un incremento, ya que el año pasado fueron 37.

La DNVT ha registrado 1,496 accidentes, unos 80 más que en 2023. El ciudadano Cristian Reyes comentó que llegó desde muy temprano a solicitar su licencia y cuando iba a ser atendido le dijeron que debía esperar porque no había sistema.

Además

Las autoridades de la DNVT llaman a la ciudadanía a denunciar a conductores que no respeten la ley al 3399-4600.



TRÁMITE. Un promedio de 300 personas llegan a diario a solicitar su licencia de conducir. FOTO: MELVIN CUBAS.

AVISO NO HABRÁ MANTENIMIENTOS DE LA ENEE EN SPS

De acuerdo con el calendario de trabajos de mantenimiento de la Enee, esta semana, a excepción de una interrupción “de emergencia” en el noroeste ayer, no habrá cortes de energía.

En sus redes sociales, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica publicó los mantenimientos programados para esta semana; sin embargo, no aparecen zonas de San Pedro Sula. Aunque es importante mencionar que ayer a último momento publicaron una interrupción “de emergencia” que afectó a más de 11 zonas del noroeste.



SERVICIOS MI CONTACT CUENTA CON 869 NUEVAS TIENDAS

La plataforma Mi Contact, un servicio que ofrece el Centro de Desarrollo Empresarial (CDE) Mipyme Valle de Sula, registra 5,291 usuarios que buscan empleo, que visitan las tiendas

en línea y se benefician de la escuela de negocios. Mi Contact, la plataforma web, cuenta con 869 nuevas tiendas y 130 empresas que promueven sus plazas. Las autoridades llaman a la ciudadanía a que haga uso de la plataforma de forma gratuita tanto para promocionarse como recibir algún producto o servicio.

Regional

PROYECTO. EL JAPONÉS CORRE PARA BENEFICIAR A 238 ESCOLARES. CADETES DE LA ANAPO LE ACOMPAÑARON

Shin Fujiyama, a 40 kilómetros de cumplir su meta por la educación

► El 5 de abril comenzó su recorrido desde San Pedro Sula, y luego del transcurso de 13 días llegó a la Unah, donde se ubica el centro escolar que será reconstruido

Staff

redaccion@laprensa.hn

TEGUCIGALPA. Motivado por hacer un gran cambio en la educación de 238 niños del Centro Educativo Experimental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Unah), Shin Fujiyama llegará a la meta de 250 kilómetros recorridos.

A lo largo de su recorrido por la carretera CA-5, desde San Pedro Sula hasta Tegucigalpa, el japonés con corazón de hondureño se ha rodeado de catrachos y extranjeros inspirados y motivados en sumar a esta maratón por la educación de la niñez.

Con un notorio cansancio físico, pero con la motivación sobrenatural, más el apoyo de seguidores, patrocinadores y pobladores que han acompañado en algunos tramos, Shin ya recorrió 210 kilómetros.

Para saber

2.5 millones de lempiras se recaudan para la reconstrucción de este centro educativo, ubicado al interior de la Unah.

Ayer, cada vez más cerca de la meta, su parada fue en el sector entre la aldea El Lolo y la colonia Carrizal, en el puente peatonal blanco que da la bienvenida a Tegucigalpa.

En este penúltimo tramo, que arrancó con una fresca mañana desde Támara, se vio acompañado de elementos de la Policía Nacional, niños, adolescentes y otros personajes que generan contenido para redes sociales. Durante varios días de su recorrido por la zona central fue acompañado además por cadetes de la Academia Nacional de Policía (Anapo).

Deisy Valeriano, junto con sus tres hijos, salió al paso para saludar a Shin y las palabras de afecto no podían faltar.

La joven madre contaba sobre su agradecimiento al “influencer” por toda su labor, cuando fue sorprendida por Shin, que al pasar junto a ellos se apartó del grupo para saludar a los niños.



RECORRIDO EJEMPLAR DE LA SOLIDARIDAD

El recorrido de Shin Fujiyama ha tenido el acompañamiento del pueblo hondureño y cadetes de la Academia Nacional de Policía (Anapo). Hoy, el recorrido sale desde la colonia El Carrizal y en horas de la tarde estará llegando a la Unah, donde se hará un festejo. Ya son casi 70 escuelas que ha construido y reconstruido Fujiyama en Honduras. FOTOS: ANDRO RODRÍGUEZ

Rumbo a la meta. Para este jueves se tiene programada la salida a las 6:30 am desde el puente peatonal de la colonia El Carrizal de la capital.

Luego, la ruta se desvía por anillo periférico, a la altura de Ciudad del Ángel, por esta vía se recorrerán unos 19 kilómetros hasta llegar al túnel y puente que conecta con el bulevar Centroamérica, que pasa frente a la colonia Kennedy. Se continúa por este bulevar has-

ta llegar a la esquina del Centro Cívico Gubernamental, donde se doblará al bulevar Juan Pablo II, para hacer una parada en uno de los principales patrocinadores de esta actividad.

Se avanzará para tomar el bulevar La Hacienda y conectarse al bulevar Suyapa, para avanzar hasta la basílica y así llegar, tras 13 días, a la meta en la Unah.

Se tienen programadas varias actividades y reconocimientos

para los participantes.

“Pararemos donde algunos patrocinadores para que pueda agradecerles personalmente y tomar fotografías. Iremos a la basílica de Suyapa para dar gracias a Dios. Después de la oración iremos a nuestra meta final, el polideportivo de la Unah. Si logro llegar con vida, tendremos el gran cierre del reto 250 km por el parqueo del polideportivo, aproximadamente a las 2:00 pm”, dijo Shin.

Primera piedra de la escuela

Los trabajos se extenderán por todo lo que resta del año y se espera que puedan tener sus nuevas instalaciones en 2025

TEGUCIGALPA. Luego de llegar a la meta y recaudar los fondos necesarios para reconstruir el Centro Educativo Experimental de la Unah, los niños, docentes, padres de familia y Shin Fujiyama pondrán la primera piedra de la reconstrucción. Y es que en la maratón de 250 kilómetros que recorre Shin tienen con objetivo recaudar 2.5 millones de lempiras para la reconstrucción de siete aulas de esta escolita.

Este centro educativo inició funciones hace 32 años y el material con el que fueron construidas sus paredes cumplieron su tiempo de uso, lo que hacía que los 238 niños de nueve secciones no tuvieran buenas condiciones para ser formados.

“Nace por una iniciativa de la carrera de Pedagogía para dar a los hijos de los empleados de la Unah la oportunidad educarlos en las mismas instalaciones”, recordó Francis Rivera, director del centro educativo. Los niños reciben las clases de manera virtual, ya que durante el tiempo de construcción del proyecto serán reubicados en otro espacio.



DAÑO. En condiciones deplorables está la escuela.



AVISO DE SUBASTA PÚBLICA

BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN SUBASTA ZONA CENTRO SUR

No.	REF/ EXP	ZONA	TIPO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	VALOR DE VENTA
1	548	Centro Sur	Vivienda	Casa de habitación, ubicado Aldea Cofradía, Municipio de Tatumbla, Predio 168 mapa JH-23, Francisco Morazán.	Francisco Morazán	L5,357,615.25
3	574	Centro Sur	Vehículo	Seis (6) vehículos tipo Autobús en condición de Chatarra, según detalle: Vehículo marca Toyota, tipo bus, motor 1HZ0644321, placa AAL3200, año 2010. -Vehículo Mitsubishi, modelo Fuso, motor 4D33PO4228, placa AT8561, año 2017. -Vehículo Mitsubishi, modelo Fuso, motor 4D33PO4198, placa ATT8560, año 2015. -Vehículo Mitsubishi, modelo Fuso, motor 4D33PO3721, placa ATT8863, año 2015. -Vehículo Mitsubishi, modelo Fuso, motor 4D33PO7007, placa ATT8794, año 2015. -Vehículo Hyundai, modelo Country, motor D4DBB479329, placa AAS3997, año 2012.	Francisco Morazán	L220,000.00
4	563	Centro Sur	Terreno	Lote de terreno N. 158, Bloque L, ubicado en la lotificación Los Laureles, Comayagua.	Comayagua	L914,415.60
5	220	Centro Sur	Terreno	Lote de terreno con un área superficial de 401.87 vr2, Barrio Santa Marta Siguatopeque, Comayagua.	Siguatopeque	L175,520.40

BIENES INMUEBLES EN SUBASTA ZONA NORTE

1	443	Norte	Terreno	Lote de terreno con un área superficial de 1.739.30 Mts2, ubicado en el Barrio Medina, colonia Miraflores Puerto Cortes.	Puerto Cortés	L436,556.75
2	444	Norte	Terreno	Un lote de terreno con un área superficial de 647.93 Mts2 ubicado en Aldea Chameleconcito, Choloma Cortes.	Choloma	L94,788.60
3	445	Norte	Terreno	Lote de terreno con un área de 756 Mts. 2, ubicado en Aldea La Concordia, Puerto Cortes.	Puerto Cortés	L104,092.80
4	446	Norte	Terreno	Lote de terreno con un área superficial de 1,011.15 vrs2, ubicado en la Aldea La Concordia, Puerto Cortés.	Puerto Cortés	L103,136.28
5	447	Norte	Terreno	Lote de terreno con un área superficial de 1,303.69 vrs2, ubicado en la Aldea La Concordia Puerto Cortés.	Puerto Cortés	L132,981.48
6	448	Norte	Vivienda	Casa de habitación ubicada en la Aldea Tegucigalpita, jurisdicción de Cuyamel, Omoa, Departamento de Cortés.	Omoa	L854,744.15
7	449	Norte	Terreno	Lote de terreno con un área superficial 4,574.00 mts2, ubicado en la Comunidad de la Concordia jurisdicción de Puerto Cortés.	Puerto Cortés	L629,789.76
8	452	Norte	Terreno	Terreno con un área 5,385.10 Mts, ubicado en la Aldea Chameleconcito, aproximadamente 1.5 Km desde autopista que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés y desvío de 4 Km desde caseta de peaje al acceso de la Aldea Chameleconcito, en el Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés.	Puerto Cortés	L722,159.41
9	453	Norte	Terreno	Lote de terreno con un área de 7,263.54 Vrs2, ubicado aproximadamente a 1.5 Km desde autopista que conduce de SPS hacia Puerto Cortés y desvío de 4 Km desde caseta de peaje al acceso de Aldea Chameleconcito en el Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés.	Puerto Cortés	L679,140.99

BIENES INMUEBLES EN SUBASTA ZONA LITORAL

1	312	Litoral	Terreno	Tres lotes de terreno identificados como Lote 70, 71 y 72 del Bloque B, ubicado en la Lotificación Real del Campo en la aldea El Suyate, en la ciudad de La Ceiba Atlántida.	La Ceiba	L600,000.00
2	378	Litoral	Vivienda	Casa de habitación, ubicado en la zona 12-51-12-99 de la colonia Universidad Norte, en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro.	Olanchito	L750,424.22

Para los activos eventuales de la región Centro-Sur, la subasta se realizará en la Agencia de Banco Cuscatlán, ubicada en 4ta. y 5ta. calle, 2da. avenida, Comayagüela, M.D.C., para los inmuebles de la zona norte y litoral, se realizará en las Oficinas de Agencia Cuscatlán, de la tercera avenida, del Barrio Guamilito, de San Pedro Sula, el lunes 29 de abril de 2024, a las 10:00 A.M.

BASES DE LA SUBASTA:

1. El precio base de subasta especificado para los bienes, es el precio de venta descrito en la publicación.
2. Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado, dirigido a Banco Cuscatlán S.A.
3. El sobre de la oferta deberá contener el nombre completo del ofertante, fotocopia de DNI, fotocopia de RTN, documento que acredite su representación en caso de ser una persona jurídica postora, valor de lo ofertado, forma de pago y describir origen de recursos.
4. El Inmueble será adjudicado al que presente mejor oferta.
5. Las propuestas de compra serán únicamente de contado.
6. Los gastos, honorarios y demás costos por escrituración serán por cuenta del comprador.

Para más información llamar al teléfono 22805700 ext. 25008 y 25010.

Exp. 269-2022
ESCRIB 3



COMUNICACION EDICTAL

La infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen lícito a los Titulares de Derecho Roy Abdios Escobar Martínez, figura como accionista en las empresas mercantiles Bienes y Raíces y Representaciones Electrónicas S.A. de C.V.; Dora Lee Cabus Reyes, es accionista de la sociedad mercantil Express Car S. de R.L.; Jesus Alberto Andrade Molina, representante legal de la sociedad mercantil denominada Tania S Bienes y Raíces Investment S.A. de C.V y el Titular de Derecho Accesorio Luis Guillermo Cruz Castellano, en el expediente número 269-2022, para los efectos de Ley se les HACE SABER: Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen lícito con jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, dicto a los cinco (5) días de abril del año dos mil veinticuatro. VISTO: las presentes diligencias en la solicitud de Privación de Dominio de Bienes de Origen lícito, presentada por el abogado DAVID AMAYA, verificándose que a la fecha únicamente se comprobó que únicamente se encuentra personados en el proceso los titulares de derecho xxxxxxxx, y siendo que en la parte resolutoria de la solicitud de Privación de Dominio de Bienes de Origen lícito presentada se estableció la publicación de edictos, una vez agotadas todas las instancias de notificación y citación de los titulares de derecho, y siendo que se desconoce el domicilio de los demás titulares de derecho es procedente realizar la publicación de edictos en el caso concreto por lo tanto este órgano de justicia proceda a notificar mediante la publicación de edictos a los titulares de derecho que a la fecha no se encuentran personados esto en el término de diez (10) días y así tengan conocimiento del proceso que se ha iniciado sobre sus bienes, así mismo nombren un defensor de su elección o en su defecto este juzgado les nombrara uno de oficio. - Artículos 9 y 58 numeral 2 de la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen lícito, 146 del Código Procesal Penal, 115 numeral 4 Código Procesal Civil.- CUMPLASE.-Firma y sello Juez, Firma y sello Secretaria Adjunta. - Así mismo el auto de admisión de la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen lícito que condujeron DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN LICITO, CON JURISDICCION NACIONAL - a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. xxxxxxxx, xxxxxxxx del Juzgado antes referido, resolviendo la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen lícito, presentada en fecha 10 de enero del presente año, (2024), por la Abogada xxxxxxxx, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público, en la que ostentan como titulares de derechos los señores xxxxxxxx. - ANTECEDENTES PROCESALES. PRIMERO: Que la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) remitió a la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado informe que contiene diligencias investigativas relacionadas en la causa que se registra bajo el expediente registrado bajo el número DLCLN-02-0501-037-2018 y que se sigue contra los señores Roy Abdios Escobar. -SEGUNDO: Que en fecha Doce (12) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) los Detectives de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCLN) asignados en la Ciudad de San Pedro Sula y que tienen su oficina en el Barrio La Puerta de esta ciudad, recibieron información vía teléfono sobre la existencia de dos personas a quienes identifica con los nombres de xxxxxxxx y xxxxxxxx quienes se dedican a la comisión de actividades ilícitas como ser el Lavado de Activos por medio de las empresas que poseen, así como comprando propiedades, de igual forma les informan que uno de ellos trabaja con la señora xxxx y el Clan xxxx.-TERCERO: Que una vez reconstruida la información antes descrita los Detectives de la DLCLN realizaron distintas diligencias investigativas entre ellas se realizó inspecciones a expedientes administrativos de la DLCLN y Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado, entre otros, así como solicitudes de información a distintas instituciones públicas del país entre las que podemos mencionar Unidad Vehicular del Instituto de la Propiedad, Instituto de la Propiedad, Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, entre otras.- CUARTO: Que producto de las diligencias investigativas realizadas se logró constatar que en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO) y la DLCLN ejecutaron la denominada operación Laberinto en la cual realizaron diversos allanamientos de moradas e inspecciones a sociedades mercantiles y la aplicación de la medida cautelar, precautoria o de aseguramiento a diversos bienes cuya titularidad ostentan los señores xxxx también conocido como xxxxxx, xxxxxx, xxxxxxx, xxxxxxx, xxxxxx, xxxxxx, xxxxxx, que es preciso mencionar que las investigaciones de dicha operación iniciaron a raíz de la denuncia registrada con el número DLCLN02-05001-64-2017 de acuerdo a los registros de la DLCLN en la cual se mencionan como principales cabezas de una estructura criminal dedicada a los ilícitos de Lavado de Activos y Narcotráfico al señor xxxxxxx, mejor conocido como xxxxxx y xxxxx a quienes la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado los presenta acusación por el delito de Lavado de Activos y quienes a la fecha se encuentran prófugos de la justicia. Así mismo se logró constatar que la señora Dora Lee Cabus Reyes quien es esposa del señor a tenido participación en los negocios del señor xxxxxx con quien ha mantenido relación mediante la compra venta de Bienes Raíces y las que ha utilizado para la ocultación de los mismos.-QUINTO: Que de acuerdo a las diversas diligencias investigativas realizadas se logra determinar que el señor Roy Abdios Escobar figura como accionista en las empresas mercantiles Bienes y Raíces y Representaciones Electrónicas S.A. de C.V que fue constituida con un capital mínimo de Ocho millones de lempiras (L.8,000,000.00) en la cual mantiene una participación social del 90%, Express Car S. de R.L. que fue constituida con un capital mínimo de Cincuenta mil lempiras (L.50,000.00) en la cual mantiene una participación social del 85% y xxxxxxx S Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V. que fue constituida con un capital mínimo de L. 200,000.00 en la cual mantiene una participación social de Doscientos mil lempiras (L.200,000.00) así mismos ha adquirido bienes inmuebles mediante compra venta que han significado un aumento en su patrimonio y de igual forma ha adquirido otros por medio de donaciones.- Por su parte la señora Dora Lee Cabus quien es esposa del señor Roy Abdios Escobar es accionista del 5% de la sociedad mercantil Express Car S. de R.L. no ha presentado declaraciones juradas de impuestos sobre rentas, así mismo se logra establecer que la Sociedad Express Car S. de R.L. solo se constituyó y no mantuvo operatividad. SEXTO: En cuanto a la sociedad mercantil Tania S Bienes y Raíces Investment S.A. de C.V que fue constituida por el señor Roy Abdios Escobar y su hija Tania Jocelin Escobar Cabus adquirió bienes por un monto de Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil lempiras (L.4,250,000.00) no tiene registro de declaraciones juradas de impuestos sobre la renta.- SEPTIMO: Por su parte en cuanto al señor xxxxx. logro constatar que se constituyó como comerciante individual bajo la denominación de Distribuidora BAT CH siendo su rubro la venta de textiles, de igual forma es socio de la sociedad mercantil denominada Inversiones Mercantiles Batch S. de R.L. de C.V. que fue constituida con un capital mínimo de Un millón de lempiras (L.1,000,000.00) y en la cual mantiene una participación social del 60% y la sociedad Inmobiliaria Coral S.A. que fue constituida con un capital mínimo de Cincuenta mil lempiras (L.50,000.00) y en la cual mantiene una participación social del 50% y la sociedad Inmobiliaria Coral S.A. así mismos ha adquirido bienes inmuebles mediante compra venta por un valor que acuerdo lo establecido en las escrituras de compraventa por la cantidad de veintiséis millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y siete con cinco centavos de lempiras (L. 26,812,547.05) que han significado un aumento en su patrimonio.- En cuanto a la señora xxxxx quien es esposa del señor xxxxxxx se constituyó como comerciante individual bajo la denominación Importadora Etumega, así mismo mantiene el 40% de las acciones de la sociedad mercantil Inversiones Batch S. de R.L. y 50% en la sociedad mercantil Inmobiliaria Coral S.A. de igual forma adquirió bienes mancomunados con su esposo el señor xxxx.- OCTAVO: Que se recibió información por parte de la Unidad de Inteligencia de Información Financiera (UIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la cual se logra determinar que la institución financiera Citibank realizo reporte de operación sospechosa en relación al señor xxxxx considerando el mismo en compras realizadas con tarjeta de crédito, posteriormente se registran pagos en días consecutivos y que de acuerdo a lo manifestado en el Reporte de Transacciones en Efectivo (RTA) los pagos se realizaron con billetes de veinte dólares (\$20) en diferentes agencias de la empresa Autobancos S.A. En cuanto a la señora xxxxxx quien es esposa del señor xxxx se logró acreditar que la institución financiera Banco Promerica emitió un Reporte de Operación Sospechosa consistente en pagos frecuentes o varias veces al día a tarjetas de crédito suyas y del señor xxxx en billetes de denominación de Veinte dólares (\$20.00) teniendo restricciones la institución financiera de recibir para depósito o pago de productos hasta un máximo de cinco mil dólares (\$5,000.00) por mes o por cliente, de igual forma hace referencia que su esposo es decir el señor xxxx opera de la misma forma.- NOVENO: Que la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado a través de su Unidad Especial de Recopilación y Análisis de Información Financiera realizo dictamen financiero patrimonial preliminar de los señores Roy Abdios Escobar y Dora Lee Cabus Reyes, lográndose acreditar que el señor xxxx refleja ingresos por un monto de un millón ochocientos unos mil seiscientos diez lempiras con once centavos (L.1,801,610.11) que no son proporcionales a su actividad económica.- En cuanto a la señora Dora Lee Cabus Reyes se logra acreditar mediante comparativo de ingresos vs gastos que refleja ingresos conocidos por la cantidad de cientos ochocientos noventa y nueve mil con noventa y seis centavos (L.108,299.96) desconociéndose el origen de ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y uno con noventa centavos (L.195,761.90). Por su parte el señor xxxx refleja ingresos por un monto de ciento sesenta y ocho millones ciento siete mil quinientos ochenta y tres con sesenta y cuatro lempiras (L. 168,107,583.64) que no son proporcionales a su actividad económica.- En relación a la señora xxxxxx se logra determinar que en cuanto a la transacción de compra venta de los bienes inmuebles adquiridos mancomunadamente con el señor xxxx no se logra acreditar transacciones en sus cuentas bancarias destinadas a la compra de tales bienes, que en cuanto al dinero manejado en sus cuentas bancarias en las distintas instituciones del sistema financiero no son proporcionales con sus declaraciones juradas de ventas presentadas, desconociéndose el origen lícito de activos por la cantidad de siete millones quinientos diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos de lempiras (L.7,517,358.82).- Que la empresa Distribuidora BAT CH propiedad del señor xxxxxx refleja ingresos que no son proporcionales a su actividad económica por la cantidad de Cuarenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil ochocientos veinte con cincuenta y cinco centavos de lempiras (L. 45,721,820.55) por su parte la sociedad mercantil Inversiones Batch S. de R.L. no realiza declaraciones juradas de impuestos sobre renta según el sistema de administración de rentas y refleja ingresos que no son proporcionales a su actividad económica y de los cuales se desconoce el origen lícito por la cantidad de setenta y tres millones seiscientos noventa mil noventa y siete con ochenta y un centavos de lempiras (L.73,690,097.81).- DESCRIPCION E IDENTIFICACION DE LOS BIENES INMUEBLES.....

BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

NO. PLACA	TITULAR DE DERECHO	DESCRIPCION
1. RC0556	Roy Abdios Escobar Martínez.	Marca: Cagiva, Tipo: Furgón, Color: Blanco, Año: 1993, Modelo: Desconocido.
2. PDQ6626	Dora Lee Cabus Reyes.	Marca: Hyundai, Tipo: Turismo, Color: Gris, Año: 2001, Modelo: Sonata.

SOCIEDADES MERCANTILES.

Nº	NOMBRE EMPRESA	MATRICULA	TITULARES DE DERECHO
1.	Servicios en Bienes Raíces y Representaciones Electrónicas, S.A. de C.V. (SERBISA)	39907	Roy Abdios Escobar Martínez y Dora Lee Cabus Reyes
2.	Express Car S. de R.L.	35040	Roy Abdios Escobar Martínez y Dora Lee Cabus Reyes.
3.	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	19149	Roy Abdios Escobar Martínez

PRODUCTO FINANCIERO:

BANCO DAVIVIENDA			
PRODUCTO	NUMERO	TITULAR	
Cuenta de Ahorro en Dólares.	2360013897	Roy Abdios Escobar Martínez.	
BANCO DE LOS TRABAJADORES			
1. Cuenta de Ahorro en Lempiras.	112010035361	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	
2. Cuenta de Ahorro en Lempiras.	212120007891	Roy Abdios Escobar Martínez.	
BANCO DEL PAIS S.A.			
1. Cuenta de Ahorro en Dólares.	22-001-003554-8	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	
2. Cuenta de Ahorro en Dólares.	22-01-004713-9	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	
3. Cuenta de Ahorro en Lempiras.	01-001-002208-3	Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	
4. Cuenta de Ahorro en Dólares.	22-001-003904-7	Roy Abdios Escobar Martínez.	
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.			
1. Cuenta de Ahorro en Lempiras.	2082608/04524015002	Roy Abdios Escobar Martínez.	
2. Cuenta de Ahorro en Euros	355037/0212161301	Roy Abdios Escobar Martínez.	

ACTIVOS. OTROS BIENES MUEBLES 1. Incautados en el inmueble ubicado en la Colonia el Hipódromo de San Pedro Sula, Cortes. Sieta obras de arte (4 cuadros grandes y 3 pequeños.) Inmueble ubicado en la Colonia Marbella, Municipio de Omoa, Departamento de Cortes. - Moto Acuáticas automática, Marca: Seadoo, Modelo: GTISE 4-TEC, Color: Blanco-Amarillo, Motor M6270088, Chasis: YDV49530C606.- Moto Acuáticas Marca: Yamaha, Modelo: Wave Runner, sin número de placa, Color: Negro y Café, Chasis: US-YAMAZ015A010, Motor: JF180BN10051403.- 2. Se incautó el menaje de los inmuebles siguientes: a) Menaje del inmueble ubicado en Colonia El Hipódromo entre 6 y 7 calle, avenida Juan Pablo II, San Pedro Sula, Cortes. - b) Menaje del inmueble ubicado en la Residencial Villas Matilde, San Pedro Sula, Cortes.- c) Menaje del inmueble ubicado en la Residencial Marbella, Casa de Playa, Omoa Departamento de Cortes. Los menajes son los descritos en las actas de inventario de OABI y actas de incautación. - Los bienes objeto de privación definitiva de dominio se encuentran en Administración la Oficina Administradora de Bienes Incautados IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHOS PRINCIPALES TITULARES DE DERECHOS DE DOMINIO: De conformidad a los instrumentos de adquisición de bienes inmuebles y de constitución de sociedades mercantiles, las personas que figuran como titulares de derechos principales en el presente caso, son las que se enlistan a

NO.	MATRICULA	UBICACION	TITULAR DE DERECHO
1.	521847	Aldea Chivana, Omoa, Cortes.	Roy Abdios Escobar Martínez y Dora Lee Cabus Reyes.
2.	411473	Aldea Veracruz de Omoa, Cortes.	Roy Abdios Escobar Martínez.
3.	918936 918944 918188 918184 916889 918901 924063 924074 924097	Urbanización Lidia Martínez, San Manuel, Cortes.	Roy Abdios Escobar Martínez.
4.	484495	Aldea Masca, municipio de Omoa, Cortes.	Dora Lee Cabus Reyes.
5.	158336	Colonia Cabañas, San Pedro Sula, Cortes.	Tania's Bienes y servicios Investment S.A. de C.V.

continuación:

NOMBRE	IDENTIDAD	DIRECCIÓN
Roy Abdías Escobar Martínez.	0509-1968-00115	Se desconoce el domicilio.
Dora Lee Cabus Reyes.	0501-1965-09097	Se desconoce el domicilio.
Jesus Alberto Andrade Molina. Representante Legal de la Sociedad Mercantil: Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	0501-1972-00603	Se desconoce el domicilio.

Es preciso manifestar a la Judicatura que si bien es cierto existen direcciones de algunos titulares de Derechos, pero las mismas no son específicas al igual que las consignadas en bases de datos, lo que dificulta su ubicación para efectos de citaciones siendo procedente las mismas a través de edictos. - **TITULARES DE DERECHOS ACCESORIOS.** Se encuentran identificadas diversas personas jurídicas que ostentan derechos accesorios en virtud de créditos hipotecarios, siendo estas las que a continuación se detallan: 1.- Luis Guillermo Cruz Castellano, por prenda otorgada sobre inmueble con matrícula 621485 del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a nombre de Inmobiliaria Coral S.A., en virtud del préstamo realizado por la cantidad de L. 1,211,725.69. - Es preciso mencionar que se desconoce la dirección del domicilio del mismo. - **MOTIVACIÓN. MOTIVACIÓN PRIMERO:** La Extinción de Dominio conocida también como Privación Definitiva del Dominio de Bienes en nuestro ordenamiento Jurídico y Constitucional procede entonces, en la medida en que, como principio social y estatal, constituye una reacción contra toda forma de enriquecimiento indebido, ilícito o delictivo, por su consecuencia desestabilizadora del sistema legal de adquisición y circulación de bienes y que por lo tanto constituyen actividades de naturaleza Civil y mercantil que atenta contra el orden público, el interés Social y constituyen conductas contrarias a las Leyes y al ordenamiento Jurídico en General. Todo esto, en concordancia con las actividades ilícitas contempladas en el artículo 3 de la Ley sobre Privación de Dominio en su numeral 12; y como consecuencia jurídica de carácter patrimonial que traslada a la esfera del Estado la titularidad de los bienes que constituyen, objeto, instrumento, efectos o ganancias de actividades ilícitas. **SEGUNDO:** Considerando, que en cualquier etapa del proceso y con el propósito de preservar la disponibilidad de los bienes, productos, instrumentos o ganancias, el Órgano Jurisdiccional Competente a solicitud del Ministerio Público puede decretar, sin notificaciones, ni audiencia previas, Medidas Precautorias, Cautelares o Aseguramiento de las mismas, siempre y cuando exista sospecha que el bien o los bienes en cuestión, procedan de actividades ilícitas o hayan sido utilizadas, para cometer actos ilícitos enmarcados en esta premisa, el acusador deberá proveer suficientes indicios de que el bien o los bienes en que recae una Medida Precautoria Cautelar o de Aseguramiento se encuentre incluida en una de estas dos premisas generales, que tengan un origen ilícito o que sea destinada para la comisión de una actividad ilícita. **TERCERO:** Que el artículo 172 del Código Procesal Penal, establece la finalidad de la medida cautelar: asegurar la eficacia del procedimiento; al igual que los artículos 350 y 351 del Código Procesal Civil, referente a las medidas cautelares necesarias y apropiadas, siendo necesario y razonable imponer las medidas cautelares de aseguramiento o incautación, para garantizar y para asegurar la efectividad y el cumplimiento de la sentencia, existiendo suficientes indicios para ordenar las mismas. **CUARTO:** Por otra parte, el fiscal de la causa ha establecido que se realice la notificación a través de edictos con base en el artículo 58 de la Ley debido a que se desconoce la dirección de los titulares de derecho de forma completa, por lo que respecto aquellos titulares de derecho que aún no han sido notificados por el receptor de despacho se realizará a través de edictos y de aquellos que ya cuentan con representante legal deben proporcionar la dirección de sus representantes o traerlos a la sede judicial para que se efectúe la misma de manera personal como manda la Ley. La presente solicitud se fundamenta en el artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, decreto 26-2010, que establece: que la acción de privación definitiva del dominio de los bienes, productos, instrumentos o ganancias procederá y será declarada la privación de estos, mediante sentencia dictada por el órgano jurisdiccional competente, siempre y cuando se subsuman en las causales de privación definitiva, descritos en el preceptado artículo, siendo las causales de la presente acción de privación las siguientes: Numeral 1: "Cuando se trate de bienes, productos, instrumentos o ganancias que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia u origen." Esta causal se encuentra ampliamente respaldada por la falta de sustento objetivo y razonable que justifique el origen lícito de los recursos empleados para la adquisición de los bienes pretendidos a través del proceso, como quiera que la investigación realizada no refleja la existencia de una actividad económica previa a la consolidación de la napeza que actualmente ostenta ni presentan sustentos financieros que justifiquen el origen lícito del patrimonio de los investigados. - Así mismo, es de señalar que el artículo 6 del mismo cuerpo legal establece que el derecho de dominio sobre bienes será reconocido como legal o tenido como ilícito, cuando el titular del dominio acredite que su derecho ha sido originado o adquirido a través de los medios o mecanismos compatibles con el ordenamiento jurídico, única forma de adquisición a la cual la Ley y la Constitución de la República le extienden protección, cosa que hasta el momento no se ha realizado por parte de los titulares de derecho. Numeral 2: "Cuando exista un incremento patrimonial sin justificación, en cualquier tiempo sin que se pueda explicar su origen lícito de esta" Causal que presenta su sustento en la abundante documentación económica y financiera allegada durante la investigación, en especial aquella reportada por la unidad de inteligencias financiera (UIF) y en las diligencias investigativas efectuadas por la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN) donde se precisan una serie de eventos que revelan la adquisición de millonarios bienes, presentando alguno de ellos irregularidades e inconsistencias en los procedimientos de adquisición, como la adquisición de bienes en cortos períodos de tiempo, bajos precios en zonas de altas plusvalía y desarrollo turístico, o por la concentración de bienes suntuosos adquiridos por personas que no registran actividades económicas lícitas que justifiquen sus ingresos y los recursos invertidos. Numeral 3: "Cuando los bienes, productos, instrumentos o ganancias de que se trate provengan directa o indirectamente de actividades ilícitas, indistintamente si éstas, se han realizado en el territorio de la República de Honduras o en el extranjero." Causal que se encuentra soportada en las labores de identificación que diere origen a la presente investigación, como quiera que fueron corroborado en su mayor parte durante la investigación. - Numeral 4: "Cuando los bienes, productos, instrumentos, ganancias o negocios de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas o sean destinadas a estas actividades ilícitas o correspondan al objeto del delito." Causal predicada especialmente de las empresas como quiera que de acuerdo con la investigación se estableció que las mismas están en función de los intereses de la mencionada organización criminal y presentan serias inconsistencias e irregularidades tanto en su constitución como en el cumplimiento de su objeto social que permiten considerar de manera seria, razonable y coherente que fueron constituidas con el fin de realizar actividades ilícitas y para tratar de darle apariencia de legalidad a su patrimonio, siendo su capital social cuestionable también por esta causa. - Numeral 7: "Cuando los derechos de que se trate recaigan sobre bienes de procedencia legal, pero que hayan sido utilizados o destinados para ocultar o mezclar bienes de origen ilícito. Causal que se encuentra respaldada en las labores de verificación consignadas en la investigación y en la documentación proporcionada por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) que si bien no se cuenta actualmente con elementos de juicio que permitan cuestionar directamente su origen o destinación, si pueden ser considerados razonables como bienes destinados a mezclar u ocultar aquellos bienes ilícitos que se pretenden en este proceso, pues sobre esto, en su conjunto, recae una presunción legal de licitud en los términos del artículo 7 de la ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito. Numeral 8: "Cuando en cualquier caso el afectado o interesado no se logre justificar el origen lícito del bien, producto, instrumento o ganancias, que es objeto de persecución" Causal que se encuentra con vigencia, pues a la fecha los investigados no han logrado justificar el origen lícito de los bienes muebles, inmuebles, sociedades, productos financieros, pues lo mismos no contaban con el soporte económico, ni tenían capacidad legal para la adquisición de los mismos, situación que les impide demostrar la justificación legal de procedencia de sus bienes, extremos que se corroboran con la información recabada a través de las distintas diligencias investigativas realizadas por los detectives de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico y las Pericias Financieras. -Es preciso referir que debe entenderse que las pretensiones que se tiene sobre las empresas mercantiles recae de igual forma sobre el conjunto de elementos materiales y de valores incorpóreos que tiene para ofrecer al público, con el propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 644 del Código del Comercio, puesto que los elementos materiales son todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de una empresa. - **SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA PRETENSION DE PRIVACIÓN DEFINITIVA DEL DOMINIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO.** Las pretensiones del Ministerio Público se acreditarán a través de los siguientes medios probatorios: Informes e investigación realizados por Agentes de la Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN). - Actas de Inspecciones realizadas por detectives de la Dirección Nacional de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN). - Documentación recibida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos sobre los titulares de Derecho. - Certificaciones Integrales de las Escrituras Públicas de Bienes Inmuebles extendida por el Instituto de la Propiedad. - Certificaciones Integrales de las Escrituras Públicas de las Sociedades Mercantiles extendidas por el Registro Mercantil. - Información Financiera recibida por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre los productos financieros de los titulares de derecho y sus empresas. Actas donde se registra la incautación de los bienes inmuebles a través de la toma de posesión en conjunto con la Oficina Administradora de Bienes Incautados, en la cual se establece el estado de los bienes y el manejo encontrado en alguno de ellos. Declaración Testifical de los Detectives de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico. - Análisis financieros y patrimoniales elaborados por Peritos Oficiales de esta Dependencia. - Análisis de Avalúos de bienes elaborados por los peritos oficiales de esta dependencia. - **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** La presente solicitud se fundamenta en los artículos 103 y 106 de la Constitución de la República, artículos 1, 2, 5, 7 y artículos 11 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 33, 42, 55, 56 de la Ley de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito. **PARTE DISPOSITIVA.** En virtud de lo anterior el señor Juez RESUELVE: 1) Admitir la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, juntamente con las actas de aplicación de medida cautelar de aseguramiento que se acompañan que serán anexados a otros siguiendo el correlativo presentada por el Abogado xxxx, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público. - 2) 3) 4) 5) 6) Notificar y emplazar por medio de edictos a los titulares de Derecho:

NOMBRE	IDENTIDAD	DIRECCIÓN
Roy Abdías Escobar Martínez.	0509-1968-00115	Se desconoce el domicilio.
Dora Lee Cabus Reyes.	0501-1965-09097	Se desconoce el domicilio.
Jesus Alberto Andrade Molina. Representante Legal de la Sociedad Mercantil: Tania 's Bienes y Raíces Investments S.A. de C.V.	0501-1972-00603	Se desconoce el domicilio.
Luis Guillermo Cruz Castellano	Titular de Derecho Accesorio	Se desconoce el domicilio

NOTIFIQUESE. Firma y Sello Juez.- Firma y Sello Secretaría Adjunta.-

Tegucigalpa M. D. C. 05 de abril del año 2024.



EXP. 221-2021

COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito Con Jurisdicción Nacional, a la señora: **NORMA LETICIA GARCÍA, identificación numero 0801 1949 01565**, como Titular de Derecho en el expediente número **221-2021**, para los efectos de Ley se le **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, dicto auto el cual resuelve; **VISTO:** El auto de fecha **12 de septiembre del año 2023**, en el cual se ordena notificar a través del receptor del despacho a la titular de derecho **NORMA LETICIA GARCÍA**, así mismo a **folio 82**, constancia del receptor del despacho, en la cual hace constar que se constituyó a la dirección proporcionada por la defensa a efectos de notificar y emplazar a la titular de derecho antes mencionada, no pudiendo cumplimentar la diligencia ordenada.- En razón de lo anterior, y en vista de desconocerse su dirección exacta, se ordena como manda la Ley se proceda a Notificar y Emplazar a través de la publicación de edictos a la titular de derecho: **NORMA LETICIA GARCÍA, identificación numero 0801 1949 01565**, del auto de fecha **07 de septiembre del año 2023**, donde se resuelve la admisión de la Solicitud de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito en su artículo 58, numeral 2, que establece que las costas de las publicaciones serán cubiertos por el Poder Judicial, debiéndose publicar por tres (3) días en dos radios-periódicos de mayor audiencia en el país y en dos (2) diarios escritos o digitalizados de mayor circulación en la república.- **CUMPLASE.- Firma y sello Juez, Firma y sello Secretaría Adjunta.**

Así mismo el auto de admisión de la Solicitud de Privación Definitiva de Dominio que conducentemente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** -A los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - La señora Juez del Juzgado antes referido, resolviendo la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito, presentada por el Abogado **MIGUEL ANGEL CHIRINOS**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titular de derecho **NORMA LETICIA GARCIA. - ANTECEDENTES PROCESALES..... IDENTIFICACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD BIENES INMUEBLES:**

No.	Características del Vehículo	Titular de derecho
1	Marca Hyundai, Tipo Turismo, Modelo Tiburón, Color Gris (Verde con Rayas Negras actual), Año 2003, Serie de VIN KMH65F13U092183, Serie de Chasis KMH65F13U092183, Serie de Motor G6BA 3704318, Placas PCD-8687.	Norma Leticia García

IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHOS

No.	Nombre	Identificación	Dirección
1	NORMA LETICIA GARCÍA	0801-1949-01565	Colonia el Sitio de la Ciudad de Tegucigalpa

FUNDAMENTACION EN LA QUE SE SUSTENTA EL MINISTERIO PUBLICO..... SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LA QUE SE ACREDITA LA PRESENTE SOLICITUD..... MOTIVACION..... PARTE DISPOSITIVA: En virtud de lo anterior la señora Juez **RESUELVE:** 1) Admitir la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito, sin documentación, presentada por el abogado **MIGUEL ANGEL CHIRINOS**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titular de ederecho a la señora **NORMA LETICIA GARCIA.- 2) Que el receptor del despacho proceda a requerir en legal y debida forma al Abogado xxxxxx, con el fin de que proporcione a este Juzgado un domicilio exacto de su representada para efecto de notificación, en virtud que el Ministerio Público no brinda una dirección exacta, o en su defecto este Juzgado notificara por medio de la comunicación edictal.- 3)..... NOTIFIQUESE. -Firma y sello Juez, Firma y sello Secretaría Adjunta.**

Tegucigalpa M. D. C. 05 de abril del año 2024.



República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-029-2024-SDN "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA INDUSTRIA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS"

- La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-029-2024-SDN, para el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA INDUSTRIA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS".
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
- Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre II, a partir de la publicación de este aviso previo pago no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L. 300.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro **12121** (emisión y constancia).
- Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a partir de la fecha de emisión de este aviso hasta el 28 de mayo 2024, de lunes a viernes en un horario de 09:30 am a 03:30 pm, previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 18 de abril hasta el 30 de abril del año 2024, en el mismo lugar y horario.
- Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que tienen en concordancia el rubro descrito en la certificación de ONCAE y el objeto a contratar.
- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).
- Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original, y 2 copias.) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en las instalaciones de La Universidad de Defensa de Honduras, Contiguo a COPECO, El Cootal, Francisco Morazán; únicamente el día 28 de mayo del año 2024 hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
- Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en las instalaciones de La Universidad de Defensa de Honduras, Contiguo a COPECO, El Cootal, Francisco Morazán a las 10:30 a.m. del día 28 de mayo del año 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de abril del año 2024.

Abogado José Manuel Zelaya Rosales
Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

EDITORIAL

Temporada de huracanes

De acuerdo con los pronósticos de las agencias internacionales y locales que vigilan el comportamiento del clima en el Caribe, este 2024 tendremos una temporada de huracanes muy activa, posiblemente similar a las de 1998, año del Mitch, y a la de 2020, año de Eta y Iota. Así las cosas, y como el comportamiento del clima no conoce gobierno humano, no queda más que prepararnos para enfrentar los embates de la naturaleza con la mayor capacidad posible.

Por una parte, habrá que llevar a cabo labores de reconstrucción y reforzamiento en los bordos del valle de Sula. Cada vez que hay inundaciones en la zona se habla de nuevo de las famosas represas, que evitarían la zozobra anual, pero, una vez sale de nuevo el sol y pasan las emergencias, el discurso se diluye y los proyectos nunca se concretan. De modo que, si se cumplen los pronósticos, veremos de nuevo las medianas de los bulevares de la zona metropolitana, San Pedro Sula y sus alrededores, ocupadas por familias que han buscado albergue en ellas, y la martirizada La Lima bajo el agua casi en su totalidad. Además, hace falta, y todavía hay tiempo, una campaña educativa dirigida a la población de las zonas vulnerables. La gente debe estar preparada para evacuar antes de estar en peligro inminente y tomar las precauciones indispensables para evitar pérdidas materiales, y, sobre todo, humanas.

En la mitad del país suele comenzar a llover en mayo, y, en el pasado, ya hemos tenido en Tegucigalpa problemas con las primeras lluvias. Hay que reconocer que la alcaldía ya ha realizado trabajos de mitigación en algunos de los sectores históricamente más vulnerables de la capital: el barrio Los Jucos, o la zona de la Guillén, para poner dos ejemplos, pero hay que continuar con otros lugares, como la colonia Alameda, que en los últimos años ha padecido inundaciones repentinas que han resultado desastrosas.

Honduras está ubicada en la zona de influencia en la que depresiones y tormentas tropicales, así como huracanes, son parte de la vida de la población, desde junio que comienza la temporada hasta noviembre en que en teoría concluye, porque ya hemos tenido problemas de inundaciones en diciembre.

Como ya se ha dicho, no podemos evitar la formación y paso por el país de estos fenómenos naturales, pero sí podemos enfrentarlos mejor preparados cada año. Es cosa de conjuntar esfuerzos y de actuar sin mayor dilación.

LÍDERES DE BARRO



SUBE Y BAJA



↑ NICKY JAM Músico

El puertorriqueño y su paisano Tito el Bambino amenizarán el festival Noche del Sabor, jornada solidaria de la Fundación para el Niño con Cáncer en SPS.



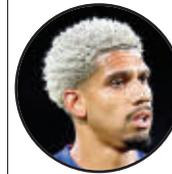
↑ DENNIS MENCÍA Actor hondureño

El actor de "Griselda", serie que protagoniza Sofía Vergara, se encuentra en Tegucigalpa "por trabajo", contó en sus redes, sin dar detalles.



↓ DANIEL RIVERA Comandante de Bomberos

Se negó a recibir de manos del alcalde de SPS un cheque por L77 millones, hasta que concluyan las investigaciones de la fiscalía, justificó.



↓ RONALD ARAUJO Jugador del Barça

Su expulsión del juego ante el PSG francés marcó el inicio de la debacle del equipo azulgrana que terminó perdiendo el juego y la soñada clasificación.

HOY EN LA HISTORIA



En un 18 de abril, pero de 1938, sale a la venta la primera edición de la revista Actions Comic, donde Superman aparece por primera vez.

1506.- El papa Julio II coloca la primera piedra de la basílica de San Pedro, en Roma.

1738.- Se funda la Real Academia de la Historia, en Madrid (España).

1877.- Thomas Edison presenta su técnica de grabación sonora, el fonógrafo.

1847.- En la guerra de EE UU con México, las tropas del general Santa Anna son derrotadas por las del general estadounidense Scott en la batalla de Cerro Gordo.

1902.- Un terremoto destruye la ciudad de Quetzaltenango, la segunda población más impor-

tante de Guatemala.

1906.- Un fuerte terremoto y posteriores incendios arrasan la ciudad de San Francisco (EE UU), causando la muerte de más de 3,000 personas y dejando 250,000 sin hogar.

1909.- Ceremonia de beatificación de Juana de Arco en Roma.

1942.- Segunda Guerra Mundial: Estados Unidos emprende la Operación Doolittle, la primera ofensiva aérea norteamericana en alcanzar Japón.

1946.- Se disuelve la Sociedad de Naciones, que transfiere sus funciones a la ONU.

1951.- Constitución de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), germen de la Comunidad Económica Europea.

1982.- Declarado el Día Inter-

nacional de los Monumentos y de los Sitios, que fue aprobado por la Asamblea General de la Unesco.

1983.- Mueren 63 personas al ser voladas con dinamita varias plantas de la embajada de EE UU en Beirut.

2004.- El presidente del Gobierno español José Luis Rodríguez Zapatero ordena, un día después de asumir el cargo, el regreso de las tropas españolas en Irak.

2017.- Arqueólogos egipcios descubren la tumba faraónica intacta con ocho momias, 10 sarcófagos y cientos de estatuillas funerarias.

2018.- Comienzan las protestas callejeras en Nicaragua contra la reforma del seguro social (luego derogada), con un saldo de entre 325 y 545 muertos.

La Prensa

FUNDADO EL 26 DE OCTUBRE DE 1964
EDITADO POR GRUPO OPSA

Jorge J. Larach
(1968-1985)
Editor y Fundador

Nelson García,
Lastenia Lanza,
Jefes de Redacción
Zayra Caballero
Jefe de Arte Multimedia

EDITORES
Tania Corona,
Jessica Figueroa,
Cinthya Ortiz,
Daniilo Bustillo y
Germán Briceño



Modelo periodístico:
Sol361-Cases i Associats
Con los servicios de
prensa de: AFP, EFE,
The New York Times
y Reforma

San Pedro Sula:
3a. avenida, 6 y 7 calles,
Barrio Guamilito, NO. 34,
Apdo. 143

TELÉFONOS:
PBX
2508-3000, 2553-3101
Redacción 2552-0082
Suscripciones 2552-3646
Publicidad y clasificados
2552-3410, 2552-2020

Tegucigalpa:
Colonia Loarque, 100
metros antes de Plaza
Loarque, salida al sur,
frente a Ferromax

TELÉFONOS:
PBX
2236-6000, 2276-3000
Suscripciones
2236-7679, 2276-3002
Publicidad y clasificados
2276-3001, 2221-2121

La Prensa digital:
<http://www.laprensa.hn>
Correo:
redaccion@laprensa.hn
Miembro de la Sociedad
Interamericana de
Prensa (SIP)

Embajador en Israel



Graco Pérez
OPINION@LAPRENSA.HN

El 9 de abril de 2024, en una ceremonia que tuvo lugar en Washington, la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (Nasa) y Japón, firmaron un acuerdo para impulsar la exploración humana sostenible en la Luna.

El acuerdo fue firmado por el Administrador de la Nasa, Bill Nelson, y el ministro de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología de Japón (MEXT), Masahito Moriyama, con la presencia del presidente de la Agencia de Exploración Aeroespacial de Japón (Jaxa), Hiroshi Yamakawa.

Uno de los objetivos del acuerdo es facilitar la creación y operación de un rover presurizado, diseñado para la exploración tanto tripulada como no tripulada en la Luna.

Japón diseñará, desarrollará y operará el rover, mientras que la Nasa facilitará el lanzamiento a la superficie lunar. Al servir como un hábitat móvil y laboratorio, permitirá a los astronautas vivir y trabajar en condiciones extremas durante períodos prolongados de tiempo.

A bordo del rover, las tripulaciones podrán explorar extensas áreas de la Luna durante aproximadamente un mes. El interior contará con un diseño que brindará la amplitud para alojar hasta 4 astronautas.

El presidente Biden y el primer ministro Kishida han anunciado el objetivo que un ciudadano japonés sea el primer astronauta no estadounidense en alunizar en una futura misión Artemisa, posiblemente en 2028.

“Fue un honor firmar el histórico acuerdo de implementación que será recordado durante mucho tiempo como el símbolo de la nueva era de la asociación entre Japón y Estados Unidos para la exploración lunar”, dijo Moriyama. El gobierno de Honduras no está diseñando ningún rover, está aislando al país con sus nuevas asociaciones y llamando a su embajador en Israel.

LAS COLUMNAS DE LP

Asilo y respeto de embajadas



Juan Ramón Martínez
OPINION@LAPRENSA.HN

“RAFAEL CORREA, UN FUGITIVO DE LA JUSTICIA, ASESOR DEL GOBIERNO DE HONDURAS, NO TIENE CALIFICACIONES PARA DIRIGIR LA CONDUCTA DE LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS”

Nadie puede, en su sano juicio, defender que las fuerzas de seguridad del país residente, irrespeten las embajadas de los países con los cuales la nación mantiene relaciones diplomáticas. Las infracciones de esta norma, consagrada en la Convención de Viena, tampoco deben ser usadas para justificar la acción del gobierno de Ecuador en contra de la embajada de México en Quito.

Aun aceptando que la conducta de López Obrador no ha sido la de un estadista sino que la de un provocador irrespetuoso de los asuntos internos del Ecuador; e incluso, reincidente al involucrarse en acciones destinadas a burlar la justicia ecuatoriana, no se justifica la irrupción violenta de soldados que agredieron al personal de la embajada mejicana. Porque, incluso, si hubiera sido cierta la especie que el gobierno de Novoa abortó un operativo de López Obrador en que, usando un C-130 de la Fuerza Aérea de México, había iniciado un proceso de evacuación de Jorge Glas hacia la capital mejicana, no se justifica la invasión de la embajada mejicana.

Perfectamente le hubieran capturado fuera de la embajada; y, bajado del vehículo, al margen de lo que hubieran argumentado los funcionarios diplomáticos mejicanos. Es decir que, a los ecuatorianos les faltó talento al proceder, dominados por la fuerza y los resultados, sin parar mienten en los medios usados.

Ahora bien, la defensa de la extraterritorialidad de las embajadas no se justifica desconociendo las bases de la institución del asilo. Y menos, usar el asilo para justificar los excesos de los embajadores en contra de los sistemas legales de los países donde están acreditados. En el caso que nos ocupa, México falló al darle asilo a Glas. Huésped, sueña bien. Habría permitido mantener las diferencias, sin haber llegado al desenlace que nos ocupa. Ecuador vivió una experiencia en su embajada en

Londres, cuando aceptó a Assange. En ningún momento, el gobierno inglés atentó contra la soberanía ecuatoriana, al margen de las opiniones que se tuvieron sobre el caso. Aunque no es la misma calidad del sujeto: Assange era, y es, perseguido por una acción política. En cambio, Glas, es un condenado por la justicia ecuatoriana; y su fuga, excluye cualquier consideración de carácter político, por lo que es imposible concederle asilo en ninguna circunstancia que se invoque.

Ante los hechos, no hay que rasgarse las vestiduras. Rafael Correa, un fugitivo de la justicia, asesor del gobierno de Honduras, no tiene calificaciones para dirigir la conducta de los Estados latinoamericanos. Hay que criticar la invasión de la embajada, pero no celebrar a México que se haya equivocado al incumplir los requisitos del asilo; y, menos irrespetado sus obligaciones de no intervenir en los asuntos internos entre los demás países. López Obrador se ha equivocado. Su política exterior es un desastre. Ha roto más relaciones diplomáticas que nadie. México, la nación ejemplar, es ahora una suerte de imperialismo delegado, en nombre de una supuesta hermandad que nadie acepta por ilegítima.

Ecuador y México han transgredido las reglas. Los dos. En diferentes cosas. Deben corregir. Y evitar que en el futuro se creen situaciones como las que comentamos. Agitar la controversia no ayuda. Más bien, la tarea es buscar la solución de los malos entendidos, acercar las posturas y reconstruir las afectadas relaciones entre dos países hermanos. Animar la guerra de palabras y abusar del patriotismo estéril, no es bueno en esta hora de encauchado internacionalismo. El camino es la mediación, sin llegar a los extremos de romper relaciones con Ecuador como ha hecho Nicaragua que, en el manejo del caso de Martinelli, no es un buen ejemplo del ejercicio de derecho de asilo.

Taiwán ya vende más a EE UU que a China



Javier Castro B.
@AGENCIA EFE

“POR PRIMERA VEZ EN MÁS DE VEINTE AÑOS, ESTADOS UNIDOS SUPERÓ A CHINA COMO PRIMER DESTINO DE LAS EXPORTACIONES TAIWANESES”

El ‘boom’ de los chips para aplicaciones de inteligencia artificial está teniendo un impacto profundo en el comercio exterior de Taiwán: por primera vez en más de veinte años, Estados Unidos superó a China como primer destino de las exportaciones taiwanesas, tendencia que ha llegado para quedarse.

La isla, punto clave en las cadenas de suministro de las principales empresas tecnológicas del mundo, concretó ventas a EE UU por un total de 24,627 millones de dólares (23,117 millones de euros) en el primer trimestre de este año, lo que supuso un salto interanual del 57,9 %, según los últimos datos del Ministerio de Finanzas de Taiwán.

En ese mismo período, las exportaciones de Taiwán a China ascendieron a 22,407 millones de dólares (21,033 millones de euros), un avance interanual del 4,3 %. Estas cifras posicionan a Estados Unidos como el principal destino de las ventas taiwanesas, concentrando el 22,3 % del total de sus exportaciones, mientras que China, con un 20,3 %, ha caído a la segunda posición, algo que no sucedía desde mediados de 2003.

Con todo, si se suman las ventas hacia China y Hong Kong, territorio chino semiautónomo que sin embargo mantiene su propio sistema aduanero y financiero, en los primeros tres meses de 2024 (34,022 millones de dólares, 32,040 millones de euros), el gigante asiático se mantiene en el primer puesto de las exportaciones taiwanesas con un 30,8 % del total.

En opinión de Alicia García-Herrero, economista jefe para Asia-Pacífico del banco de inversión Natixis, se trata de una tendencia que “lleva tiempo” ges-

tándose y que está directamente vinculada con el auge de los semiconductores, especialmente de los más avanzados, segmento en el que Taiwán cuenta con una posición dominante de mercado.

“Los semiconductores relacionados con el boom de la inteligencia artificial hacia Estados Unidos son, en valor, muy caros, por lo que cambian totalmente el flujo. China sigue siendo superior en volumen, pero en valor no”, afirma a EFE la experta, para quien esta dinámica “va a seguir”.

“La gente cree que es por el PDP (Partido Democrático Progresista, formación política que gobierna Taiwán), pero no, esto es un tema de mercado. Los grandes clientes, como Nvidia, son estadounidenses, y todos los chips de inteligencia artificial van a Estados Unidos, no a China. De hecho, muchos de ellos no se pueden exportar a China”, agrega.

Según estimaciones de la consultora TrendForce, Taiwán controla el 68 % del mercado global de chips avanzados -aquellos que emplean nodos de 16 nanómetros o más pequeños, ideales para aplicaciones de inteligencia artificial-, superando ampliamente a países como Estados Unidos (12,2 %), Corea del Sur (11,5 %) o China (8 %).

En 2023, la inversión directa de Taiwán en Estados Unidos (9,690 millones de dólares, 9,133 millones de euros) también superó la inversión de la isla en China (3,036 millones de dólares, 2,859 millones de euros), un giro profundizado aún más por el empuje de Taiwan Semiconductor Manufacturing Company (TSMC), el mayor fabricante de chips del mundo.

VIVIR



Moisés y Delmi Romero



Linda Avilez y Juan C. Laínez



Ricardo y Karla Morán



Rita y Alejandro Alvarado



CASADOS. Carlos Valladares y Michelle Romero luego de contraer sagrado matrimonio. FOTOS: MOISÉS VALENZUELA

BODA RELIGIOSA DE CARLOS Y MICHELLE

► Los nuevos esposos vivieron una celebración rodeados del amor de sus seres queridos, que los acompañaron en este momento especial

Jairo Martínez Garay
jairo.martinez@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Michelle Alejandra Romero López y Carlos Eduardo Valladares Arriaga contrajeron sagrado matrimonio en la parroquia Nuestra Señora de Suyapa, donde el padre Erlein Mora fue quien presidió la ceremonia religiosa, dando la bendición de Dios a la nueva familia conformada.

Los padres de la novia, Moisés y Delmi Romero, y los padres del novio, Roger Mauricio Valladares y María Del Carmen Arriaga, estuvieron en este inolvidable momento para sus hijos. Asimismo, los padrinos de la boda fueron Fernando Alvarenga y Delmy



Roger D., Emma Valentina y Emma Valladares

Denisse Romero, quienes cumplieron su importante papel en este sacramento. Posteriormente, los novios e invitados a la celebración se trasladaron al Club Hondureño Árabe, lugar selecto para gozar por el amor y nuevo compromiso celes-

tial que une las vidas de Michelle Romero y Carlos Valladares. La decoración al estilo Rainforest por Susana Prieto y la ambientación musical por DJ Beise fueron detonantes de un festín romántico protagonizado por los nuevos esposos.



Pedro y Damaris Benítez



José Miguel Sánchez y Melina Valladares



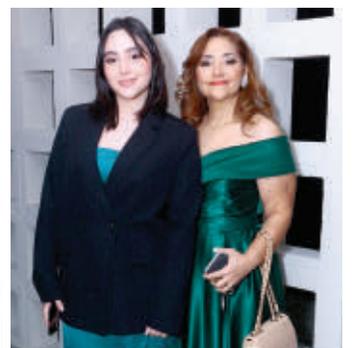
Juan y Telma Villeda



Ernesto Sánchez y Eugenia Handal



Kevin Banegas y Némessis Gonzales



Irene Lucía Agüero y Bessy de Agüero

★ show

ENTREVISTA

Prince Royce, "orgullo" del crecimiento de la bachata a nivel mundial

Agencia EFE
redaccion@laprensa.hn

Para el artista es un honor ver que sus colegas de diferentes países han experimentado con el género musical

MÉXICO. El cantante neoyorquino de origen dominicano Prince Royce siente "orgullo" de ser parte del crecimiento de la bachata a nivel mundial, en medio del auge de otros géneros como el reguetón o el regional mexicano, según dijo al anunciar su gira "Llamada Perdida World Tour" en México. "La bachata ha crecido tanto en el mundo entero (que) para mí es un orgullo, un honor, saber que he formado parte del proceso de crecimiento (del género)", señaló el músico durante una rueda de prensa en Ciudad de México. Royce, quien promociona el primer álbum que publica después de la pandemia por covid-19, señaló que acompañar a artistas como la colombiana Shakira o la banda mexicana Maná, o escuchar al colombiano Manuel Turizo o la española Rosalía cantando por primera vez bachata dan cuenta del buen momento que vive el género. "Creo que para mí ha sido un honor ver que mis colegas de diferentes países han aportado a la bachata, y creo que la bachata está en un buen momento", explicó el también conocido como Príncipe de la Bachata.



ESTRELLA. El cantante neoyorquino de origen dominicano Prince Royce posa durante una conferencia de prensa.

Exitoso

El intérprete es uno de los artistas latinos más consagrados del género con 21 premios Billboard y nueve nominaciones a los Premios Grammy Latino, por lo que aseguró que su principal objetivo en su nueva gira es compartir con sus seguidores, bailar bachata y disfrutar.

Señaló que le gustaría llevar más allá este ritmo al conducir a artistas como el canadiense Justin Bieber a cantar este género. "Eso es lo que me gusta, poder fusionar como que diferentes géneros, voces y ritmos, instrumentos. Es realmente lo que disfruto, entonces espero seguir colaborando no solo (con) mexicanos, pero gente del mundo entero para seguir fusionando el género", precisó. Señaló que en sus presentaciones, que iniciará en México, buscará agradar a sus fans con su nuevo disco y éxitos anteriores.

Fichan a Travis Kelce para programa de TV

PROYECTO. El novio de Taylor Swift se dijo "emocionado de seguir los pasos de tantos íconos de la televisión"

EUA. Travis Kelce fue fichado como presentador de un programa de concursos que será distribuido por la plataforma Prime Video. Después de semanas de rumo-

res sobre nuevos proyectos en la televisión, el ala cerrada de los Kansas City Chiefs y actual pareja sentimental de la cantante Taylor Swift fue confirmado como el conductor del programa "Are You Smarter than a Celebrity?" ("¿Eres más inteligente que una celebridad?"), el cual consta de 20 episodios, los cuales ya fueron filmados.

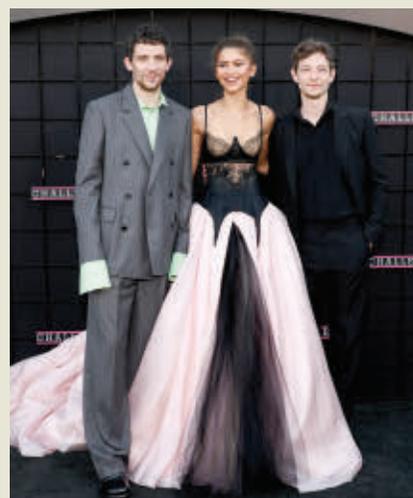


SÉPALO. El programa se centra en una ronda de 11 preguntas.

INFRAGANTI

EL DÍA A DÍA DE LOS FAMOSOS

LA VIDA COTIDIANA DE LOS ARTISTAS



★ PREMIER. Josh O'Connor, Zendaya y Mike Faist, protagonistas del filme "Desafiante", durante la premier del mismo en Los Ángeles, California. Pronto estrena en Honduras.

★ FESTEJO. Victoria Beckham cumplió ayer 50 años convertida en una de las figuras más influyentes del mundo de la moda y la belleza. Su fama ha trascendido por encima del legado de las Spice Girl.



★ EMOCIÓN. El actor Henry Cavill, conocido por su papel como Superman, fue captado saliendo de un hotel en Nueva York junto a su novia Natalie Viscuso, quien está embarazada de su primer hijo.



★ SORPRESA. Aseguran que el actor Keanu Reeves, de 59 años de edad, contrajo matrimonio con Alexandra Grant, artista gráfica de 54 años, con quien está en una relación desde 2019.



★ IMPACTO. Eiza González arrasó con un entallado vestido para la premier de "The Ministry of Ungentlemanly Warfare", una película en la que comparte cámara con estrellas conocidas.

HORÓSCOPO QUÉ TE DEPARAN LOS ASTROS

Por **Silvia Rioja**



Aries (21/3 al 19/4)

Para generar un rápido cambio en sus ingresos es mejor que modere sus gastos y haga pequeños cambios en su forma de administrar su economía.

Tauro (20/4 al 20/5)

Le conviene hacer una lista de los proyectos que ha adelantado y otra con los que no, de esta última solo deje pendiente lo que realmente podrá concluir.

Géminis (21/5 al 22/6)

Es mejor que controle su impulsividad ya que puede dar opiniones inmaduras generando peleas por falta de comprensión hacia los demás.

Cáncer (23/6 al 22/7)

Hoy debería considerar no gastar energía en enojos y direccionarla en analizar cómo mejorar su trabajo. Esto le enseñará a controlar su fuerte carácter.

Leo (23/7 al 22/8)

Si tiene planes de mudarse o hacer cambios de decoración, no los cancele. En estos días tiene varios planetas favoreciendo lo relacionado a su hogar.

Virgo (23/8 al 22/9)

Debe considerar no ser tan cambiante en el ámbito laboral, ahora llegan días para asumir mayores responsabilidades laborales.

Libra (23/9 al 22/10)

Buen momento para pedir y recibir favores de personas de autoridad. También podrá recibir reconocimientos de los jefes por su buen trabajo.

Escorpio (23/10 al 21/11)

Es tiempo de construir un futuro más estable, empieza por consolidar más su relación de pareja, establecerse en una casa, tener hijos.

Sagitario (22/11 al 21/12)

Buscando espacios sosegados para hacer eventos culturales, tendrá un encuentro sorprendente con alguien que compartirá su mundo intelectual.

Capricornio (22/12 al 19/1)

Ya es el tiempo de encontrar su equilibrio interno, transforme sus actitudes infantiles, deje de protestar y verá que disminuirá su mal humor.

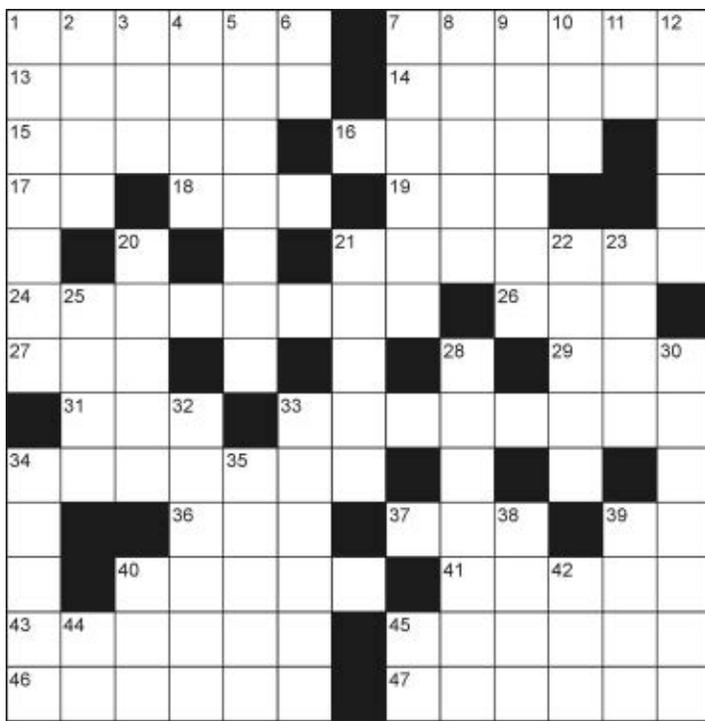
Acuario (20/1 al 18/2)

Si se valora más, se animará a pedir el aumento de sueldo que tanto desea. Debe de considerar que sus esfuerzos ya merecen un premio.

Piscis (19/2 al 20/3)

Es importante que le diga a su pareja cuanto lo quiere, así podrá liberar viejas tensiones y volver a enamorarse como el primer día.

CRUCIGRAMA



HORIZONTALES

- En Marruecos, cuerpo del ejército regular.
- Se dice del abrigo de mangas cortadas y clavadas de modo que su arranque por la parte superior llega hasta el cuello.
- Planta aristolochiácea nauseabunda (pl.).
- Dio voces la multitud en honor y aplauso de alguien.
- Piña, fruto de las coníferas (pl.).
- De gran estatura (pl.).
- Partícula inseparable privativa.
- Lo que es, existe o puede existir.
- Sobrino de Abraham.
- Periné, espacio que media entre el ano y las partes sexuales.
- Muy trabajados.
- Ansia de beber.
- Diez veces cien.
- Te diriges.
- Regla de acción impuesta por una autoridad superior.
- Tenué, suave, tierno.
- Empujar.
- En números romanos, "1004".
- Cabeza de ganado.
- Dios egipcio del sol.
- Quitar la cáscara a una fruta.
- Disminuirse o cesar la resistencia de una cosa.
- Echan en la tierra materias para aumentar su fertilidad.
- Vendido o comprado a bajo precio.
- Molusco gasterópodo marino, de branquias pectiniformes, perteneciente a la misma familia que la púrpura.
- Prepararon las eras para sembrar.

VERTICALES

- Cierto empedrado que se hace con piedra machacada.
- Padre de Jasón, jefe de los argonautas.
- Voz del verbo auxiliar haber.
- Aretes, pendientes.
- Solemos con losas.
- El uno en los dados.
- Desmenuces una cosa restregándola con el rallador.
- El que representa en el teatro.
- Abertura superior de la laringe.
- Artículo determinado (fem. y pl.).
- Ante meridiano.
- El que mantiene relaciones amorosas con intención de casarse.
- Hierba orquídeacea, de hojas oblongas con manchas carmesíes longitudinalmente.
- Potestad.
- Caer nieve.
- Tiempo que se ha vivido.
- Película cinematográfica.
- Preparar los animales muertos para que conserven la apariencia de cuando estaban vivos.
- Manosearon algo para ablandarlo.
- Natural del Yemen.
- Arrolle hilo en ovillo o carrete.
- Islamismo.
- Lila (arbusto)
- Espuerta grande usada en las minas propia para conducir carbón.
- Desafío a duelo.
- Signo de la multiplicación.
- Entregar, donar.
- Familiarmente, fantasma con que se asusta a los niños.
- Nombre de la primera consonante.

SUDOKU



INSTRUCCIONES SUDOKU

Debe llenar todas las casillas con números del 1 al 9, pero ninguna de ellas debe repetirse en la misma fila ni en la columna, ni tampoco en el mismo rectángulo. Ponga a prueba su lógica y diviértase jugando con el Sudoku. Al terminar compruébelo con la solución.

SOLUCIÓN CRUCIGRAMA



SOLUCIÓN SUDOKU



CONDORITO



MICOTIPO



¡Ven corriendo a reírte a carcajadas!



CIRCULO TEATRAL SAMPEDRANO

UN ENCUENTRO DESCABELLADO

ADQUIERE tu boleto en taquilla el día de la presentación
Jueves a Sábado 8:00 pm. Domingo 5:00 pm.

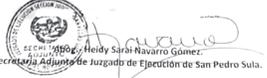
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

PUBLICACIÓN POR EDICTOS

La infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Ejecución de San Pedro Sula, Cortés; al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que en las diligencias judiciales instruidas bajo el número de 305-17, contra el señor Exequiel Chicas quien fue condenado por el delito Violación Especial a la pena de **Once (11) Años Tres (3) Meses de Reclusión** en perjuicio del Menor J.C.G.C., este Juzgado ha emitido Auto Motivado Sobre Computo de Pena e Incidente del Beneficio de Libertad Condicional con Aplicación al Decreto 130-2017, que en su parte conducente dice: **JUZGADO DE EJECUCIÓN, SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-V.- PARTE DISPOSITIVA: POR TANTO: POR TANTO:** Este Juzgado de Ejecución Penal de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los Artículos 69, 96, 95, 303 y 304 de la Constitución de la República, 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1 y 40 Número 3 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 81, 84, 615 del Código Penal vigente, 60, 381, 382 numeral 2, 386, 387, 388 y 397 del Código Procesal Penal y en representación del Estado de Honduras, **FALLO: 1.-** Reformando el Computo de la Pena a favor del señor **EXEQUIEL CHICAS** en aplicación al decreto 130-2017. **2.-** Declaro ha lugar, el beneficio de **LIBERTAD CONDICIONAL** a favor del señor **EXEQUIEL CHICAS**, **IMPONIENDO** las medidas reguladoras de la libertad, consistentes en: **A Prohibición de aproximarse o comunicarse con los familiares de la víctima u otras personas que determine el Órgano Jurisdiccional competente; B Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Órgano Jurisdiccional competente;** mismo que ha ratificado en audiencia y que se coincide con el estudio de trabajo social. **C Obligación de presentarse periódicamente ante el Órgano Jurisdiccional competente para informar de sus actividades y justificarlas;** deberá presentarse a este juzgado en fechas 12 de cada 3 meses, iniciando el 12 de diciembre del 2023, posteriormente el 12 de marzo del 2024 hasta el cumplimiento de su condena que será hasta el **12 de enero del año 2028. Todas las medidas de seguridad antes indicadas, tendrán una duración hasta el cumplimiento de la pena (12 de enero del año 2028) 3.-** Advierto al condenado **EXEQUIEL CHICAS**, que si durante el periodo cumplimiento de las medidas de seguridad incurrieren en la comisión de un nuevo delito o violare las mismas, o cambia de domicilio sin notificación alguna a esta judicatura, se les **revocará** el presente beneficio de libertad condicional y se hará efectiva la parte de la pena que haya dejado de cumplir, sin computar en la misma el tiempo que haya permanecido en libertad, **librándose cuantas órdenes de captura sean necesarias para su cumplimiento. 4.-** Extiéndasele al condenado **EXEQUIEL CHICAS**, su respectiva Carta De Libertad Provisional y Oficio de Excarcelación, **para lo cual librese oficio al Centro penitenciario respectivo. 5.-** De no encontrarse a la víctima en su domicilio, efectuar la notificación mediante EDICTOS. Quedando las partes notificadas en estrado sobre la presente resolución, quienes entendidas quedaron. Juez de Ejecución.F/S. Heidy Sarai Navarro Gómez.-Secretaria Adjunta F/S; deberá publicarse por tres días en dos radios y dos diarios escritos de mayor audiencia y circulación en el país para hacer de conocimiento a los señores C.R.G.C. y C.J.C.C. en su condición de representantes de víctima.-NOTIFIQUESE.-F/S.-

Lo anterior en virtud de, tal como lo previene el artículo 157 del Código Procesal Penal.

San Pedro Sula, Cortés, 22 de Marzo del 2024



Secretaria Adjunta de Juzgado de Ejecución de San Pedro Sula.

ESTRATEGIA Y NEGOCIOS

E&N

PRESENTA

PYME EMPRENDE

SEA PARTE DE LA COMUNIDAD MÁS GRANDE DE EMPRENDEDORES Y PYMES DE CENTROAMÉRICA

INFÓRMESE SOBRE

TIPS | TENDENCIAS | PROGRAMAS | PROTAGONISTAS DE APOYO

VISITE:

www.estrategiaynegocios.net/py-me-emprende

YA EN CARTELERA



GH0STBUSTERS

APOCALIPSIS FANTASMA

CINEMARK™

COMPRA TUS BOLETOS EN LA WEB O LA APP
WWW.CINEMARKCA.COM

HORARIO:
Lunes a Viernes:
7:30 a.m. a 5:30 p.m.

CIERRE:
2 días antes de la
publicación

SUPER

Jueves 18 de abril de 2024

CLASIFICADOS

LP
La Prensa

PUBLICA TU ANUNCIO, MARCA
***9000**
Desde tu celular tipo o claro.
6 2552-2020 SPS. • 2221-2121 TEG.



GRUPO
OPSA

ENCUENTRA MAS INFORMACION EN

www.carros.hn

www.quierocasa.hn

SUPER CASAS

- VENTAS**
- AGENCIAS
 - APARTAMENTOS
 - BODEGAS
 - CASAS
 - HACIENDAS/FINCAS
 - OFICINAS/LOCALES
 - TERRENOS
 - TOWNHOUSE
 - OTROS
- ALQUILER**
- APARTAMENTOS
 - BODEGAS
 - CASAS
 - HABITACION
 - HACIENDAS/FINCAS
 - OFICINAS/LOCALES
 - TERRENOS
 - TOWNHOUSE
 - OTROS

VENTAS

TERRENOS



SE VENDE ESTA PROPIEDAD. Terreno Comercial. Para más información Whatsapp 3324-3400, 3315-8116



SUPER EMPLEOS

OFERTA LABORAL

SE NECESITA PERSONAL: *Vendedor de Ruta. *Vendedor Foráneo *Motorista. Papeles en Regla. Llamar: 3316-3096

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Solicita docentes para las áreas de Naturales, Sociales, Inglés, Informática. Plaza en S.P.S. jornada matutina y fines de semana. Mayor información al Tel.8843-9010 de 8am a 4pm

NECESITO Motorista de equipo pesado, camiones grandes, licencia pesada vigente, disponibilidad. Residir S.P.S. Cel.9836-0215, 9612-0031



SUPER VARIOS

- SERVICIOS**
- 2602 - SERVICIOS EDUCATIVOS
 - 2603 - FIESTAS Y EVENTOS
 - 2604 - SALUD Y BELLEZA
 - 2605 - SERV. DE TRANSPORTE
 - 2606 - SERV. VARIOS/OTROS
- MERCADERIA**
- 2701 - ARTIC. VARIOS/OTROS
 - 2702 - MAQ. Y HERRAMIENTAS
 - 2703 - MASCOTAS Y ACC.
 - 2704 - ELECTRONICA
 - 2705 - ARTICULOS DE HOGAR

SERVICIOS

SALUD Y BELLEZA

CHICA independiente muy elegante SPS. Llámame. 9584-7240

CHICAS ROSAS, masajes solo para caballeros, ven y disfruta Cel.9295-1489

EXCLUSIVAMENTE para Caballeros lo mejor en masajes solo para sps llamar al 9324-0822

CHICAS FANTASY INDEPENDIENTE. Para mayor información escribir al WhatsApp o llamar al Cel.9336-3530

EROTIC SEDUCTION MASAJES Si lo que busca es una relajación total, déjese consentir en manos expertas. Tel.3212-2681 Whatsapp 3212-2681

CHICAS Exclusivas Disfruta de un momento agradable solo para caballeros. Llámame Cel.9312-7365

VARIOS/OTROS

SERVICIO de masaje para caballeros de buen gusto, con chica vip excelente atención, discreción y presentación info.9330-6616.

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

Talismán testimonio



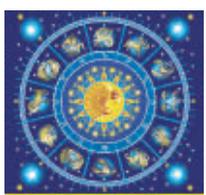
Doy fe de mi testimonio soy Yulissa Lopez estoy muy feliz por los resultados que he obtenido al comprar este talismán el medallón del trébol de las 4 potencias para resumir resibi dos noticias maravillosas la visa que tanto se negaba y la propuesta de matrimonio de mi novio feliz y agradecida por está ayuda maestros Somos tu última esperanza de felicidad y prosperidad atraeremos al ser amado doblegado en cuerpo mente y alma a tus pies Amantes de amor y talismanes poderosos paga al ver los resultados

100% garantizados dentro y fuera del país
Llámanos al 96743485



Sra JENNIFER
9600-0561

Has perdido la esperanza de tener a esa persona en tu vida? Te ayudare a dominar en mente cuerpo y espíritu a tu ser amado. **AMARRES DE AMOR 100% EFICAZ** Endulzamientos limpias energéticas males en tu persona enemigos ocultos envías y más. **Kit especiales para iniciar este 2024.** Levantó prospero trabajo y negocios Atraigo la suerte y prosperidad en tu vida Amuletos con las 7 potencias Resultados desde la primer consulta Mi misión es ayudarte no estafarte. **Los resultados hablarán por sí mismo.** Convencete llama ya. Trabajos serios eficaz y responsables.



TAROT EMPERATRIZ
¿Desesperada (o) por un amor perdido?

¿AMARRES DEFINITIVOS!
¿Tu pareja dejó de amarte de forma extraña? ¿Sientes que te desprecian, te humilla, te es infiel?
¡NO SUFRAS MAS! Si estas a punto de divorciarte. **LLAMAME.** Recupero tu ser amado y lo alejó de terceras persona, lo que yo ato nadie lo desate. Rituales para atraer la suerte, la riqueza, el hogar y el trabajo. **¡COMPROBADO!** Resultados inmediatos. **ABSOLUTA SERIEDAD Y DISCRECIÓN.**
9256-0762

EDICTO

La Infrascripta Secretaria del Juzgado de Ocoatepeque, al Publico en General y para efectos de Ley. HACE SABER; Que en la Demanda De Divorcio, Por La Via Del Proceso Abreviado No Dispositivo, promovida por el señor OSCAR DONALDO GUILLEN REGALADO, contra la señora; WALESKA ZULEMA CONTRERAS MENDOZA.- JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE. Diecinueve De Marzo del Año Dos Mil Veinticuatro. Admitase manifestación que antecede por la Abogada ANGELA CRISTINA CABRERA SOLIS, Quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor ARIOSTO ANTONIO BONILLA REYES, DIVORCIO POR LA VIA DEL PROCESO DECLARATIVO ABREVIADO NO DISPOSITIVO contra la joven WALESKA ZULEMA CONTRERAS MENDOZA y como se pide citese en legal y debida forma por medio de atento Edicto a la señora WALESKA ZULEMA CONTRERAS MENDOZA para que conteste la demanda de mérito en el plazo de treinta días hábiles computados desde el día siguiente al emplazamiento; bajo el apercibimiento que de no contestarla dentro del plazo antes indicado se le declarar estado de rebeldía, esto en virtud de estar presentada la referida demanda conforme a derecho, por medio de atento edicto que serán publicados en intervalos de diez días, esto para cumplir con lo establecido en el Código Procesal Civil en el presente juicio, en virtud que habiéndose hecho la respectiva averiguación de domicilio del ahora demandada y no habiendo determinado un domicilio en los oficios y no se encontró registrado domicilio alguno.-NOTIFIQUESE.- Ocoatepeque, 21 de marzo del Año 2024.

ABOG. BLANCA CECILIA POLANCO GUZMAN.- SRIA.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE



La mente más preparada para solucionar, cualquier clase de problemas en salud, dinero y amor.

YO SOY TU ESPERANZA!!
Y te juro que con mis Amarres de Amor Garantizados en Horas pongo a tus pies a esa persona Llorando lágrimas de sangre por ti,

AMARRADO Y LIGADO para toda la vida Trabajos **100% Garantizados** dentro y fuera del País **PAGUE AL VER RESULTADOS** Consulta WhatsApp **9829-9660**

Astrologa Consejera



No Sufras Por Desamor Recupero Y Conquistó El Amor De Tu Vida Por Mas Rebelde Que Sea Uniones Definitivas Por Imposibles Que Parezca o Lejos Que Se Encuentre, Hago Volver Al Ser Amado Te Lo Entrego Totalmente Dominado, Con Amarres Fuertes Para Matrimonios, Novios, Amantes Y Parejas Separadas, Resuelvo Todo Tipo De Males Puestos En Tu Camino, Conoce Tu Destino, Problemas Familiares, Exito En Tus Negocios, Amuletos Y Protecciones Para La Buena Suerte. **9798-6862** Trabajos Garantizados Utilizando La Más Alta Magia Blanca A Nivel Espiritual

ANÚNCIALO YA

DESDE **L.599** **¡ANÚNCIATE YA!** LLAMA YA AL ***9000** **¡Y VENDE MÁS!**

ISV INCLUIDO

EDICTO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en virtud de lo acordado por el Juez de Letras Departamental de Lempira, de conformidad con el Auto fecha Quince de Marzo del Año Dos Mil Veinticuatro, en el juicio número 1301-2023-00001 en la DEMANDA DE DIVORCIO, promovida por el Señor J. NELSON JAVIER REYES, en contra de la señora NORMA GARCIA MUÑOZ, mayor de edad, hondureña, con DNI 1306-1968-00056; y de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha dictado un auto que literalmente dice: JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.- A los Quince días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinticuatro.- La Abogada INDIRA ELIZABETH RODAS HERCULES, Juez de Letras del Departamental de Lempira resuelve mediante auto lo siguiente. ANTECEDENTES DE HECHO.- PRIMERO: Que en auto de fecha Veintiocho de Noviembre del año dos mil Veintitrés, se ordenó que se hiciera la comunicación fijando la copia de la resolución en la tabla de avisos, y que Acosta del solicitante se procediera a publicar la comunicación por tres (3) veces, con intervalo diez (10) días hábiles en un diario impreso y en una radiodifusora, en ambos casos de cobertura nacional, debiendo dejar constancia en autos de la referida publicación.- Esto en virtud que se desconoce el domicilio de la demandada a la señora NORMA GARCIA MUÑOZ.-SEGUNDO: El emplazamiento a la demandada la señora NORMA GARCIA MUÑOZ.- Se hizo a través de edictos tal y como consta en las publicaciones que se llevaron a cabo mediante Edictos en Diario la Prensa en fechas Miércoles seis de Noviembre, del año dos mil Veintitrés, y Miércoles Veinte de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés, Viernes cinco de Enero del Año Dos Mil Veinticuatro, y se transmitieron por Radio Ecos de Celaque el día ocho de Enero del año dos mil Veinticuatro.- TERCERO: En fecha Siete de Marzo del presente año la Secretaria de este Juzgado hizo Constar lo siguiente: 1) Que en fecha viernes dieciséis de Febrero del año dos mil veinticuatro, se le venció el plazo la demandada la señora NORMA GARCIA MUÑOZ, para contestar la Demanda de Divorcio, por Vía de Procedimiento Abreviado No Dispositivo, promovida en su contra por el señor J. NELSON JAVIER REYES.- FUNDAMENTACION JURIDICA.- PRIMERO: Que el Código Procesal Civil establece que en caso de no poderse emplazar personalmente al demandado por desconocerse su domicilio, el emplazamiento se hará a través de edictos. Como es el presente caso de autos que es el primer acto como ser en este caso el emplazamiento hecho la demandada la señora NORMA GARCIA MUÑOZ y tal como consta se realizó las publicaciones por tres (3) veces, con intervalo diez (10) días hábiles en un diario impreso y en una radiodifusora, en ambos casos de cobertura nacional, por lo cual se le tiene por emplazado de la Demanda de Divorcio, por Vía de Procedimiento Abreviado No Dispositivo.- SEGUNDO: Transcurrido el plazo o pasado el término señalado para la realización de un acto procesal de parte, se producirá la preclusión y se perderá la oportunidad de realizar el acto de que se trate.- TERCERO: La Secretaria dejara constancia de oficio del transcurso del plazo por medio de diligencia y acordará lo que proceda, o dará cuenta al tribunal a fin de que dicte la resolución que corresponda.- CUARTO: Si transcurrido el plazo para contestar la demanda la demandada a quien se le hubiera notificado válidamente no se persona en el procedimiento, se le declarará rebelde.- QUINTO: La falta de personamiento de la demandada en el plazo otorgado al efecto no impedirá la continuación del procedimiento.- SEXTO: La resolución que declare la rebeldía se notificará a la demandada por cedula si tuviere dirección conocida. En caso contrario, se hará por edictos, en adelante no se llevará a cabo ninguna otra notificación, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso. SEPTIMO: La rebelde puede incorporarse al proceso en cualquier momento, sujetándose al estado en que éste se encuentre, sin que se pueda retroceder en las actuaciones. NORMATIVA LEGAL.- Artículos: 18 No.2, 126, 139, 440, 441, 443 del Código Procesal Civil. PARTE RESOLUTIVA.- En base a lo anterior este Juzgado resuelve: PRIMERO: Declarar rebelde la demandada la señora NORMA GARCIA MUÑOZ.-SEGUNDO: Que por medio de edicto publicado en un periódico de mayor circulación a costa del solicitante se le notifique la demandada la señora NORMA GARCIA MUÑOZ, que se le ha declarado rebelde en vista de no haber contestado dentro del término establecido la Demanda de Divorcio, por Vía de Procedimiento Abreviado No Dispositivo que en su contra promovió por el señor J. NELSON JAVIER REYES.- TERCERO: Que una vez notificada la demandada la señora NORMA GARCIA MUÑOZ, por edicto de la Rebeldía, y que conste en este Juzgado, se proceda a señalar fecha para celebrar la Audiencia Probatoria.-- NOTIFIQUESE. Gracias, Lempira 15 de Marzo del 2024.

ABOGADA: ANDREA MARISELA ORELLANA RODRIGUEZ
SECRETARIA

EXTRACTO

La Suscrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. HACE CONSTAR: Que en este Juzgado se presentó DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA O ADQUISITIVA DE DOMINIO. Promovida por el señor JOSE VICENTE CASTRO PINEDA, contra la señora ELBA MENEDEZ GALINDO. Registrada bajo expediente No. P.A.-427-2022.- HECHOS: 1.- En el año 1988, la señora BERNARDA PINEDA Q.D.D.G. adquirió un bien inmueble, que le compró al señor FREDY EDGARDO MACHADO HERNÁNDEZ, mismo que está ubicado en el Barrio el Carmen del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con un área de 183.73m2, cabe mencionar que la señora BERNARDA PINEDA era mi madre mientras estaba con vida, esta venta fue realizada mediante escritura pública en el instrumento número 361 ante los oficios del notario EMIGDIO ESCOBAR SANCHEZ, el 14 de septiembre de 1988 el cual fue registrado en el Instituto de la Propiedad en el libro de Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el número 79 tomo 62 del Departamento de Comayagua. 2.- En el año de 1990, bajo engaño y aprovechándose de que no sabía leer ni escribir, dio mediante escritura pública el bien inmueble a la señora ELBA MENEDEZ GALINDO, ante los oficios del notario EMIGDIO ESCOBAR SANCHEZ en el instrumento número 450 de fecha 02 de junio del año 1990, que fue inscrito en el Instituto de la Propiedad en el libro de Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el número 82 tomo 95 del Departamento de Comayagua. 3.- En el año 1997 mi señora Madre, BERNARDA PINEDA, inició un proceso legal que consistió en una DEMANDA ORDINARIA DE NULIDAD DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA ASI COMO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE E INSCRIPCIONES REGISTRALES en contra de la señora ALBA MENEDEZ GALINDO, debido al engaño del que fue víctima, producto del cual el juez en 10 de junio del año 1998 decretó una PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS sobre ese bien inmueble, registrado bajo asiento 82 del tomo 95 del Registro de la propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este término judicial, mismo que fue registrado bajo número 72 tomo 237. 4.- Señor juez, la señora ALBA MENEDEZ GALINDO, cuando supo que había un proceso en contra de ella se fue de la ciudad, de manera que no volvimos a tener contacto con ella, el bien inmueble descrito en este relato, nunca estuvo en posesión de la señora MENEDEZ, siempre estuvo y ha estado bajo nuestro cuidado y posesión, siendo mi madre, en su momento, y luego yo, quienes se han encargado del pago de bienes inmuebles, limpieza y mantenimiento del mismo. 5.- Luego del fallecimiento de mi señora madre, Q.D.D.G., en el 27 de junio del año 2,000, el bien inmueble ha estado bajo mi cuidado y he estado en posesión del mismo en forma pública, pacífica y no interrumpida desde ese momento hasta la fecha. 6.- Desde la fecha, en que mi señora madre falleció, hasta ahora han transcurrido 22 años de estar en posesión útil del mismo, hecho conocido por varias personas del vecindario, entre ellos el señor CRISTOFER BRAYAN RAMOS ESCOTO, JOSE CRUZ RODRIGUEZ Y JORGE ALBERTO RAMOS DE LA O. 7.- La señora ELBA MENEDEZ GALINDO jamás ha tenido posesión de ese bien inmueble y mucho menos lo ha cuidado ni dado el mantenimiento que el mismo requiere. 8.- Dicha propiedad colinda AL NORTE: DANY ALBERTO HERNANDEZ CHICAS, 27.06 mts (veintisiete punto cero seis metros), AL SUR: MARCO ANTONIO VALERIANO BARAHONA, 23.62 mts (veintitrés punto sesenta y dos metros), AL ESTE: OCUPANTE DESCONOCIDO, 11.54 mts (once punto cincuenta y cuatro metros), y AL OESTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, 10.89 mts (diez punto ochenta y nueve). En virtud de todo lo antes expuesto se emplaza a toda persona interesada en el proceso para que comparezca al mismo, con todas las pruebas que pretenda utilizar y por medio de un apoderado legal que este legalmente habilitado para ejercer.- Siguatepeque, Comayagua, 07 de Marzo del 2024,

ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA

AVISO DE PUBLICACION

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA.- del Juzgado De Letras Unificado Sección Judicial De Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, al Público en General y para efectos de Ley.- HACE SABER: Que esta secretaria fue instruida de publicar un extracto de la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio por tres veces con intervalo de diez días, en un periódico y en una radiodifusora de mayor circulación del país, promovida por el Abogado NOEL ANTONIO MENDOZA, como apoderado Judicial del señor MANUEL ANTONIO MONTOYA CRUZ, en contra del señor ELSY CONCEPCION INESTROZA SANCHEZ. De dos lotes de terreno ubicados en la aldea El Ocoite en el municipio de San Pedro Zacapa departamento de Santa Bárbara los cuales se describen de la manera siguiente: A) Lote de terreno de constante de SEIS PUNTO NOVENTA MANZANAS (6.90 Mz) de extensión superficial, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: de la estación 1 la estación 2 tiene una distancia de 50.25 metros, con rumbo N 84°17'21"E, de la estación 2 a la estación 3 tiene una distancia de 15.52 metros, con rumbo N 14°55'53"W, de la estación 3 a la estación 4 tiene una distancia de 48.51 metros, con rumbo S 81°42'10"E, de la estación 4 a la estación 5 tiene una distancia de 19.91 metros, con rumbo S 78°24'28"E, de la estación 5 a la estación 6 tiene una distancia de 19.91 metros, con rumbo S 78°24'28"E, de la estación 6 a la estación 7 tiene una distancia de 25.18 metros, con rumbo S 83°9'26"E, de la estación 7 a la estación 8 tiene una distancia de 64.85 metros, con rumbo S 70°10'4"E, de la estación 8 a la estación 9 una distancia de 18.92 metros, con rumbo S 85°1'1"E, de la estación 9 a la estación 10 una distancia de 52.71 metros, con rumbo S 12°59'41"W, de la estación 10 a la estación 11 tiene una distancia de 53.94 metros, con rumbo S 10°41'5"W, de la estación 11 a la estación 12 una distancia 52.20 metros, con rumbo S 16°41'57"W, de la estación 12 a la estación 13 tiene una distancia de 30.46 metros, con rumbo S 23°11'54"W, de la estación 13 a la estación 14 tiene una distancia de 61.66 metros con rumbo N 81°36'25"W, de la estación 14 a la estación 15 tiene una distancia de 46.39 metros, con rumbo N 82°34'6"W, de la estación 15 a la estación 16 tiene una distancia de 32.28 metros, con rumbo N 73°48'38"W, de la estación 16 a la estación 17 tiene una distancia de 30.07 metros, con rumbo N 88°11'9" W, de la estación 17 a la estación 18: una distancia 96.32 metros, con rumbo N 77/24 24 W, de la estación 18 a la estación 19 una distancia de 61.27 metros, con rumbo N 26°8'48 E, de la estación 19 a la estación 20 una distancia de 58.31 metros, con rumbo N 2299 58 E, de la estación 20 a la estación 1 una distancia de 53.67 metros, con rumbo N 26°33'54 E, y Colinda, AL NORTE, con Adolfo Mejía y Sergio Leiva, AL SUR, colinda con Sabas Martínez, AL ESTE; colinda con Camino Real y AL OESTE, colinda con Daniel Leiva y Sergio Leiva. B), Lote de terreno de constante de TRES PUNTO DIECINUEVE MANZANAS, (3.19 Mz) de extensión superficial, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: de la estación 1 la estación 2: tiene una distancia de 60.64 metros, con rumbo S 76°39'4"E, de la estación 2 a la estación 3: tiene una distancia de 41.11 metros, con rumbo S 71°33'54 E, de la estación 3 a la estación 4: tiene una distancia de 39.85 metros, con rumbo S 17°31'32"W, de la estación 4 a la estación 5: una distancia de 55.08 metros, con rumbo S 3°7'19"W, de la estación 5 a la estación 6: una distancia de 92.05 metros, con rumbo S 1°52'3" E, de la estación 6 a la estación 7: un distancia 64.20 metros, con rumbo N 85°31'58"W, de la estación 7 a la estación 8: una distancia de 75.33 metros, con rumbo N 84°40'4"W, de la estación 8 a la estación 9, una distancia de 74.33 metros, con rumbo N 17°12'57"E, de la estación 9 a la estación 10, una distancia de 15.13 metros, con rumbo N 7°35'40"W, de la estación 10 a la estación 11, una distancia de 37.00 metros, con rumbo N 18°55'28"E, de la estación 11 a la estación 12, una distancia 35.17 metros, con rumbo N 14°49'35"E, de la estación 12 la estación 1 tiene una distancia de 46.57 metros, con rumbo N 14°55'53"E, y Colinda, AL NORTE; Colinda con Elías Argueta, AL SUR, colinda con Froilán Tinoco Orellana, AL ESTE; colinda con Marcos Bobadilla y AL OESTE, colinda con camino real.-////////// 4.- Se señala Audiencia de Prueba Reconocimiento judicial, para el día VIERNES TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA; y se señala audiencia de Proceso Abreviado, para el día JUEVES NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.- -Expediente Número 1601-2024-00111-J6 Santa Bárbara, S.B. 04 de Abril del Año 2024.

ABG. JACKELINE DINORA FUENTES LICONA.- SECRETARIA, JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO SECCION JUDICIAL DE SANTA BARBARA.

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, Departamento de Colon, al Público en General y para los efectos de Ley HACE SABER: Que este Juzgado en SENTENCIA DEFINITIVA dictada en fecha Uno de Abril del Dos Mil Veinticuatro, donde ha declarado HEREDEROS-AB-INTESTATOS a los señores CARLOS JULIAN GARCIA con Pasaporte extendidos por los Estados Unidos con No. 523655770 Y ADRIAN RAMON HUMBERTO GARCIA, con Pasaporte extendidos por los Estados Unidos con No. 536084411, de todos los Bienes Derechos y Acciones que a su defunción dejara la causante su Padre el señor JULIAN GARCIA MEJIA (Q.D.D.G) también conocido como JULIAN GARCIA (Q.D.D.G.). Y se le conceda la posesión efectiva de la Herencia sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.

Trujillo, Colon, a los Quince días del mes de Abril del Dos Mil Veinticuatro

MARIA ELIZABETH CLOTTER CASTILLO
SECRETARIA POR LEY

EDICTO JUDICIAL**EXP. J-3/ 0511-2023-430/ FAMILIA**

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Villanueva, Departamento de Cortés, al señor LUIS ANGEL RAMOS TURCIOS, en su condición de Demandado en las presentes diligencias, HACE SABER: Que este Juzgado, en la DEMANDA DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD POR LA VIA DEL PROCESO DECLARATIVO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, promovida por la Señora SASKYA YAMALI GUERRERO ZAVALA, contra el Señor LUIS ANGEL RAMOS TURCIOS; Dictó Auto que DICE: "JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, a los ocho (08) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024). - La Abogada Linda Betzabé Serrano Salazar, Juez de Letras Seccional de Villanueva, Departamento de Cortés, en el uso de mis facultades y en nombre del Estado de Honduras, mediante AUTO resuelve: ... PARTE DISPOSITIVA En atención a lo expuesto, DECIDO: PRIMERO... SEGUNDO: EMPLACÉSE POR MEDIO DE EDICTOS al demandado señor LUIS ANGEL RAMOS TURCIOS, con numero de Identidad 1501-1997-06421, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de la última publicación, proceda a personarse en juicio y a contestar por escrito la DEMANDA DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD POR VÍA DEL PROCESO DECLARATIVO ABREVIADO NO DISPOSITIVO incoada en su contra por la señora SASKYA YAMALI GUERRERO ZAVALA. - Haciéndole la prevención que, si no contesta dentro del plazo concedido, se le tendrá como REBELDE, y su falta de personamiento en el Juicio no impedirá la continuación del mismo. - TERCERO: ... CUARTO: Que la Secretaria del Juzgado proceda a expedir el edicto correspondiente, el que contendrá la parte dispositiva de la presente resolución, para que a costa de la Parte Demandante se publique el mismo CON CARACTERES VISIBLES, por TRES (3) VECES, con intervalo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, en UN DIARIO IMPRESO Y EN UNA RADIODIFUSORA, ambos de COBERTURA NACIONAL- Lo anterior con la finalidad que el demandado señor LUIS ANGEL RAMOS TURCIOS, con numero de Identidad 1501-1997-06421, se persone en juicio a contestar la DEMANDA DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD POR VÍA DEL PROCESO DECLARATIVO ABREVIADO NO DISPOSITIVO. - QUINTO: ... MODO DE IMPUGNACIÓN. -SELLO (F) ABOG. LINDA BETZABE SERRANO SALAZAR. JUEZ DE LETRAS, JUZGADO SECCIONAL, VILLANUEVA CORTES. SELLO (F) ABOG. MEILY PAOLA DIAZ. SECRETARIA POR LEY, JUZGADO SECCIONAL, VILLANUEVA CORTES."

Villanueva, Cortés a los ocho (08) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

ABOG. MEILY PAOLA DIAZ**SECRETARIA POR LEY, JUZGADO SECCIONAL, VILLANUEVA CORTES****MANDAMIENTO****EXP. 0501-2023-01637**

ABOG. MARIA TERESA JIMENEZ RAMOS- Jueza de Letras de Familia del Departamento de Cortés, al SEÑOR REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.- Despacha el siguiente MANDAMIENTO: En la Demanda de Alimentos por la Via del Proceso Declarativo Abreviado No Dispositivo No. 0501-2023-01637, promovida por la señora IRIS MAHELY VELASQUEZ TURCIOS, contra el señor JAIRO BERNARDO MIRANDA CASTELLON, que en su parte conducente DICE; III-PARTE DISPOSITIVA. En atención a lo expuesto, DECIDO: 1.- Vista la información brindada por el Instituto de la Propiedad Sección Inmueble de la Ciudad de El Progreso, Yoro y Con exención de prestación de caución y bajo la responsabilidad de la demandante, DECRETESE LA MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICION DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO DE UN BIEN INMUEBLE, propiedad del señor JAIRO BERNARDO MIRANDA CASTELLON, con tarjeta de identidad número 1618-1981-01288, sobre el bien inmueble inscrito bajo número de matrícula número 2023618 del Instituto de la Propiedad de El Progreso, Departamento de Yoro.- 2.- Para la ejecución de la medida decretada, ordeno el libramiento del respectivo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, para que se sirva inscribir la misma, al margen del asiento correspondiente. Asimismo concédase a la parte demandante un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del conocimiento de ésta resolución, para que proceda a hacer la publicación del presente decreto en un diario o periódico de mayor circulación en el país; so pena de revocarse la medida en caso de incumplimiento de tal requisito ordenado por la ley.- Para lo cual, deberá la Secretaria Adjunta extender el respectivo aviso a la parte actora.-3.-4.-5.-6.-7.-8.-9.-10.-11.-12.-13.-14.-15.-16.-17.-18.-19.-20.-21.-22.-23.-24.-25.-26.-27.-28.-29.-30.-31.-32.-33.-34.-35.-36.-37.-38.-39.-40.-41.-42.-43.-44.-45.-46.-47.-48.-49.-50.-51.-52.-53.-54.-55.-56.-57.-58.-59.-60.-61.-62.-63.-64.-65.-66.-67.-68.-69.-70.-71.-72.-73.-74.-75.-76.-77.-78.-79.-80.-81.-82.-83.-84.-85.-86.-87.-88.-89.-90.-91.-92.-93.-94.-95.-96.-97.-98.-99.-100.- MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra ésta resolución no procede recurso alguno, sin perjuicio de que se ejercite el derecho de oposición a la medida cautelar acordada. Artículo: 383.2 del Código Procesal Civil.- (SELLO Y FIRMA) ABOG. MARIA TERESA JIMENEZ RAMOS.- JUEZ DE LETRAS.- (SELLO Y FIRMA) ABOG. DENIA YANORI ZELAYA MARTINEZ.- SECRETARIA ADJUNTA.- Y para que usted señor Registrador del Instituto de la Propiedad de El Progreso, Departamento de Yoro, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado, se despacha el presente Mandamiento, en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).-

**ABOG. MARIA TERESA JIMENEZ RAMOS-
JUEZ DE LETRAS.-****ABOG. DENIA YANORI ZELAYA MARTINEZ-
SECRETARIA ADJUNTA.-****AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA**

Al público en general se le HACE SABER: Que en la Notaría del Abogado y Notario OTTONIEL PERDOMO MOLINA, Notario Público, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 18971 (uno ocho nueve siete uno) y Registro Tributario Nacional 05031990006853 (cero cinco cero tres uno nueve nueve cero cero seis ocho tres) y Registro de Notario de la Corte Suprema de Justicia número Dos Mil Veintiséis (2026); con oficinas abiertas al público en Plaza Leomar, Local Número 202, en Quinta Avenida (5), Segunda (2) Calle, Barrio Guamilito, San Pedro Sula, Cortés, que en fecha Quince (15) de Marzo del presente año Dos Mil Veinticuatro (2024).- Resolvió: Declarar Herederos Ab-intestato a los señores JABIER ANTONIO GUIFARRO GONZALES, SANDRA JACKELIN GUIFARRO GONZALES, que dejara su Padre RAMIRO ANTONIO GUIFARRO CARRASCO (Q.D.D.G.), sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho; concediéndose la posesión efectiva de dicha Herencia.- San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Quince (15) días de Marzo del presente año Dos Mil Veinticuatro (2024).

**OTTONIEL PERDOMO MOLINA
NOTARIO PÚBLICO****AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO**

El infrascrito Notario Público AARON BELA LOPEZ IRIAS, con despacho profesional ubicado en la Colonia Altamira, casa número mil quinientos sesenta y cuatro (1564), Bulevar Suyapa frente a Plantas Tropicales, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, al Público en general y para los efectos legales correspondientes hace SABER: Que en esta Notaría en fecha Doce (12) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato declarando Heredero a: Al señor JONY OMAR MONTES MORALES, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que a su muerte dejara su difunta MADRE la señora BLANCA LIDIA MORALES SALINAS (Q.D.D.G.), concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho que se hayan declarado o se declaren a futuro. El Progreso, Departamento de Yoro, Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

**AARON BELA LOPEZ IRIAS
ABOGADO Y NOTARIO****AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO****EXP 0511-2024-60 J2/3 CIVIL**

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Villanueva, Cortés, al público en general y para efectos de Ley, HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, DICTO SENTENCIA DEFINITIVA: Por lo anteriormente expuesto el Juez FALLA; PRIMERO: Declarando con lugar la solicitud declaratoria de Heredero Ab Intestato y de posesión efectiva de Herencia Ab Intestato presentada a favor de la señora MARIA ELENA MEDINA RIVERA, en su condición de hija de la causante la señora JULIA RIVERA PEREZ (Q.D.D.G.).-SEGUNDO: Declarando Heredero Ab Intestato a la señora MARIA ELENA MEDINA RIVERA, de todos los Bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunta madre la señora JULIA RIVERA PEREZ (Q.D.D.G.).-TERCERO: Se concede a la señora MARIA ELENA MEDINA RIVERA, la posesión efectiva de la Herencia.-CUARTO: Esta sentencia se profiere sin perjuicio de otros herederos testamentarios o Ab intestato de igual o mejor derecho. MANDA: 1) Que se publique este fallo en un periódico de la localidad de mayor circulación; 2) Que se haga la correspondiente inscripción que previene la Ley en el Registro de Sentencias del departamento; 3) Que se extienda a los interesados o a su apoderado Legal la certificación de estilo para que se opere la tradición de derechos; una vez que quede firme el mismo.- NOTIFIQUESE.-ABOG. KATHERINE CARBAJAL GARCIA JUEZ, F/S. ABOG. WENDI RUTH RODRIGUEZ SECRETARIA ADJUNTA.- Villanueva, Cortés, 10 de Abril del año 2024.

**ABOG. WENDI RUTH RODRIGUEZ.-SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL VILLANUEVA, CORTES****AVISO HERENCIA AB-INTESTATO**

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. HACE SABER: Que mediante sentencia definitiva de fecha ocho (08) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), SE DECLARO al señor JOSE ADELMAN CHINCHILLA VENTURA, HEREDERO AB-INTESTATO, de los bienes, derechos, obligaciones y acciones, que en vida pertenecieran a su difunta madre la señora MARIA INES VENTURA PALACIOS, también conocida como MARIA INEZ VENTURA y MARIA INES VENTURA DE CHINCHILLA y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Siguatepeque, 02 de Abril del 2024.

**ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA****AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA**

En la Notaría del Abogado NECTALY MONTOYA REYES, Abogado y Notario Público de este domicilio, con Carnet número Cero Novecientos Setenta y Cuatro (0974) del Colegio de Abogados de Honduras, y con exequátur de Notario número Setecientos Treinta y Ocho (738) emitido por La Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras, y con oficina ubicada en la calle 12 entre Avenidas San Isidro y La República de esta Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; Al público en general y para los efectos de ley HACE CONSTAR: Que en fecha Veinte (20) de Marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024), resolvió Declarar a DIGNA EMERITA ROCHEZ ALVAREZ, en su condición de Representante de sus menores hijos SERGIO DARUAN GREEN ROCHEZ Y DEIVI SAID GREEN ROCHEZ de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dejara el DIFUNTO, el señor SERGIO GREEN CASTRO, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho; concediéndose la posesión efectiva de dicha herencia.- La Ceiba, Atlántida a los Once (11), días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

**NECTALY MONTOYA REYES
NOTARIO PÚBLICO****AVISO HERENCIA AB-INTESTATO**

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que mediante sentencia definitiva de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se DECLARO HEREDERA AB- INTESTATO, al señor ALFONSO RODRIGUEZ, de los bienes, derechos, obligaciones y acciones, que en vida pertenecieran a su difunto Hermano el señor MEDARDO RODRIGUEZ también conocido como MEDARD RODRIGUEZ y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Siguatepeque, ocho de abril del 2024.

**ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA****AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA**

En la Notaría del Abogado NECTALY MONTOYA REYES, Abogado y Notario Público de este domicilio, con Carnet número Cero Novecientos Setenta y Cuatro (0974) del Colegio de Abogados de Honduras, y con exequátur de Notario número Setecientos Treinta y Ocho (738) emitido por La Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras, y con oficina ubicada en la calle 12 entre Avenidas San Isidro y La República de esta Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; Al público en general y para los efectos de ley HACE CONSTAR: Que en fecha Veinte (20) de Marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024), resolvió Declarar a ELIZABETH ARRIOLA CASTILLO, de la Designación de Cuarta Conyugal de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dejara el causante, su difunto esposo el señor SERGIO GREEN CASTRO, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho; concediéndose la Cuarta Conyugal.- La Ceiba, Atlántida a los Once (11), días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

**NECTALY MONTOYA REYES
NOTARIO PÚBLICO****AVISO COMUNICACIÓN EDICTAL
EMPLAZAMIENTO**

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- HACE SABER: Que en fecha treinta (30) de Marzo del año dos mil veintitres (2023), la Abogada HANSY YAMILETH VASQUEZ ROMERO, actuando en su condición de Defensora Publica de la señora EDECIA ELIBETH MONTUFAR ARGUETA. Presento DEMANDA DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD POR LA VIA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO. Contra el señor MYNOR ROLANDO CAMBARA POLANCO.- Registrada bajo el Expediente No. P.A.-134-2023.- Que mediante auto de fecha veintinueve (21) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordeno la comunicación edictal. EMPLACÉSE POR MEDIO DE EDICTOS al señor MYNOR ROLANDO CAMBARA POLANCO, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación, proceda a personarse en juicio y a contestar por escrito la DEMANDA DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD POR LA VIA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, promovida en su contra por la Abogada HANSY YAMILETH VASQUEZ ROMERO, actuando en su condición de Defensora Publica de la señora EDECIA ELIBETH MONTUFAR ARGUETA. Haciéndole la prevención que si no contesta dentro del plazo concedido se le tendrá como REBELDE, y su falta de personamiento en el juicio no impedirá la continuación del mismo. Asimismo que proceda a expedir el edicto correspondiente conteniendo la parte dispositiva de la presente resolución, para que a costa de la parte demandante se publique el mismo. CON CARACTERES VISIBLES POR TRES (3) VECES CON INTERVALOS DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES EN UN DIARIO IMPRESO Y EN UNA RADIODIFUSORA, AMBOS DE COBERTURA NACIONAL. Siguatepeque, 27 de Febrero del 2024.

**ABOG. RUTH NORDELI ARANA RIVERA
SECRETARIA****AVISO**

Yo, RAMON ENRIQUE LEIVA MARTINEZ, en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES EL BARRENO, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento de la Ley y para los efectos de la misma **HAGO DE PUBLICO CONOCIMIENTO**, que en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha, presentaré ante la Gerencia de Ambiente de la Municipalidad de San Pedro Sula, solicitud de **LICENCIA AMBIENTAL** para viabilizar ambientalmente el proyecto denominado: **"RESIDENCIAL LOS NAPOLEONES"**, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. San Pedro Sula, Cortes, 17 de Abril del 2,024.

**TITULAR DEL PROYECTO:
INVERSIONES EL BARRENO, S.A. DE C.V.**

AVISO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la sentencia de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, fue declarada heredera AB-INTESTATO, la señora MARGARITA ZERON CACERES de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su defunción dejara su difunto padre el señor GUSTAVO CASTILLO LOPEZ (Q.D.D.G), con Documento Nacional de Identificación numero: 1201-1950- 00086, quien falleció en fecha seis de octubre del año dos mil veinte, y se le conceda la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Representa la Abogada VILMA ARACELY AYALA BATRES.- Artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles.- Santa Rosa de Copán, 08 de Abril del año 2024.-

ABOG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

El infrascrito Notario Público AARON BELA LOPEZ IRIAS, con despacho profesional ubicado en la Colonia Altamira, casa número mil quinientos sesenta y cuatro (1564), Bulevar Suyapa frente a Plantas Tropicales, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, al Público en general y para los efectos legales correspondientes hace SABER: Que en esta Notaria en fecha Doce (12) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato declarando Heredero a: A los menores GABRIELA ADRIANA CASTILLO CONTRERAS y LUIS ALONSO CASTILLO CONTRERAS, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que a su muerte dejara su difunto PADRE el señor LUIS ALONSO CASTILLO (Q.D.D.G.), concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho que se hayan declarado o se declaren a futuro. El Progreso, Departamento de Yoro, Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

AARON BELA LOPEZ IRIAS
ABOGADO Y NOTARIO

**EMPRESA DE SÓLIDO PRESTIGIO
SOLICITA LOS SERVICIOS DE
PERSONAL
ADMINISTRATIVO**

**EN LA CIUDAD DE
SAN PEDRO SULA.**

REQUISITOS:

- 1.- PERITO MERCANTIL Y/O AFINES.
- 2.- SEXO FEMENINO.
- 3.- EDAD DE 25 A 35 AÑOS.
- 4.- CONOCIMIENTO EN OFFICE.
- 5.- CONOCIMIENTO EN SISTEMAS DE FACTURACIÓN, CAJA E INVENTARIOS.
- 6.- DOCUMENTOS PERSONALES EN REGLA.

**ENVIAR SU HOJA DE VIDA A:
contadorauxiliadora@yahoo.com
o al WHATSAPPS: 9995-7716**



AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, HACE SABER: Que en Sentencia de fecha Once de Abril del año Dos Mil Veinticuatro, fue presentada Herencia Ab-Intestato por la Señora YESSENIA CAROLINA BUESO BONILLA, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en Colonia Santa Eduvigis de ésta ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copán, con documento nacional de identificación número 0401-1977-01628, quien actúa en condición propia; donde se declara no ha lugar la petición de la solicitante la señora YESSENIA CAROLINA BUESO BONILLA, en cuanto a que se le declare heredera ab-intestato del causante el señor RONMEL RICARDO GOMEZ (Q.D.D.G), quien en vida portó el documento nacional de identificación número 0401-1975-01003; en virtud de que de acuerdo al orden de quienes están llamados a la sucesión intestada habiéndose acreditado la existencia de descendencia del causante la excluye como heredera, sin embargo, al haberse establecido que es la cónyuge sobreviviente del causante; se declara el derecho que tiene la señora YESSENIA CAROLINA BUESO BONILLA en su condición de cónyuge sobreviviente del causante el señor RONMEL RICARDO GOMEZ (Q.D.D.G) por la parte que pueda corresponderle en concepto de porción conyugal, a la cuarta parte de los bienes que conforman la masa hereditaria del causante.- Representa: Abogado Infreri YONATHAN JOSUE SANTOS VASQUEZ quien actúa bajo la dirección de la Abogada VILMA ARACELY AYALA BATRES.- Santa Rosa de Copán, 17 de Abril del año 2024.-

EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que este Juzgado en fecha uno de diciembre del año dos mil veintitrés, dicto sentencia declarando a: CARLOS ALFREDO VENTURA SEBALLOS, HEREDERO AB- INTESTATO de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejo su PADRE, el señor CARLOS ROBERTO VENTURA, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- La Entrada, Copán. 11 - Enero - 2024.

ABOG. ANNYIE DANIELA ZARAGOZA
SECRETARIA

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al Público en general HACE SABER: Que en Instrumento Público No. 1,086, autorizado por el Notario ALLAN WADY CASTRO PARADA el 11 de abril de 2024 se constituyo como COMERCIANTE INDIVIDUAL la señora SHADIA NICOOL HAREDY CARCAMO, fundando su empresa denominada "INVERSIONES "JEHOVA JIREH", teniendo como finalidad: : A) Para dedicarse a los servicios de: Alquiler de casas y apartamentos.- B) Transporte de pasajeros, carga, mercaderías, fletes compra y venta importación y exportación de todo tipo de vehículos.- C) Servicios de lavandería.- D) Restaurante E) Prestación de servicios nacionales y representación de empresas extranjeras lo anterior enuncianción no es limitativa en consecuencia podrá dedicarse a toda actividad mercantil y de lícito comercio en el país, siendo su capital inicial cinco mil lempiras (L5,000.00), con domicilio en el Municipio de Jesus de Otoro, Departamento de Intibuca, con futuras sucursales en el país y el extranjero. Jesus de Otoro, Intibuca, 16 de abril de 2024

SHADIA NICOOL HAREDY CARCAMO
GERENTE PROPIETARIO.

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

EXP. 0511-2024-058 J2/3 CIVIL

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Villanueva, Cortés, al público en general y para efectos de Ley, HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, DICTO SENTENCIA DEFINITIVA: Por lo anteriormente expuesto el Juez FALLA: PRIMERO: Declarando con lugar la solicitud declaratoria de Heredero Ab Intestato y de posesión efectiva de Herencia Ab Intestato presentada a favor de los señores CINDY JULIETA CABRERA CASTILLO Y CARLOS ALBERTO CASTILLO, en su condición de hilos de la causante la señora JULIETA CASTILLO (Q.D.D.G).- SEGUNDO: Declarando Heredero Ab Intestato a los señores CINDY JULIETA CABRERA CASTILLO Y CARLOS ALBERTO CASTILLO, de todos los Bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por nuestra difunta madre la señora JULIETA CASTILLO (Q.D.D.G.). TERCERO: Se concede a los señores CINDY JULIETA CABRERA CASTILLO Y CARLOS ALBERTO CASTILLO, la posesión efectiva de la Herencia.-CUARTO:Esta sentencia se profiere sin perjuicio de otros herederos testamentarios o Ab intestato de igual o mejor derecho. MANDA: 1) Que se publique este fallo en un periódico de la localidad de mayor circulación; 2) Que se haga la correspondiente inscripción que previene la Ley en el Registro de Sentencias del departamento;3) Que se extienda a los interesados o a su apoderado Legal la certificación de estilo para que se opere la tradición de derechos; unas vez que quede firme el mismo.- NOTIFIQUESE.-ABOG. KATHERINE CARBAJAL GARCÍA JUEZ, F/S. ABOG. WENDI RUTH RODRÍGUEZ SECRETARIA ADJUNTA.-Villanueva, Cortés, 18 de Marzo del año 2024.

ABOG. WENDY RODRIGUEZ.- SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE VILLANUEVA, CORTES

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

El infrascrito Notario Público AARON BELA LOPEZ IRIAS, con despacho profesional ubicado en la Colonia Altamira, casa número mil quinientos sesenta y cuatro (1564), Bulevar Suyapa frente a Plantas Tropicales, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, al Público en general y para los efectos legales correspondientes hace SABER: Que en esta Notaria en fecha Doce (12) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato declarando Heredero a: Al señor WALTER JAVIER LEMUS FUNEZ, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que a su muerte dejara su difunto PADRE el señor HERNAN LEMUS BENITEZ (Q.D.D.G.), concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho que se hayan declarado o se declaren a futuro. El Progreso, Departamento de Yoro, Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

AARON BELA LOPEZ IRIAS
ABOGADO Y NOTARIO

AVISO

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de Tela Departamento de Atlántida, al Público en General y para efectos de Ley.- HACE SABER:

Que en sentencia de fecha tres días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro se declaró HEREDERA AB-INTESTATO: A la señora SANDRA CAROLINA MENDOZA MARTINEZ a su muerte dejara su difunto esposo el señor JAIRO OBET MORAN MADRID (QD D G) todos los bienes derechos y acciones y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho Represento a la solicitante el Abogado JOSE CARLOS FLORES ROSALES con numero de carnet 19,609 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con las facultades a el conferidas.- Tela, Atlántida 09 de Abril del 2024

ABOG. GUSTAVO CUELLAR
SECRETARIO ADJUNTO

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

El infrascrito Notario Público AARON BELA LOPEZ IRIAS, con despacho profesional ubicado en la Colonia Altamira, casa número mil quinientos sesenta y cuatro (1564), Bulevar Suyapa frente a Plantas Tropicales, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, al Público en general y para los efectos legales correspondientes hace SABER: Que en esta Notaria en fecha Doce (12) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato declarando Heredero a: Al señor WILMER JAVIER MAYORGA MORENO, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que a su muerte dejara su difunto PADRE el señor MANUEL MAYORGA (Q.D.D.G.), concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho que se hayan declarado o se declaren a futuro. El Progreso, Departamento de Yoro, Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

AARON BELA LOPEZ IRIAS
ABOGADO Y NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DE LA NOTARIA DEL ABOGADO MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ, ubicado Calle Principal del Barrio El Farolito, Veinte Metros al Este del Mercado Municipal, en esta ciudad de Santa Bárbara, S.B., al público en general, HACE SABER: que la Suscrita Notaria con fecha 5 de Abril del dos mil veinticuatro (2024).- RESOLVIO: Declarar herederos Ab-Intestato a los señores ADOLFO TINOCO PADILLA y MELVIN TINOCO PADILLA, en su condición de hijos del causante señor PEDRO TINOCO ORELLANA (Q.D.D.G) conocido también como PEDRO TINOCO o PEDRO TINOCO O de todos los bienes, derechos y obligaciones que ha su muerte haya dejado el causante, concediéndosele la posesión efectiva de herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. Santa Bárbara, S.B., 8 de Abril del 2024.

ABOGADO MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
FIRMA Y SELLO NOTARIAL

AVISO DE REFORMA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL HACE SABER: Que en escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el cuatro de Abril del dos mil veinticuatro, ante los oficios del Notario GUSTAVO SALVADOR RIVERA HANDAL, se reformo la escritura Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DON ESTEBAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" por DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo utilizar las siglas de S. A. DE C. V., lo que implica reforma las clausulas TERCERA, QUINTA y VIGECIMA así como el ARTICULO 1 de Los Estatutos de la Sociedad, todo en virtud de haberse electo un nuevo Consejo de Administración y haberse modificado la parte accionaria de sus accionistas.- San Pedro Sula, 4 de Abril del 2024.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANÚNCIALO YA

DESDE **L. 599** ISV INCLUIDO

¡ANÚNCIATE YA!
LLAMA YA AL
***9000**
¡Y VENDE MÁS!

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

El infrascrito Notario Público AARON BELA LOPEZ IRIAS, con despacho profesional ubicado en la Colonia Altamira, casa número mil quinientos sesenta y cuatro (1564), Bulevar Suyapa frente a Plantas Tropicales, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, al Público en general y para los efectos legales correspondientes hace SABER: Que en esta Notaría en fecha Doce (12) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato declarando Heredero a: La señora KARLA PATRICIA ALVARADO SARAVIA, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que a su muerte dejara su difunta MADRE la señora RAMONA SARAVIA (Q.D.D.G.), concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho que se hayan declarado o se declaren a futuro.

El Progreso, Departamento de Yoro, Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

AARON BELA LOPEZ IRIAS
ABOGADO Y NOTARIO

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

El infrascrito Notario Publico GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA, con despacho profesional en Centro Morazán, Bulevar Morazán, Torre, 2 séptimo piso, Oficina 20713, Tegucigalpa, al Público en general y para los efectos legales correspondientes hace SABER: Que en esta Notaría en fecha Doce (12) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato declarando Heredero a: El señor JUAN ALBERTO GOMEZ PADILLA, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que a su muerte dejara su difunta MADRE la señora NINFA DE JESUS PADILLA VELASQUEZ (Q.D.D.G.), concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho que se hayan declarado o se declaren a futuro.

El Progreso, Departamento de Yoro, Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA
ABOGADO Y NOTARIO

AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA

En la Notaría del Abogado y Notario OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA, de este domicilio, con Exequátur de Notario de la Corte Suprema de Justicia número Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (1264); y con oficina legal ubicada en el Barrio las Delicias, en la cuarta avenida y cuarta calle suroeste de esta ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, al Público en general y para los efectos de Ley se HACE SABER: Que el suscrito Notario, en fecha Dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) resolvió DECLARAR a la señora MARIA EUFEMIA LAGOS LOBO, Heredera Ab Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejare su difunto Esposo el señor SALEH JORGE GABRIEL SOLIMAN (Q.D.D.G.) sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia.-

El Progreso, departamento de Yoro, 16 de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA
NOTARIO PÚBLICO

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

EXP. 0501-2023-03943-LCV (J9)

La Infrascrita Secretaría Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se dictó sentencia definitiva que dice: **FALLA: 1) ESTIMAR** la solicitud de herencia ab-intestato, presentada por la señora **SANDRA ELIZABETH GUZMAN RAPALO** en condición hija; **2) DECLARAR** a la señora **SANDRA ELIZABETH GUZMAN RAPALO** en condición hija, heredera ab-intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados a su fallecimiento por su difunto padre, el señor **JUAN GUZMAN** también conocido como **JUAN GUZMAN RAMOS**, **3) CONCEDERLE** la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.

San Pedro Sula, Cortés, 16 de abril de 2024.

ABG. MARCELA NICOLLE PAVON GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, para los fines Legales al Público en General, HACE SABER: Que este Juzgado en Sentencia de fecha nueve de Abril del año dos mil veinticuatro, DECLARÓ HEREDERA TESTAMENTARIA a la señora: CRECENCIA MARISEL DELARCA ROMERO, quien por tener una discapacidad mental, declara como representante y tutor de ella a su hermano: NELSON PAULINO MONTOYA ROMERO, de ella de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que dispuso antes de su fallecimiento su madre la señora: MARIA JULIANA ROMERO (Q.D.D.G.) en consecuencia, se le concede la posesión efectiva de dicha Herencia sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.-

Olanchito, Yoro 15 de Abril de 2024

ABOG. ADA SARAI LOZANO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA DE LA ABOGADA REINA AUXILIADORA HERCULES ROSA**AVISO DE HERENCIA**

La infrascrita Notaria con domicilio en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: que mediante resolución de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, DECLARA A la menor MARLENNY ELIZABETH SÁNCHEZ VALENTÍN, quien es representada por su padre, el señor FREDY GONZALO SÁNCHEZ AGUILAR, Heredera Ab-Intestato de los bienes, derechos y acciones dejados por su difunta madre, la señora MARÍA DOLORES VALENTÍN MÉNDEZ (Q.D.D.G.) , y se le concede la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Gracias, Lempira 17 de abril del año 2024. -

NOTARIA REINA AUXILIADORA HERCULES ROSA

AVISO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la sentencia de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, fue declarada heredera AB-INTESTATO, a la señora YENIFER NINOSCADUBON RAMIREZ, con documento nacional de identificación número 0408-1997-00110, sobre los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejara su difunta Madre la señora SONIA PATRICIA DUBON RAMIREZ, con documento nacional de identificación No.0408-1985-00104, quien falleció en fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se le concede la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Represento la abogada GRECIA CRISTELY TABORA CANALES, como procuradora bajo la dirección de la Abogada GRECIA NICOL CASTELLANOS VILLEDA como Directora de Consultorio Jurídico de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio, en las presentes diligencias, Artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles. -

Santa Rosa de Copán, 12 de abril del año 2024.-

ABOG. ODIN GONZALO LARIOS
SECRETARIO

AVISO DE HERENCIA TESTAMENTARIA

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Trujillo, Departamento de Colón, al Público en General y para los efectos de Ley HACE SABER: Que este Juzgado en SENTENCIA DEFINITIVA fecha Quince de Abril del Dos Mil Veinticuatro, donde ha declarado HEREDEROS TESTAMENTARIA a la señora JESUS ANGELICA MATAMOROS SEVILLA con Documento Nacional de Identificación NO.- 0205-1965-00017, de todos los Bienes Derechos y Acciones que a su defunción dejara la causante su esposo JORGE ANDRES PACHECO ROSALES (Q.D.D.G.). Y se le la Herencia sin perjuicio de otros conceda la posesión efectiva de Herederos de igual o mejor derecho.

Trujillo, Colón, a los dieciséis días del mes de Abril del Dos Mil Veinticuatro.

MARIA ELIZABETH CLOTTER CASTILLO
SECRETARIA POR LEY

AVISO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: Que en fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, la señora Alicia Lupita Benítez Guardado, actuando en su condición personal; interpone demanda contra El Estado de Honduras, por actos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); misma que se encuentra registrada bajo el número No. 60-2024, con correlativo No. 0501-2024-00059-LAP, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por cesantía No. 611-2024, de fecha 28 de febrero del 2024, y con efectividad el 29 de febrero del 2024, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, por no ser el mismo conforme a derecho cometiendo un evidente exceso y desviación de poder, asimismo solicita la compareciente el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, que se adopten las medidas para el pleno restablecimiento de los derechos de la persona, consistente en: A) se ordene el reintegro de la persona al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones; B) se ordene el pago como indemnización por daños y perjuicios por salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha que sea materialmente reintegrada al puesto de trabajo; C) se ordene el pago del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, vacaciones y otros aumentos e incrementos salariales otorgados durante la ausencia en el puesto de trabajo; D) se decrete la nulidad del acto administrativo en el cual se hubiere nombrado el sustituto en el mismo cargo de la persona; E) se ordene el reconocimiento de su antigüedad laboral desde la fecha en que inicio la relación laboral, se condene en costas, se decrete habilitación de días y horas inhábiles.

San Pedro Sula, Cortés. 15 de abril del año 2024

ABOGADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO GENERAL

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

EXP. 0511-2023-764 CIVIL

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Villanueva, Cortes, al público en general y para efectos de Ley, HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), dicto sentencia definitiva Declarando: PRIMERO:- SEGUNDO: Declarando HEREDERO AB INTESTATO a los señores MARLEN LILEY BARAHONA VALLEJOS; ARYANI EUNICE ZELEDON BARAHONA Y MARLON RENE ZELEDON BARAHONA, de todos los Bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunto padre, el señor ILDFONSO ZELEDON SANTOS (Q.D.D.G.).-TERCERO: ...CUARTO: MANDA: 1) Que se publique este fallo en un periódico de la localidad de mayor circulación; 2)...; 3)... NOTIFIQUESE.- F/S ABOG. KATHERINE CARBAJAL GARCIA JUEZ. - F/S ABOG. WENDI RUTH RODRIGUEZ SECRETARIA ADJUTA. NOTIFIQUESE.-

Villanueva, Cortes, 08 de abril del año 2024.

ABOG. WENDI RUTH RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

**ANÚNCIALO
YA**

DESDE
L.599
ISV INCLUIDO

¡ANÚNCIATE YA!
LLAMA YA AL

***9000**

¡Y VENDE MÁS!

SUCESOS

INSEGURIDAD. HABÍA PERDIDO NEGOCIO EN UN INCENDIO

Equipos de la DPI indagan crimen de empresario



ESCENA. Equipos de la DPI levantaron evidencias en la camioneta en que iba el empresario Isa Bishara Masead Barjum.



El empresario Isa Bishara Masead Barjum fue acorralado por criminales que se transportaban en motocicleta

TEGUCIGALPA. Tres equipos de la Dirección Policial de Investigaciones, asignados a la Unidad de Delitos contra la Vida, realizan las indagaciones para determinar las causas y responsables del asesinato del empresario de origen jordano Isa Bishara Masead Barjum (de 75 años). El crimen lo cometieron sicarios que se transportaban en motocicleta a eso de las 7:30 pm del martes anterior en el bulevar Suyapa, frente al Polideportivo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Unah),

cuando la víctima se transportaba en una lujosa camioneta con dirección a la residencial El Trapiche. Los criminales interceptaron a Masead Barjum, que se había convertido en hondureño por naturalización, y le dispararon en reiteradas ocasiones hasta quitarle la vida. La camioneta en la que se transportaba el empresario, quien era el propietario de la empresa Llantirama, donde comercializaban accesorios para vehículos, presentaba al menos 17 orificios producidos con arma de fuego. Uno de los locales que era propiedad de Isa

Bishara Masead Barjum, ubicado en el sector 9 de la colonia Hato de Enmedio, fue consumido por un incendio el 8 de noviembre de 2023, donde las pérdidas fueron millonarias.

Sépaló
Isa Bishara Masead Barjum conducía una camioneta de color gris con placas HAD-1227 cuando fue objeto del mortal ataque.

El subcomisario Juan Sabillón, vocero de la DPI, dijo que “tres equipos realizan el proceso de recolección de información relacionada con el asesinato del empresario y será hasta que se tengan datos concretos que darán a conocer los avances de las mismas”. “No podemos decir cuáles son las hipótesis sobre este caso, los agentes indagrán qué ocurrió”, agregó Sabillón.

INCIDENTE. HECHO OCURRIÓ EN EL MERCADO MEDINA



DAÑOS. El siniestro fue provocado por la explosión de un chimbo de gas.

Explosión deja saldo de cuatro quemados

Los quemados fueron identificados como Pablo del Cid, Lilian Garay, Ingrid Fernández y Miguel Castillo

SAN PEDRO SULA. La explosión de un chimbo de gas provocó un incendio ayer en una de las cocinas del área de los comedores del mercado Medina Concepción. El incidente ocurrió a eso de las 11:00 am en esta ciudad, cuando la dueña del negocio, su nuera y dos de sus empleados estaban preparando los almuerzos para la venta. Las personas que estaban en los otros puestos de venta dijeron que se escuchó una explosión y después miraron que salían llamas de la cocina. Los quemados fueron llevados al hospital Mario Rivas, donde

se informó que responden a los nombres de Pablo del Cid, Lilian Garay, Ingrid Fernández y Miguel Castillo. Según lo informado, el estado de salud de los afectados es delicado.

La fuerte detonación seguida del incendio provocó histeria colectiva en las personas que se encontraban dentro del mercado, ubicado en la 7 calle de los barrios Medina Concepción. “Logramos sacar a las cuatro personas del interior del local, van bien quemadas”, relató un locatario, quien se sumó a las labores de ayuda para rescatar de en medio de las llamas a las personas que quedaron atrapadas. Tras la alerta, miembros del Cuerpo de Bomberos llegaron al lugar para sofocar las llamas y evitar que el fuego se esparciera a otros locales del mercado.

Mandan a prisión a hombre por matar perrito de 3 meses

AGRESIÓN. El acusado, según la acusación de la Fiscalía, estrelló al cachorro varias veces contra el suelo hasta matarlo

SAN PEDRO SULA. El haber matado un perro de tres meses y agredir físicamente a su pareja, su hijo y a su madre le costó ir a la cárcel a Elvin René Zúniga. El hecho fue en la aldea Ayapa, Yoro. Elvis Guzmán, portavoz del Ministerio Público, informó que el 15 de abril de este año Zúniga (de 40 años) llegó a su casa en estado de ebriedad y comenzó a insultar y golpear a su esposa. El hijo de la pareja intervino para



CARGOS. Elvin René Zúniga está acusado de los delitos de maltrato familiar y maltrato animal.

proteger a su madre y logró que ella escapara. El menor también huyó para evitar ser agredido por su padre, quien al no lograr alcanzarlo regresó a la casa. Como no pudo abrir la puerta de la habitación donde se encontraba encerrada su esposa intentó agredir a su propia madre, quien logró encerrarse en otra habitación de la vivienda y el agresor no pudo entrar. En su estado de ebriedad y encolerizado por no poder agredir a su parientes tomó al cachorro de tres meses y lo estrelló varias veces contra el suelo de la casa, lo cual le causó la muerte.

DISTRITO CENTRAL
RETIRAN CUERPO DE HOMBRE TIROTEADO EN LA 28 DE MARZO

Un hombre que fue tiroteado el viernes de la semana pasada en la colonia 28 de Marzo del Distrito Central murió en el Hospital Escuela, ya que los disparos le dañaron órganos vitales. El hoy occiso fue identificado como Sady Palma (de 22 años) y reclamado por los familiares en la morgue de Medicina Forense.



COMAYAGUA
RASTRA CASI PROVOCA UNA TRAGEDIA EN SECTOR DE TAULABÉ

Una rastra que colisionó con varios vehículos en la carretera CA-5, a inmediaciones de la comunidad de Carrizales, en el municipio de Taulabé, estuvo a poco de provocar una tragedia. El conductor perdió el control de la pesada unidad en una curva y fue a chocar con otra rastra que circulaba en sentido contrario y luego con otros carros.





Aviso de Licitación
Construcción de las obras para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso
Lote 1: Danlí – El Empalme; Lote 2: El Empalme- El Chaparral;
Lote 3: El Chaparral- Trojes

LPI-SIT-BCIE-001-2024 OBRA
Una Etapa – Un Sobre

Fecha: 17 de abril de 2024

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la selección y contratación de la o las de empresas constructoras que ejecutarán la Construcción de las obras para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso, en el marco del "Programa de Carreteras Resilientes de Honduras".

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

1.1 Antecedentes del Contratante La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) es la encargada de administrar la "Red Vial Oficial" de Honduras, la que se encuentra conformada por carreteras primarias, secundarias y terciarias o vecinales; tiene una longitud total de 16,861.36 km. Así mismo la SIT, es la responsable del mantenimiento o conservación de las vías primarias y secundarias del país.

1.2 La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual invita empresas constructoras elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.

1.3 El o los contratistas serán seleccionados mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

2. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Objetivos generales de la obra a contratar

Promover el desarrollo productivo y dinamizar del desarrollo económico y social de la zona de influencia directa del camino, mediante una efectiva integración de la vía proyectada con las rutas nacionales, ampliando su frontera agrícola y ganadera, mejorando fundamentalmente el costo de transporte y el tiempo de viaje con los mercados potenciales de estos productos.

2.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible *sin costo alguno*:

- a. Para descarga en el sitio web: www.honducopras.gov.com
b. Físicamente en la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Edificio Administrativo, Unidad de Apoyo Técnico a la Inversión "UATI", ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, CA. el día **17 de abril de 2024 a partir de las 9:30A.M.** o solicitados por correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn

Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día **3 de junio de 2024 hasta las 10: 30 A.M.**

No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día **3 de junio de 2024 a las 10:40 A.M.** horas.

2.3 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una "**Declaración de Mantenimiento de la Oferta**".

2.4 El domicilio mencionado más arriba es: *Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Edificio Administrativo, Unidad de Apoyo Técnico a la Inversión "UATI", ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, CA.*

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A.



Aviso de Concurso
Servicios de Consultoría para Supervisión de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso
N.º CPI-SIT-BCIE-001-2024
Una Etapa – Un Sobre

Fecha: 17 de Abril de 2024

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento para la selección y contratación de una firma consultora que desarrollará la consultoría de Supervisión de Obras de la Rehabilitación y Mejoramiento de Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso, en el marco del Programa de Carreteras Resilientes de Honduras.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- 1.1 La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), es creada con la finalidad de desarrollar proyectos y Programas de Infraestructura, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas. La SIT, gestiona el sistema de infraestructura en la red vial oficial y obras públicas secundarias facilitando la conectividad nacional y regional, mediante el cumplimiento de estándares de calidad y transparencia, en beneficio de la población hondureña.
- 1.2 La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), organismo de ejecución del Contratante, es el responsable del presente proceso de selección para lo cual invita a las firmas consultoras elegibles a presentar en propuestas para desarrollar la consultoría.
- 1.3 La firma consultora será seleccionada mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>

2. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Objetivos generales de la consultoría a realizar El objetivo general de la consultoría es supervisar las obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Danlí – Trojes ubicada en el Departamento de El Paraíso y subdividida en Lote No.1: Danlí – El Empalme, Lote No.2: El Empalme – El Chaparral y Lote No.3: El Chaparral – Trojes, a satisfacción del Contratante, conforme a los diseños, planos y especificaciones, del contrato de construcción,

mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar la calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo y costo, así como administrar el contrato de construcción y supervisar la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y Social.

2.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta consultoría que es necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible *sin costo alguno*:

- a. Para descarga en el sitio web: [honducopras.gov.hn](http://www.honducopras.gov.hn)
<http://sicc.honducopras.gov.hn/HC/procesos/busquedahistorico.aspx>
b. Físicamente en la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Edificio Administrativo, Unidad de Apoyo Técnico a la Inversión "UATI", ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, CA. el día **17 de Abril de 2024 a partir de las 14:00hs** o solicitados por correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn

2.3 Las propuestas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el **3 de Junio de 2024 hasta las 13:45 hs**

No se permitirá presentar propuestas en forma electrónica. No se aceptarán propuestas tardías.

Las propuestas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el **3 de Junio de 2024 a las 14:00 hs**

2.4 El domicilio mencionado más arriba es: *Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Edificio Administrativo, Unidad de Apoyo Técnico a la Inversión "UATI", ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, CA.*

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A.

EXP. 267-2022
Esc. 1



COMUNICACION EDICTAL

FO-14670-23 V1

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito a los titulares de Derecho: **MARTHA LETICIA AGUILERA y WALTER ALEXANDER AGUILERA** y para los efectos de Ley se le **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con Jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la solicitud registrada con el número **267-2022**, dicto auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILCITO CON JURISDICCION NACIONAL.** – Uno de abril del año dos mil veinticuatro.- La Abogada, XXX, Jueza del Juzgado antes referido, resolviendo Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada por la Abogada XXX, Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de derecho a los señores: **MARTHA LETICIA AGUILERA y WALTER ALEXANDER AGUILERA.- ANTECEDENTES PROCESALES.-A)** Que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022), fue presentada a través del correo institucional, Solicitud de convalidación de Medida Cautelar de Aseguramiento, presentada por el Abogado XXX Fiscal del Ministerio Público, resolviendo el Juzgado en fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), admitir la presente solicitud de convalidación y librar los correspondientes oficios.- **B)** Que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2023), se llevó a cabo audiencia de prórroga de las Medidas de Aseguramiento, resolviendo el Juzgado otorgar un periodo de nueve (9) meses a partir de la fecha, el cual vencería el treinta (30) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- **C)** Que en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), fue presentada ante la secretaria de este Juzgado, Solicitud de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada por la Abogada XXX, Fiscal del Ministerio Público, en base a los hechos y consideraciones siguientes:**PRIMERO:** Que en fecha 07 de junio del 2022, se llevó a cabo un allanamiento en el Valle de Amateca, específicamente en la Colonia Ciudad España en atención a una Orden Judicial de Allanamiento de morada con número de Diligencia Prejudicial 07-2022, emitida en fecha 06 de julio del año 2022, por el Juez de los Juzgados con competencia Nacional en Materia de Extorción en la vivienda ubicada en la Colonia Ciudad España con las siguientes coordenadas: Longitud: 14.187027, Latitud: 87.381823, vivienda que consta de dos plantas color azul con franjas de color blanco de esquina con una puerta de color blanco de metal pintados en color blanco, edificación construida de materia de ladrillo donde según la información proporcionada por la FNA-MP en dicha vivienda es donde supuestamente reside **INMER JOEL GARAY RODRIGUEZ** Alias (SOROQUARA O JJ), y **MIRIAN FERNANDA VASQUEZ MENDOZA** quien es pareja sentimental de quien actualmente es el cabecilla de la organización criminal “**Pandilla 18**” de ese sector, al momento de ingresar a la vivienda se encontraban en el interior de la misma los señores: **MARTHA LETICIA AGUILERA (MADRE) Y WALTER ALEXANDER AGUILERA (HIJO)** posteriormente al realizar la inspección el perito de Inspecciones Oculares y el Juez Ejecutor encontraron en el cuadrante número dos la cantidad de **L. 1,508.00**, cuadrante número 4 la cantidad de **L. 1,100.00**, cuadrante número 8 el cual se encuentra en el segundo nivel encontrando la cantidad de **35.00** billetes de un dólar, **27.00** lempiras en diferente denominaciones y **2.00** dólares de un dólar, una bolsa de siple transparente conteniendo en su interior un papel con la leyenda que se lee “**QUE SOLO DEBO 650 DEL SACO**” misma que contenía **1,130.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones, una bolsa de siple transparente con la leyenda que se lee “**DINERO DE LA CAJA PRIMERA**”, misma que contiene la cantidad de 3,755.00 lempiras en billetes de diferente denominaciones, una bolsa de sipo transparente con la leyenda que se lee “**DINERO DE CIGARROS**” misma que contiene la cantidad de 1,537.00 lempiras en billetes de diferentes denominaciones, una bolsa de siple transparente con la leyenda que se lee “**DINERO DE CAJA NUEVA**” mismo que contiene la cantidad de **5,240.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones, una bolsa de siple transparente con la leyenda que se lee “**DINERO DE FRESCO NATURALES**” mismo que contiene la cantidad de **6,510.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones, una bolsa de siple transparente con la leyenda que se lee “**CAJAS VIEJAS**” mismo que contiene la cantidad de **3,177.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones, un sobre de color blanco conteniendo en su interior **2,662.00** dólares billetes en diferentes denominaciones, un monedero color rosado conteniendo en su interior **4,370.00** en billetes de diferente denominaciones, un monedero de color rosado viejo conteniendo en su interior **545.00** euros, y un billete de 20.00 lempiras, un monedero de color morado conteniendo en su interior **2,000.00** lempiras, un monedero de color azul y negro conteniendo en su interior **190.00** lempiras en diferentes denominaciones, un monedero de color negro con letras **LENOX** conteniendo en su interior **84.00** lempiras en billetes de diferentes denominación, un monedero de color negro conteniendo en interior **7,210.00** lempiras en diferentes denominaciones, una cartera de color café conteniendo en su interior **232.00** lempiras en billetes de diferentes denominaciones y una libreta con pasta de color azul conteniendo en su interior letras y sumas manuscritas.-**SEGUNDO:** Que debido al dinero encontrado a la señora Martha Leticia Aguilera quien se hacía acompañar de Walter Alexander Aguilera al tener conocimiento los encargados del allanamiento que ambos tienen cuentas bancarias a su nombre, el Fiscal de la causa solicitó mediante su superior Jerárquico un informe de 24horas a la unidad de Investigación Financiera (UIF) donde proporcionaron la información de los números de cuentas Bancarias a nombre de los señores Walter Alexander Aguilera y Martha Leticia Aguilera.-**TERCERO:** Que en fecha 11 de junio del 2022, el Ministerio Publico, solicita convalidación de Medida Cautelar de Aseguramiento e Incautación decretada sobre bienes sujeto a controversia, solicitando que se libren oficios a las Gerencias de Cumplimiento de Banco Atlántida S. A., Banco de Occidente S. A., Banco Financiera Comercial Hondureña S. A. (FICOHSA), Cooperativa de Ahorro y crédito ELGA Ltda., y se libere atento oficio a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), para que procediera a la administración, guarda y custodia de los activos sujetos de medida cautelar de Aseguramiento e Incautación de las cuentas bancarias y el dinero decomisado en el allanamiento realizado en fecha 07 de julio del año 2022.-**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD.-BIENES INMUEBLES.-PRODUCTOS FINANCIEROS:** 1) BANCO ATLANTIDA, S.A.....

IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DE DERECHOS

NO	NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN
1.	Martha Leticia Aguilera	0801-1961-06893	Colonia Ciudad España, Valle de Amateca. No teniendo dirección exacta de los titulares
2.	Walter Alexander Aguilera	0801-1991-24197	Colonia Ciudad España, Valle de Amateca. No teniendo dirección exacta de los titulares

SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LA QUE SE ACREDITA LA PRESENTE SOLICITUD

- Las pretensiones del Ministerio Publico se acreditarán a través de los siguientes medios probatorios:
1. Informes de Investigación realizados por Agentes de la Fuerza Nacional Antitmaras y Pandillas (FNAMP) ahora Dirección Policial Antitmaras y Pandillas contra el crimen Organizado. (DIPAMCO) .-
 2. Acta de Inspección realizada por Fuerza Nacional Antitmaras y Pandillas (FNAMP) ahora Dirección Policial Antitmaras y Pandillas contra el crimen Organizado, ahora (DIPAMCO) sobre el lugar donde se encontró el dinero decomisado. -
 3. Documentación recibida por el Sistema de Administración de Rentas sobre los titulares de Derecho. -
 4. Información Financiera recibida por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre los productos financieros de los titulares de derecho. -
 5. Análisis financieros y patrimoniales elaborados por Peritos Oficiales de esta Dependencia. –

FUNDAMENTACION EN QUE SE SUSTENTA EL MINISTERIO PUBLICO PARA PRESENTAR LA PRESENTE SOLICITUD.-La presente solicitud se fundamenta en el artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, que establece: que la acción de privación definitiva del dominio de los bienes, productos, instrumentos o ganancias procederá y será declarada la privación de estos, mediante sentencia dictada por el órgano jurisdiccional competente, siempre y cuando se subsuman en las causales de privación definitiva, descritos en el precipitado artículo, siendo las causales de la presente acción de privación las siguientes: **a) Numeral 1: “Cuando se trate de bienes, productos, instrumentos o ganancias que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia u origen.”Esta causal se encuentra ampliamente respaldada por la falta de sustento objetivo y razonable que justifique el origen lícito de los fondos asegurados e incautados a través del proceso, como quiera que la investigación realizada no refleja la existencia de una actividad económica previa que respalde la disponibilidad de estos montos de dinero en moneda nacional y extranjera.**-Así mismo, es de señalar que el artículo 6 del mismo cuerpo legal establece que el derecho de dominio sobre bienes será reconocido como legal o tenido como lícito, **cuando el titular del dominio acredite que su derecho ha sido originado o adquirido a través de los medios o mecanismos compatibles con el ordenamiento jurídico**, única forma de adquisición a la cual la Ley y la Constitución de la República le extienden protección, cosa que hasta el momento no se ha realizado por parte de los titulares de derecho. -**Numeral 8: “Cuando en cualquier caso el afectado o interesado no se logre justificar el origen lícito del bien, producto, instrumento o ganancias, que es objeto de persecución”** .-*Causal que se encuentra con vigencia, pues a la fecha los investigados no han logrado justificar el origen lícito de los bienes muebles, inmuebles, productos financieros, pues lo mismos no contaban con el soporte económico, ni tenían capacidad legal para la adquisición de los mismos, situación que les impide demostrar la justificación legal de procedencia de dichos bienes en moneda nacional y extranjera, extremos que se corroboran con la información recabada a través de las distintas diligencias investigativas realizadas por los Fuerza Nacional Antitmaras y Pandillas (FNAMP) ahora Dirección Policial Antitmaras y Pandillas contra el crimen Organizado. (DIPAMCO) y las Pericias Financieras.-MOTIVACION.-PRIMERO:* La acción de Privación Definitiva de Dominio, tiene como finalidad contrarrestar la capacidad económica que tienen las organizaciones criminales, y que precisamente el origen ilícito de los bienes objeto de controversia, en cualesquiera de las manifestaciones de las causales de privación de dominio contenidas en el artículo 11 de la Ley especial, se vincula en sentido general a una ilicitud de carácter criminal, es decir, fuente de ilicitud que da origen a los bienes, o que se utilizan por destinación, sin que ello se entienda como un delito en sentido estricto del término en materia penal; es por ello que la relación causal en entre la actividad ilícita como fuente general y los bienes que una persona ostente en relación al dominio, titularidad o posesión de los mismos, la determinación de los bienes con carácter real y sentido patrimonial, los bienes en relación causal directa o indirecta, con la actividad ilícita, la persona que tiene el dominio, los derechos o la posesión sobre los bienes cuya privación se ha solicitado.-**SEGUNDO:** Uno de los aspectos esenciales de la naturaleza de Ley sobre Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, y que justifica la creación de la misma, es con el fin de fortalecer las medidas previstas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; que la delincuencia en cualquiera de sus particularidades afecta gravemente los derechos fundamentales de las personas y constituye una amenaza para la defensa, la seguridad, el desarrollo y convivencia pacífica de nuestra sociedad, siendo necesario fortalecer el combate de toda actividad ilícita contemplada en la precitada Ley en su artículo 3 numeral 12, a través de un mecanismo legal que permita al Estado prevenir y combatir más eficazmente esas actividades, procediendo sobre aquellos bienes de origen, destinación ilícita o incremento patrimonial, o todos aquellos que se logren subsumir en los presupuestos de las causales contenidas en la precitada Ley y que dan lugar a la privación de dominio.-**TERCERO:** En el caso que nos ocupa se han invocado por el Ministerio Público, las causales contenidas en los numerales 1 y 8 del artículo 11 de la Ley sobre Privación Definitiva de Dominio; respecto al origen del dinero objeto de controversia y la utilización del mismo. Por otra parte, se procederá con lo establecido en el artículo 58 del mismo preceptor legal para notificar a los afectados sobre la presente acción y dar inicio al proceso.-**PARTE DISPOSITIVA.**-En virtud de lo anterior el Juzgado **RESUELVE:** 1) Admitir la Solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de origen Ilícito, juntamente con el informe **DPIF-RACHC-585-2024** y oficio **N. SAR-SG-034-2024**, asimismo se acompaña copias de depósitos en lempiras del Banco Atlantida por las cantidades de (L.38,090.00, L.2,699.00 y 545.00 EUR), presentado por la Abogada XXX como Fiscal del Ministerio Público.- 2) Notificar y emplazar por medio de edictos a los titulares de Derecho **MARTHA LETICIA AGUILERA y WALTER ALEXANDER AGUILERA AGUILERA**, a petición del Ministerio Público, por desconocer el domicilio exacto y paradero de los mismos, y al no tener defensa privada personada en las presentes diligencias, de esta manera se enteren del proceso judicial que se ha iniciado sobre sus productos bancarios y dinero en efectivo, tengan a bien nombrar un apoderado legal de lo contrario el Juzgado les nombrará un defensor publico.-3) Requerir y emplazar al representante de la Procuraduría General de la República, a fin de que se persone en las presentes diligencias dentro del término de tres días.- Se resuelve hasta esta fecha en virtud del asueto de semana santa.- **NOTIFIQUESE.- Firma y Sello Juez Firma y sello Secretaría.**

Tegucigalpa M. D. C. 1 de abril del año 2024

NO.	TITULAR DE DERECHO	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	
1.	Walter Alexander Aguilera	Ahorro	12020087099	
1. BANCO FINANCIERA COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. FICOHSA.				
NO.	TITULAR DE DERECHO	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	
1.	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	200014248195	
2. BANCO DE OCCIDENTE, S.A.				
NO.	TITULAR DE DERECHO	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	
1.	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	214151224130	
2.-	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	214151224156	
3. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELGA, LTDA.				
NO.	TITULAR DE DERECHO	TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	
1.	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	30067548	
2.	Martha Leticia Aguilera	Ahorro	30067549	
4. DINERO DECOMISADO EN EFECTIVO				
	TIPO DE MONEDA	TASA DE CAMBIO	CANTIDAD DECOMISADA	TOTAL DECOMISADO
	Lempiras		L.38,090.00	L. 38,090.00
1.	Dólares	L. 24.4169	\$ 2,699.00	L. 65,901.21
2.	Euros	L. 24.82	€ 545.00	L. 13, 526.90
TOTAL				L.117, 518.11

Golazo

CHAMPIONS. EN LA OTRA LLAVE, EL BAYER MÚNICH SE IMPUSO POR LA MÍNIMA AL ARSENAL Y SERÁ RIVAL DEL MADRID



EURFORIA. Los jugadores del Real Madrid saltan a la cancha para festejar el pase a semifinales tras 120 minutos de resistencia y sufrimiento en el Etihad. FOTOS AFP

EL MADRID RESISTIÓ Y SUERIÓ PARA SER DE SEMIS

► Los merengues empataron 1-1 en 120 minutos para tumbar en penales (4-3) al Manchester City y jugar las semifinales de Champions ante Bayern

Agencias AFP y EFE
redaccion@laprensa.hn

MANCHESTER. El Manchester City es el campeón de Europa, pero el Real Madrid es el rey. Y cuando este parece estar muerto y con la corona a punto de resbalarse de sus dedos, resiste hasta el último aliento y, en una tanda de penaltis inverosímil tras decenas de ocasiones de los ingleses, emerge para acceder a semifinales.

El Madrid, que sufrió durante 120 minutos y durante los dos primeros lanzamientos de la prórroga, con el gol de Julián Álvarez y el fallo de Luka Modric, acabó encaminado hacia las semifinales contra el Bayern de Múnich, con un descomunal Bellingham a una pierna y un Rüdiger que no sintió la presión del último lanzamien-

to. El Real Madrid, como siempre, evitó caer para reír al último y ver a Bellingham corriendo hacia los 3,000 aficionados y festejar una victoria que solo pareció cerca en los primeros diez minutos.

Porque poco o nada se parecieron los primeros diez minutos de este partido a lo que ocurrió el año pasado, cuando el City se hartó de dar pases y acongojar a un timorato y rendido Real Madrid.

Ante una más que tibia audiencia, impropia de noches como estas, las más grandes del continente, el Madrid le plantó cara al campeón del triplete, domó la pelota y evitó una salida en tromba. Desactivó el factor campo y golpeó a la primera que tuvo. Esta vez la moneda cayó de su lado. Pasado el minuto 12, Carvajal, sin complicaciones, pegó un

El mejor

Para la Uefa, el jugador más destacado fue el uruguayo Federico Valverde, quien se gastó un partidazo.

BÉISBOL DUBÓN CONECTÓ SU PRIMER JONRÓN DE LA TEMPORADA

El sampedrano Mauricio Dubón conectó ayer su primer cuadrangular de la

temporada al batearle al diestro Jesse Chávez, de los Bravos de Atlanta, por el jardín central y poner a ganar a los Astros de Houston 3-2, pero al final perdieron 5-4 en extrainings.



ITALIA CRISTIANO RONALDO LE GANA MILLONARIA DEMANDA A LA JUVE

El portugués Cristiano Ronaldo, jugador del Al-Nassr, ganó el recurso al

Juventus, club al que perteneció entre 2018 y 2021, en el marco de la investigación por unos sueldos caídos en la pandemia de covid-19, y ahora tendrán que pagarle \$10 millones.



EL HÉROE. El portero Andriy Lunin lloró de la felicidad al convertirse en el héroe parando los penales de Bernardo Silva y Mateo Kovacic.



IMPECABLE. Nuevamente, el lateral Kyle Walker controló a Vinicius, como en el otro lado, Antonio Rüdiger lo hizo con Haaland.



EFFECTIVO. El delantero brasileño fue clave al anotar el gol con el que tomaron la ventaja.



DECIDIDO. El defensor central Antonio Rüdiger no solo anuló a Haaland en los 90 minutos que jugó, también se atrevió para marcar el penal que sentenció al City.

pelotazo que pilló al City desprevenido. Era una bola sin aparente peligro, pero Bellingham, desde el carril del diez, la bajó como Zidane. Acomodó la pelota, combinó con Valverde y el uruguayo dio vida a Vinicius por dentro. Se pidió fuera de juego, pero lo rompió Walker en el segundo palo. El brasileño, ganando línea de fondo, puso un centro duro que Rodrygo remató de primeras para estamparse en Ederson. Pero City empató luego que se deshizo de Carvajal y fue Valverde el que le cerró, llegó el problema. Doku encaró al uruguayo, le dejó atrás y puso un centro que Rüdiger expulsó como pudo. Camavinga no persiguió a De Bruyne, y el belga, con un caramalo dentro del área, la estampó en la red. Después vino la avalancha del City, que duró hasta el minuto 120, donde Madrid salió vivo hasta forzar los penales y Lunin emergió como el héroe que los pone a tres partidos de una nueva Orejona.

“VOY A DORMIR BIEN, ME BEBERÉ UNA CERVEZA. TODO EL MUNDO DABA AL MADRID POR MUERTO Y AQUÍ ESTAMOS”.



CARLO ANCELOTTI
Entrenador del Real Madrid

Tras recibir ayer su segunda amarilla, el defensor derecho Dani Carvajal se pierde la ida de las semifinales, pero el Madrid recupera a Tchouaméni.

“FELICITAR AL REAL MADRID POR SU CAPACIDAD PARA DEFENDER, LO HAN HECHO MUY BIEN. DUELE PERDER ASÍ”.



PEP GUARDIOLA
Entrenador de Manchester City

Rodrygo se convirtió en el máximo goleador brasileño del Madrid en la Champions League al llegar a los 20 goles en 49 partidos disputados.

Liverpool, por el milagro; Leverkusen, a seguir la fiesta

EUROPA LEAGUE. En la ida, los Reds cayeron 3-0 ante Atalanta y Leverkusen venció al West Ham. Roma derrotó 1-0 a Milan

ITALIA. Luego de caer derrotado en Anfield 3-0 contra el Atalanta, el Liverpool necesita un milagro en Bèrgamo hoy, en la vuelta de los cuartos de final de Europa League, mientras que el Bayer Leverkusen, recién coronado campeón de Alemania, quiere añadir más trofeos a una temporada histórica.

En menos de cuatro días, los “reds” de Jurgen Klopp encajaron dos duras derrotas en su feudo, primero contra el Atalanta en Europa League y el domingo contra el Crystal Palace en Premier League (1-0), resultados que dejan muy tocadas sus aspiraciones en ambas competiciones.

Pero si de algo sabe el Liverpool es de dar la vuelta a situaciones complicadas. Apelando al espíritu de grandes remontadas europeas, los “reds” confían en asaltar el estadio de Bèrgamo para seguir vivos en la única competición.



EMOTIVO. El Leverkusen ganó en la ida al West Ham y llega a Londres como campeón. AFP

Las semifinales

	VS.	
REAL MADRID		BAYERN MÚNICH
IDA: martes 30 de abril		
ESTADIO: Allianz Arena, Múnich		
VUELTA: miércoles 8 de mayo		
ESTADIO: Santiago Bernabéu		
	VS.	
PSG		B. DORTMUND
IDA: miércoles 1 de mayo		
ESTADIO: Signal Iduna Park		
VUELTA: martes 7 de mayo		
ESTADIO: Parque de los Príncipes		

Juegos de vuelta

TODOS A LA 1:00 PM		
Roma	vs.	AC Milan
Atalanta	vs.	Liverpool
Marsella	vs.	Benfica
West Ham	vs.	Leverkusen

Real Madrid ha superado sus últimas 5 llaves de Champions con prórroga. La racha se inició tras caer ante el Bayern (prórroga y penaltis) en 2012.

LIGA NACIONAL. LOS VERDES AHORA PELEARÁN LA CIMA EL SÁBADO ANTE REAL ESPAÑA Y OLIMPIA CONTRA MOTAGUA



BRILLANTE. El extremo Alexy Vega llegó a ocho anotaciones en el Clausura. FOTOS HÉCTOR EDÚ Y N. ROMERO

El Monstruo azotó al León y lo alcanza en la pelea por el liderato

► Con goles de Alexy Vega (penal) y de Damín Ramírez, los verdolagas vencieron 2-1 a Olimpia ayer en el Yankel

Erlin Varela
redaccion@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. El cuerpo estaba en el caluroso Yankel, pero la mente del León parecía haberse quedado en Olancho y, en medio de esa trama, el Monstruo supo olfatear la depresión merengue para aplicar dos zarpazos letales que prendieron la pelea por el liderato del torneo. Marathón tumbó 2-1 a Olimpia en juego pendiente de la fecha 11 y lo cazó en lo más alto de la tabla. Los más de 30 grados centígrados sofocaron a un Albo que padeció el efecto de la pérdida del invicto en la jornada anterior ante Potros. Si Troglío apostó por refrescar el equipo con piezas como Kevin López, André Orellana y José García, la Tota apeló a sus mejores armas para derretir a un cansado y deprimido rival. La derecha de Damín Ramírez y la zurda de Alexy Vega fue-

Las posiciones

EQUIPO	JJ	JG	JE	PP	GA	GC	Pls
1. Olimpia	15	8	5	2	29	11	29
2. Marathón	15	9	2	4	30	16	29
3. Motagua	15	7	6	2	23	12	27
4. Olancho	15	7	6	2	16	8	27
5. Génesis	15	6	5	4	10	13	23
6. Real España	15	5	6	4	21	18	21
7. Victoria	15	4	5	6	15	21	17
8. Real Sociedad	15	5	0	10	19	27	15
9. Lobos UPNFM	15	2	3	10	9	23	9
10. Vida	15	3	0	12	13	36	9

ron las mejores brújulas verdes para mostrar el camino al triunfo. Los dos enviaron los primeros avisos verdolagas mucho después de que entre las manos de Samudio y el tubo ahogaran el gol de Pinto en la única clara del Albo en el primer tiempo.

El segundo acto empezó tan prendido como la propia temperatura de San Pedro Sula. Man-

go bajó a Damín y Vega desde el manchón penal engañó a Menjívar para afianzarse como máximo goleador del torneo con su noveno grito: 1-0, al 49.

Bengtson se acercó al récord. Olimpia no terminaba de digerir el golpe, cuando el ingresado Jeyson Contreras metió una pelota que Damín convirtió en festejo, tras entrar como Pedro por su casa (2-0, al 56). Los ingresos de Álvarez y Chirinos revitalizaron a unos blancos que encontraron un rayo de esperanza en el olfato de Jerry Bengtson. Gran peinada a un centro de Chirinos para ponerse a 13 goles de Wilmer Velásquez en su lucha por el goleo histórico de la Liga Nacional. El 1-2, al 64, le dio energía al Olimpia, pero Nelson Salgado no miró un penal de Javier Rivera a José García y un remate de Michael no pasó de paralizar un par de corazones esmeraldas. El León llega líder al clásico ante Motagua y muy herido.



TRISTEZA. El Olimpia no pudo y sumó su segunda derrota al hilo, pero se mantiene en la cima del torneo por diferencia de goles.

MARATHÓN	OLIMPIA
2 - 1	
César Samudio	Edrick Menjívar
Javier Arriaga	Julián Martínez
Mathías Techera	André Orellana
Javier Rivera	José García
Jonathan Bueso <<	Carlos Sánchez <<
>> Jeyson Contreras (min.46)	>> Gabriel Araujo (min.71)
Isaac Castillo <<	Carlos Pineda <<
>> Kenny Bodden (min.77)	>> Edwin Solano (min.77)
Francisco Martínez	Kevin López <<
Damín Ramírez GOL (57)	>> Jorge Álvarez (min.55)
Alexy Vega << GOL (49)	Edwin Rodríguez
>> Tomás Sorto (min.87)	José Mario Pinto <<
Iván López <<	>> M. Chirinos (min.55)
>> Júnior Lacayo (min.77)	Yustin Arboleda
Clayvin Zúniga <<	Jerry Bengtson GOL (65)
>> Maxi Pérez (min.67)	DT. Hernán Medina
DT. Pedro Troglío	
ÁRBITRO: Nelson Salgado de Tegucigalpa	
ESTADIO: Yankel Rosenthal de San Pedro Sula	

LA CÁBALA DEL BOLILLERO



Números que jugaron ayer

35 - 44 - 70

Los números que ya jugaron

70 - 48 - 62

07 - 68 - 77

28 - 01 - 39

08 - 75 - 34

El pronóstico para hoy

50

00

20

Si soñaste con...

NOVIA

41

PADRE

29

BODA

14

Mezcla, suma, resta y arma tu suerte

SIGA LAS NOTICIAS EN WWW.LAPRENSA.HN

PRESENTA



DAVIVIENDA

RUNNING 4 THE CHILDREN

TE INVITA



UN DÍA LLENO DE ALEGRÍA Y ACTIVIDADES
PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA.



28 de Abril



COMISARIATO
LOS ANDES
DONDE COMPRAR ES UN PLACER



7:00 AM

PASOS PARA INSCRIBIRTE:

1

Puedes adquirir tu kit por un valor mínimo de **L 350** o hacer un donativo a nuestra cuenta de cheques de Davivienda **No. 2360385239** a nombre de **La Asociación Pediátrica Hondureña**

2

Regístrate para validar tu inscripción aquí y adjunta el comprobante



A BENEFICIO DE:



Patrocinan



La Prensa



Sudagrip
Nipos

PAILL
CONSTRUYENDO TU SALUD



COMISARIATO
LOS ANDES
DONDE COMPRAR ES UN PLACER



Econo
Mascotas



go
eventos

PREPAGO

SUPER CONECTADOS CON LA

SUPER RECARGA

15
DÍAS



INCLUYE



Más GB
para navegar



Llamadas
ilimitadas
a Tigo



Saldo para
hablar a todas
las redes y USA



WhatsApp
Chat
ilimitado

 MEJOR SEÑAL
MAYOR COBERTURA

tigo